CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2024

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CUCUTA
SANDRA SIERRA ORTEGA
Rectora - Representante Legal

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MAYO DE 2025

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CÉSAR LINDARTE ESCALANTE
Contralor General del Departamento Norte de Santander

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Subcontralor

CARLOS EDUARDO NAVARRO PICÓN
Contralor Auxiliar delegado Para Auditorias

Equipo Auditor:

CARLOS EDUARDO NAVARRO PICÓN
Contralor Auxiliar delegado para Auditorías - Supervisor

LADYS RAMOS NOVOA
Profesional Universitario – Líder de Auditoría

DAYAN ANDRES GONZALEZ SAENZ
Profesional Universitario – Auditor

LUZ MARINA MURCIA REYES
Profesional Especializada – Auditor

MIREYA NAVARRO GUERRERO
Profesional Universitario– Auditor

SILVIA JULIANA ESPINOSA CORREDOR
Profesional Universitario – Apoyo Técnico

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo General 5
2. Objetivos específicos 5
3. Sujeto de Control y Responsabilidad en relación con los estados financieros y el presupuesto. 6
4. Condiciones para ejercer la contradicción al informe preliminar 6
5. Responsabilidades de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. 7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 8
6.1. Macroprocesos 8
6.1.1. Macroproceso Financiero 8
6.1.1.1. Opinión sin salvedades 8
6.1.1.2. Fundamento de Opinión. 18
6.1.2. Macroproceso Presupuestal. 19
6.1.2.1. Concepto Consolidado sobre la gestión presupuestal 19
6.1.2.2. FUNDAMENTO DEL CONCEPTO. 19
6.1.2.3. Ejecución de Ingresos 20
6.1.2.4. Concepto sobre la gestión presupuestal de gastos e inversión 20
6.1.2.4.1. Ejecución de Gastos 20
6.1.2.4.2. Situación financiera de la UFPS Cúcuta. 26
6.2. Gestión de Proyectos y Gestión Contractual 26
6.2.1. Evaluación de los proyectos. 26
6.2.2. Evaluación Gestión Contractual. 30
6.3. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento 55
6.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control Fiscal Interno 55
6.5. Concepto preliminar sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada. 57
6.6. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal. 58
6.7. Cumplimiento del Plan Estratégico de conforme a lo establecido en la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011. 59
6.8. Evaluación Recursos del Crédito 60
6.9. De los empréstitos realizados. 60
6.10. Otras actuaciones Denuncias Fiscales 60
6.11. Cuadro de tipificación de Hallazgos administrativos con presuntas incidencias 61
7. ANEXO 1 62
DESARROLLO DE LA AUDITORÍA RELACIÓN DE HALLAZGOS 62
DICTAMEN CONTABLE SIN SALVEDADES 62

San José de Cúcuta,

SANDRA SIERRA ORTEGA
Rectora - Representante Legal
Universidad Francisco de Paula Santander
Avenida Gran Colombia No. 12E - 96 Barrio Colsag
rectoria@ufps.edu.co
La Ciudad

Asunto: Informe Final y notificación de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados practicada a la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta a la vigencia fiscal 2024.

Respetada Doctora:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera de Gestión y de resultado, a la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta Norte de Santander, designada mediante memorando de fecha 03 de marzo de 2025, al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo conforme a la Guía de Auditoría Territorial – GAT V.4.0 la cual cumple con las normas de auditoría para entidades fiscalizadoras superiores – ISSAI 100 e ISSAI 200, adoptada por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander mediante Resolución 112 del 03 de mayo de 2024, por la cual se estableció el procedimiento de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados para la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, adoptada mediante Resolución 365 del 24 de octubre de 2024.

Este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, concepto sobre la razonabilidad del presupuesto, pronunciamiento sobre la gestión presupuestal, evaluación de los proyectos, gestión contractual, concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial conforme a la ley 1503 de 2011, fenecimiento o no de la cuenta fiscal consolidada y otras actuaciones.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Se remite el presente **INFORME FINAL** para que en un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibido del mismo, (Resolución interna No. 365 del 24 de octubre de 2024 punto 25) elabore el **PLAN DE MEJORAMIENTO** sobre los hallazgos

confirmados por el comité técnico de auditoría (Resolución interna No. 365 del 24 de octubre de 2024, punto 19), según acta de reunión No. 09 de fecha 26 de mayo de 2025 dicho plan de mejoramiento debe ser enviado a la Contraloría General del Departamento de forma digital debidamente firmado en **PDF Y EXCEL** a la **VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA https://siepdoc.siep-contraloriagns.com/siepdocpqr9/pqr_contraloriadptal_Blank/** de no allegar el plan de mejoramiento se dará traslado para proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

1. Objetivo General

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de los sujetos de control vigilados por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal, de gestión y de resultado, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal y de resultados se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2. Objetivos específicos

- Declarar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Emitir concepto sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad y los principios aplicables para cada sujeto de control.
- Pronunciamiento sobre la gestión presupuestal, en lo relacionado con la ejecución de los recursos de cada uno de los rubros de funcionamiento e inversión.
- Abordar la evaluación de los proyectos y la gestión contractual de la vigencia 2024.
- Emitir un concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno, identificar los riesgos y valorar la efectividad de los controles y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Verificar el cumplimiento del plan estratégico de Seguridad Vial conforme lo establecido en la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Otras actuaciones si aplica a la entidad realizar auditoria a los recursos del crédito ejecutado por la entidad, de conformidad con el artículo 36 de la Resolución número 035 del 30 de abril de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, para la vigencia auditada.

3. Sujeto de Control y Responsabilidad en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta - UFPS**,** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas contables y presupuestales vigentes para la vigencia 2024, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. Condiciones para ejercer la contradicción al informe preliminar

a. Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de todos los presuntos responsables determinados en cada una de las observaciones.

b. El documento de controversias deberá ser suscrito únicamente por el Representante legal de la entidad auditada.

c. El Representante legal de la entidad auditada deberá notificar por escrito a los presuntos responsables determinados en las observaciones, para que estos si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de contradicción.

d. Para la presentación de las controversias y de las pruebas conducentes y pertinentes que se consideren necesarias para desvirtuar las observaciones señaladas en este "Informe preliminar", la entidad auditada y los presuntos responsables señalados, dispondrán de un único plazo de **cinco (05) días** hábiles, contados a partir de la comunicación de esta a la entidad auditada. (Resolución Interna de la CGDNS No. 365 del 24 de octubre de 2024 punto 15)

e. El representante legal de la entidad deberá enviar junto con el documento de controversias, una certificación donde haga constar que notificó a todos los presuntos responsables señalados en cada una de las observaciones.

Condiciones de envío o remisión de controversias y soportes o anexos.

El documento que contenga el total de las controversias deberá enviarse en formato WORD, en PDF con la correspondiente firma, pruebas y soportes a la Contraloría General del Departamento, (correo institucional) a la VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA https://siepdoc.siep-contraloriagns.com/siepdocpqr9/pqr_contraloriadptal_Blank/, con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia

Nota: Las controversias, pruebas y soportes que no se acojan las condiciones aquí señaladas se entenderán como no presentados.

5. Responsabilidades de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander - CGDNS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal, además, un concepto sobre control interno fiscal.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGDNS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 365 del 24 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el procedimiento para la CGDNS de la Guía de Auditoría Territorial-GAT 4.0 y en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDNS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

a) Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

e) Comunica con los responsables del manejo de la entidad en relación con el alcance entre otras cuestiones y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGDNS ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. Macroprocesos

6.1.1. Macroproceso Financiero

6.1.1.1. Opinión sin salvedades

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ha auditado los estados financieros de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA**, en adelante UFPS con corte a 31 de diciembre de 2024, que comprenden El Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la revisión realizada ("Papel de Trabajo PT_04-AFGR Matriz de Gestión _AFGR_25 y la información cargada en el aplicativo SIA CONTRALORIA, en lo relacionado con los Estados Financieros **la opinión es Sin Salvedad**.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Materialidad			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD	
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES	RESULTADO
ACTIVOS	6,123,944,541	1.50%	4,694,664,836	0.77	Limpia o Sin salvedades

OPINION ESTADOS FINANCIEROS

Limpia o Sin salvedades

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o Sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100.0%			

Fuente: Papel de Trabajo PT_04-AFGR Matriz de Gestión _AFGR_25

Opinión **SIN SALVEDADES** "Por lo expresado en el párrafo precedente, los Estados financieros en mención, rendidos por la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-UFPS**, con corte a 31 de diciembre de 2024, presentan razonablemente

la Situación Financiera, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Referencia: **DICTAMEN SIN SALVEDAD**

Dictamen Proferido por la Profesional Especializada LUZ MARINA MURCIA REYES, Contadora Pública, T. P. 45798-T

He examinado el Estado de Actividad, el Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, las notas explicativas de los estados financieros, allegados por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-UFPS con corte a 31 de diciembre de 2024, mediante la plataforma SIA. Examen practicado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Se conceptúa que dichos estados financieros y sus correspondientes notas fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de la UFPS, cuyas cuentas fueron tomadas de los Libros de Contabilidad de la entidad y las cifras registradas en ellos presentan en forma aceptable la realidad financiera. Mi responsabilidad consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.
De conformidad con las Normas de Auditoria de Aceptación General en Colombia, es necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener una seguridad sobre si los estados financieros son razonables. Una Auditoria además incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones y las notas a los estados financieros.
También incluye la evaluación de las Normas y Principios de Contabilidad utilizadas y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que son una base razonable para fundamentar este dictamen de la siguiente manera:

ACTIVOS:

Al corte del 31 de diciembre de 2024, los Activos de la UFPS ascienden a la suma de $408.262.969.368, los cuales comparados con los activos del año inmediatamente anterior presentan incremento del 6%, ocasionada fundamentalmente por la constitución de las inversiones en certificados de depósito a término.

Tabla comparativa entre las vigencias 2024 vs 2023:

CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2023	DIFERENCIA	% VARIACION
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	54,025,222,437	70,703,918,263	(16,678,695,826)	-31%
INVERSIONES	20,651,352,575	256,934,923	20,394,417,652	99%
CUENTAS POR COBRAR	37,908,795,957	26,187,070,893	11,721,725,064	31%
PROP. PLANTA Y EQUIPO	292,395,520,380	282,537,786,521	9,857,733,859	3%
OTROS ACTIVOS	3,282,078,019	4,623,623,578	(1,341,545,559)	-41%
Totales	408,262,969,368	384,309,334,178	23,953,635,190	6%

El grupo de los Activos de la UFPS está conformado por las siguientes cuentas:

- Efectivo y Equivalentes de Efectivo registra saldo de $54.025.222.437, es preciso mencionar que los saldos de los depósitos del efectivo se encuentran conciliados.
  Se encontró que existen saldos significativos de efectivo, depositados en cuentas corrientes que no generan rendimientos financieros, a diferencia de los saldos depositados en cuentas de ahorro, así:

1. Cuenta corriente Bancolombia No.832-000054-05, saldo en libros $8.395.831.996.44, saldo que coincide con el valor del extracto. No se refleja rendimientos financieros en esta cuenta, se entrevista la Dra. GREDYTAIZ GARCERAN FUENTES – Tesorera, quien informa que esta cuenta no ha sido marcada para rentar rendimientos financieros.
2. Cuenta corriente Bogotá No.260-11161-2, saldo en libros $2.167.459.811,95, saldo que difiere con el valor del extracto, por cuantía de $50.000.000, la cual, corresponde a cheque pendiente de cobro a nombre de Inés Vera Villamizar, saldo en bancos por valor de $2.217.459.811,95. Esta cuenta no genera rendimientos financieros por los saldos de efectivo que se manejan en esta cuenta.
3. Cuenta corriente Banco Popular No.110-450-15075-0, saldo en libros $1.807.436.416,93, saldo que coincide con el valor del extracto, Esta cuenta no genera rendimientos financieros por los saldos de efectivo que se manejan en esta cuenta.
4. Cuenta corriente BBVA No.01-00000-134, saldo en libros $2.877.179.971, saldo que coincide con el valor del extracto, Esta cuenta no genera rendimientos financieros por los saldos de efectivo que se manejan en esta cuenta.

- inversiones e Instrumentos derivados registra saldo por $20.651.352.575, se constituyen principalmente con recursos propios provenientes de los excedentes de la actividad como institución educativa, o donaciones recibidas de terceros siguiendo las políticas y procedimientos establecidos. Este grupo representa el 22% del total del Activo, este grupo está conformado por:
- Inversión de administración de liquidez a valor de mercado por $13.110.163, Inversión de administración de liquidez costo amortizado por $20.400.044.673, Inversión de administración de liquidez al costo por valor de $238.197.739. Los certificados de depósito a término generaron rendimientos por intereses causados a diciembre 31 de 2024 por valor de $554.621.260.
- Cuentas por cobrar $37.908.795.957, derechos adquiridos por la Institución en desarrollo de su actividad de Educación Superior de las cuales se espera a futuro la entrada de flujo de dinero fijo y determinable, a través de efectivo y equivalentes al efectivo y se reflejan por su valor en libros, este grupo está conformado por las siguientes cuentas: Prestación de servicios por valor de $1.190.507.220, transferencias por cobrar por valor de $11.709.156.646, otras cuentas por cobrar por valor de $24.811.134.550, la UFPS tiene clasificadas las cuentas por cobrar que superan un año de antigüedad en la cartera, las cuales pasan a deudas de difícil recaudo por valor de $1,069,787,499, a su vez, estas cuentas han sido objeto de estimaciones de deterioro al corte de la vigencia 2024 por valor de $(871,789,958), según lo establecido en el Manual de políticas contables.

Verificadas las cuentas por cobrar por transferencia de la Gobernación del Departamento N. de S. por concepto de Estampillas, se evidenció que quedó pendiente

de reconocer y causar por parte de la UFPS, con corte a 31 de diciembre de 2024, los siguientes valores así:

- Estampilla ProDesarrollo Académico, científico y técnico de Universidades públicas la suma de $2.502.402.127.
-
- Estampilla ProDesarrollo Fronterizo se causó en exceso la suma de $-2.504.290.

ESTAMPILLA	VR CERTIFICADO POR SEC. HACIENDA CUENTAS POR PAGAR	VR CAUSADO UFPS CUENTAS POR COBRAR	DIFERENCIA POR CAUSAR UFPS
PRO-FRONTERIZO	1,354,688,124.00	1,357,192,414.00	- 2,504,290.00
PRO-ACADEMICO	6,601,245,860.00	4,098,843,733.00	2,502,402,127.00
TOTAL			2,499,897,837.00

- Verificadas las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades médicas, se observó que la Oficina de talento humano no generó el reporte con los valores por cobrar sobre dichas incapacidades, informadas por los funcionarios de la Universidad, para que fueran reconocidas y causadas en los Estado Financieros, es preciso mencionar que se solicitó a la Dra. MARIA ISABEL GAMBOA JAIMES el valor que corresponde a estas incapacidades, de lo cual la comisión auditora no recibió tal certificación, según Acta de visita No.02.

- Propiedades planta y equipo $292.395.520.380, El grupo que registra la mayor parte de sus activos están reflejados en la cuenta propiedades planta y equipo que corresponden al 92% del total de los activos y está representada en los bienes que tiene la UFPS para el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo a la gestión, la entidad maneja el software de inventarios para el control de los bienes, y calcula la depreciación y el deterioro de los bienes de su propiedad.
- Depreciación acumulada $-67.064.511.705, calculada mediante el método de línea recta establecidas en las políticas contables de la UFPS
- deterioro acumulado de la Propiedad Planta y equipos $-309.960.270, para el año 2024 no se calculó deterioro porque el estudio arrojó que no era necesario.
- Otros activos $3,282,078,019, conformada por avances y anticipo entregados por valor de $1.848.034.755, recursos entregados en administración por valor de $600.000, depósitos entregados en garantía por valor de $519.079.829, Activos intangibles por valor de $3.134.339.591 y amortización de intangibles por valor de $-2.219.976.156.

- Se observa la cuenta Depósitos entregados en garantía-depósitos judiciales código 190903 en el Balance de Comprobación, las cuales, arrastran saldos desde la vigencia 2021, y que no presentan movimientos durante la vigencia 2024, así:

CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2021
BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE NO. 8430100000134	152,499,535	152,499,535
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE NO. 043-05778-5	27,207,521	27,207,521
BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORRO NO. 200654111-8	196,758,296	176,957,266
FRIE	90,707,521	72,207,521
Totales	467,172,873	428,871,843

PASIVOS:

Al corte del 31 de diciembre de 2024, los Pasivos de la UFPS ascienden a la suma de $58,054,372,380, los cuales comparados con los activos del año inmediatamente anterior presentan disminución del -2%,

Tabla comparativa entre las vigencias 2024 vs 2023:

CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2023	DIFERENCIA	% VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	6,014,940,162	5,313,279,772	701,660,390	12%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	48,968,984,330	49,974,000,256	(1,005,015,926)	-2%
PROVISIONES	8,612,943	30,543,125	(21,930,182)	-255%
OTROS PASIVOS	3,061,834,945	3,611,805,873	(549,970,928)	-18%
Totales	58,054,372,380	58,929,629,026	(875,256,646)	-2%

El grupo de los Pasivos de la UFPS está conformado por las siguientes cuentas:

- Cuentas por pagar: por valor de $6.014.940.162, correspondientes a: la adquisición de bienes y servicios por $194.738.803, Recursos a favor de terceros por valor de $4.223.010.760, dentro de este valor encontramos recaudados por identificar por $11.442.108, Estampillas por $11.224.877, Otros recursos a favor de terceros por valor de $4.197.343.775, este valor corresponde a Recursos por Transferir al Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión por Concepto de Devolución de IVA; Matrícula de Postgrados recibidos por la Administración Central; Doble pago de Matricula de Estudiantes con financiación en Entidades Financieras entre otros. Los recursos recibidos del ICETEX para estudiantes Beneficiarios de Generación E, por Excelencia y Equidad y el recaudo parcial del Seguro de Estudiantes Nuevos del II semestre del 2024, descuentos de nómina por valor de $344.291.730, retención en la fuente $1.035.213.580, otras cuentas por pagar por valor de $217.685.289.
- Beneficios a los Empleados por valor de $48,968,984,330, comprende las siguientes subcuentas: Beneficios a los empleados a corto plazo por valor de $10.651.584.583, por los servicios que han prestado los profesores de planta, de catedra, ocasionales, Administrativos de planta y provisionales, contratados, jubilados y trabajadores oficiales. Beneficios a empleados largo plazo por valor de $1.671.745.620, este valor incluye el valor de la cesantías retroactivas y prima de quinquenios. Beneficios Posempleo por el cual, se reconoce el cálculo actuarial del pasivo pensional por valor de $36.645.654.127.

- Provisiones, corresponde a pasivos por concepto de litigios y demandas en contra de la entidad, teniendo en cuenta las condiciones de incertidumbre, por valor de $8.612.943.

Revisado el Balance de comprobación de la UFPS, se observó que la entidad canceló por concepto sentencias y conciliaciones la suma de $1.914.000.000, y $280.766.999, las cuales no se encontraban estimadas ni provisionadas, así:

1. el acuerdo conciliatorio extrajudicial celebrado el 7 de noviembre de 2023 entre Legis S.A y la Universidad Francisco de Paula Santander, en desarrollo del Contrato No. 529 suscrito con la Comisión Nacional del Servicio Civil, se resolvió el asunto el 1 de febrero de 2024, según radicado No. 54-001-33-333-008-2023-00488-00 del Juzgado 8º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta. Dicho juzgado aprobó el acto conciliatorio entre las partes, por un valor de ($280.766.999) M/L, el cual se hizo efectivo a favor de la empresa Propertech SA el 7 de febrero de 2024.

2. El Ministerio de Trabajo y Protección Social, mediante la Resolución No. 662 de fecha 20 de diciembre de 2023, el director territorial de Norte de Santander confirma la Resolución No. 0063 de 17 de febrero de 2023, con la que se **EMITIÓ UN ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA UFPS**, radicado bajo el número 05EE22120300000053418, por un valor de Mil Novecientos Catorce Millones de Pesos ($1.914.000.000) M/L Esta suma se hizo efectiva el 11 de abril de 2024, a favor del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

Es preciso aclarar que la Universidad procede a interponer Acción de Tutela con medida provisional con la finalidad de suspender el pago y que se acceda por parte del Ministerio a la aceptación del Recurso de apelación presentado el 24 de marzo de 2023, en contra de dicha sanción. El juzgado 6 Administrativo se pronuncia en primera instancia el 28 de marzo de 2023, accediendo parcialmente a las pretensiones, y posteriormente fue resuelto en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander el día 15 de mayo de 2023, accediendo a las prestaciones de la tutela y ordenando que se acceda al trámite de la apelación. La Universidad presenta el recurso de apelación 24 de marzo de 2023, el cual, fue resuelto por el Ministerio de Trabajo confirmando la sanción inicialmente impuesta y notificada el 5 de enero de 2024; a la fecha se esta en espera que se resuelva el Recurso de Apelación, el cual, de ser negativo constituiría un daño fiscal.

- Otros pasivos por valor de $3.061.834.945, comprende las subcuentas de avance y anticipos recibidos por anticipado por valor de $1.625.318.237 y los ingresos recibidos por anticipado por valor de $1.436.516.708.

Es preciso mencionar que la UFPS, no registra saldos en la cuenta 2.2-Emisión y colocación de títulos de deuda, al igual que en la cuenta 2.3- Prestamos por pagar.

CUENTAS DE ORDEN:

- **CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**.

la UFPS reconoce la suma de $96.216.232.810, y registra en este grupo las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. El saldo corresponde a la ejecución de los recursos del sistema General de Regalías SPGR en los cuales la Universidad es designada como ejecutora del proyecto con código 2023000050004" Construcción Centro de Eventos, exposiciones e innovación CEEI Cúcuta, Norte de Santander", pero no es la beneficiaria de estos.

- **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**:

La UFPS registra como pasivos contingentes el valor de $1.485.581.994 por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, del mencionado valor corresponden a litigios laborales $434.446.162, y a litigios administrativos $1.051.135.832, este reconocimiento se realiza teniendo en cuenta el informe que reporta la oficina jurídica de la entidad, para lo cual se tienen en cuenta aquellos procesos que se refieren a una obligación que puede surgir en el futuro, dependiendo de ciertos eventos que ya han ocurrido. En el caso de la UFPS, esto podría incluir compromisos o contratos que, aunque no son obligaciones definitivas en este momento, podrían convertirse en ellas si se cumplen ciertas condiciones. Es importante tener en cuenta que estos pasivos implican un grado de incertidumbre, ya que no se puede predecir con certeza si se materializarán o no.

- **CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**.

la UFPS reconoce la suma de $96.215.446.850, En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la Universidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

PATRIMONIO:

El patrimonio de la UFPS es por valor de $350.208.596.988, el cual comprende los recursos aportados y orientados a fomentar el desarrollo de su misión como ente autónomo y las variaciones originadas del desarrollo de su actividad misional. Está conformado por el Capital fiscal por valor de $220.941.281.933, Resultados de ejercicios anteriores por $126.453.653.200, Resultado del ejercicio por valor de $27.407.173.249 y Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados por valor de $-24.593.511.394.

El capital fiscal está compuesto por los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Entidad y la participación del Fondo Rotatorio de Investigación y extensión sobre el capital fiscal de la Universidad que es del 10%.

El valor del patrimonio se incrementó en el 7% con respecto al año inmediatamente anterior, según se muestra a continuación.

CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2023	DIFERENCIA	% VARIACION
CAPITAL FISCAL	220,941,281,933	220,941,281,933	-	0%
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES	126,453,653,200	95,964,257,854	30,489,395,346	24%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	27,407,173,249	30,272,321,626	(2,865,148,377)	-10%
GANANCIA/PERDIDA BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	(24,593,511,394)	(21,798,156,265)	(2,795,355,129)	11%
Totales	350,208,596,988	325,379,705,148	24,828,891,840	7%

INGRESOS:

La UFPS registró un total de ingresos por valor de $159.585.611.086, que corresponden a: Venta de servicios la suma de $24.701.384.220, Representa el 27% del total de los ingresos y corresponde a los ingresos recibidos proveniente de los programas ofertados por la Universidad en Educación Superior, formación Pregrado y Postgrados, así como la prestación de servicios de extensión e investigación, Educación Continuada y a Distancia.
Transferencias y subvenciones por valor de $133.092.597.871, y Otros ingresos por valor de $1.791.628.995, es preciso resaltar que es la partida más significativa de los ingresos y representan los recursos girados por el Gobierno nacional y la Gobernación del departamento para financiar las actividades misionales y funcionamiento de la UFPS.
Otros ingresos por valor de $1.791.628.994, corresponden a los intereses generados en cuentas corrientes y de ahorro, y a los dividendos recibidos de las inversiones de administración de liquidez y otros ingresos diversos.

GASTOS:

La UFPS registra la suma de $66.637.422.764, como gastos, entre ellos los cargos operativos y financieros en los que incurre, bien en forma de salida o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los Pasivos, los cuales dan como resultado el decremento del Patrimonio y no están asociados con la adquisición de bienes o producción de bienes, ni a la prestación del servicio de educación. El grupo de los gastos comprende las siguientes cuentas:

- Gastos de administración, Operación y ventas por valor de $34.617.801.404, aquí se reconocen los sueldos, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, generales e impuestos contribuciones y tasas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, gastos de viaje, viáticos entre otros.
- Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones por valor de $2.137.779.367, los cuales, representan los gastos estimados para reflejar el valor de desgaste o perdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes.
- Otros gastos, por valor de $2.474.668.744, gastos incurridos que por su naturaleza no se encuentran definidos en las clasificaciones anteriores, entre ellos encontramos las comisiones, gastos financieros, perdida por valoración de inversiones, sentencias, perdida en baja de activos.

COSTO DE VENTAS:

Costo de Ventas por servicios, por valor de $92.948.188.322, representa los costos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de los servicios educativos de educación formal tecnológica, profesional, postgrado, educación para el trabajo y desarrollo, educación informal continuada, educación formal investigación, por la UFSP.

Tabla resumen de ingresos, costos y gastos vigencia 2024 Vs 2023:

CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2023	DIFERENCIA	% VARIACION
VENTA DE SERVICIOS	24,701,384,220	47,910,909,498	(23,209,525,278)	-94%
TRANSFERENCIAS	133,092,597,871	100,682,870,422	32,409,727,449	24%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**157,793,982,091**	**148,593,779,920**	**9,200,202,171**	6%
TOTAL COSTO DE VENTAS	92,948,188,322	86,289,456,662	6,658,731,660	7%
GASTOS OPERACIONALES	36,755,580,771	32,738,348,204	4,017,232,567	11%
EXCEDENTE OPERACIONAL	**28,090,212,998**	**29,565,975,054**	**(1,475,762,056)**	-5%
OTROS INGRESOS	1,791,628,995	922,112,566	869,516,429	49%
OTROS GASTOS	2,474,668,744	215,765,994	2,258,902,750	91%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**27,407,173,249**	**30,272,321,626**	**(2,865,148,377)**	-10%

CUENTAS RECIPROCAS POR CONCILIAR:

Revisados los saldos por conciliar de las cuentas recíprocas de la UFPS con corte a 31 de diciembre de 2024, se observa que este valor asciende a la suma de $22.489.781,53, de los cuales, corresponden $427.154,8 a inconsistencias en reportes y registros contables y $22.062.626,70 por concepto de momento del devengo o causación.
Según la revisión de estos saldos la UFPS, certifica que:

- Departamento de Boyacá por $427.154, saldo de aportes para ejecución de proyectos, a pesar de diligencias y comunicaciones con el dpto. de Boyacá ha sido Imposible Que Se Realice El Ajuste Del Saldo.
- Banco Agrario: $0,8, diferencia correspondiente a aproximación a múltiplos de pesos según normatividad vigente.
- Departamento de Santander: $0,9, diferencia correspondiente a aproximación a múltiplos de pesos según normatividad vigente.
- Departamento de Santander: $13.421.884.70, con este departamento la UFPS, no tiene saldo de cuentas recíprocas.
- Municipio de San José de Cúcuta: $13.421.884.70, con este Municipio la UFPS, no tiene saldo de cuentas recíprocas.
- Superintendencia de Industria y Comercio: $1.444.250, este valor fue registrado en la cuenta 72.10-Educación Formal Investigación, cuenta que no se reporta en las recíprocas.
- Municipio de Pamplonita: $111.660, con este Municipio la UFPS, no tiene saldo de cuentas recíprocas.
- Empresas de comunicaciones de Bogotá: $27.477, con esta entidad la UFPS, no tiene saldo de cuentas recíprocas.
- Municipio de San José de Cúcuta: $10.800, con este Municipio la UFPS, no tiene saldo de cuentas recíprocas.

- Instituto Colombiano Bienestar Familiar: $200, con esta entidad la UFPS, no tiene saldo de cuentas recíprocas.
- Banco Agrario: $15, diferencia correspondiente a aproximación a múltiplos de pesos según normatividad vigente.

FONDO ROTATORIO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FRIE

- Revisado el Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999, con el cual, se crea EL FONDO ROTATORIO DE INVESTIGACION Y EXTENSION-FRIE, se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo sexto: Funciones de la Junta Administradora, literal d, "Aprobar los convenios o contratos relacionados con el Fondo", y literal f, "Aprobar los proyectos de investigación y extensión financiados total o parcialmente con los recursos del Fondo", al verificar las copias de las Actas de la Junta Administradora del Fondo, allegadas a la Comisión Auditora, se evidencia únicamente la expresión de " aprobación de presupuestos para programas académicos".
- Revisado el Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999, con el cual, se crea EL FONDO ROTATORIO DE INVESTIGACION Y EXTENSION-FRIE, se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo decimo, literal e:" El sistema de Control será evaluado por la oficina de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander", al verificar las copias allegadas a la comisión auditora, de las Auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno al FRIE, se evidenció una auditoria para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable al desarrollo de los cursos de profundización ofertados en los diferentes programas académicos verificando la administración de los recursos por parte del FRIE, auditoría realizada durante la vigencia 2018. Es preciso mencionar que, durante los últimos seis años, la Oficina de Control interno no ha ejercido el Control establecido en el Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999.

  Igualmente, la oficina de Control interno allegó copia de auditoría realizada a las cajas menores de la Universidad, entre las cuales, se encuentra la caja menor del FRIE, realizada en la vigencia 2022, encontrándose los siguientes hallazgos:

  a. Los Recibos de Caja Menor no especifican el rubro o concepto presupuestal al cual se imputo el gasto, de conformidad con lo contemplado en el literal b. del Art. 12 de la Resolución No. 0315 del 2000 de Rectoría.
  b. Los gastos por concepto de "Impresos y Publicaciones" supera el valor autorizado en la Resolución No. 0245 del 14 de marzo de 2022
  c. No se evidencia Libro de Caja Menor, de conformidad con lo reglamentado en el Art. 18 de la Resolución No. 0315 de 2000 de Rectoría.

  Por lo anterior se evidencia claramente, que el responsable de la caja menor no lleva en debida forma los registros de las operaciones realizadas con el efectivo del fondo, pudiéndose materializar un riesgo alto para el manejo de este efectivo. Es importante decir que el en mapa de riesgos por procesos no se encuentran identificados estos riegos y sus respectivos controles, sobre el manejo de caja menor.

- De la misma manera, la comisión Auditora solicito Copia de los Informes de Auditorias financieras realizadas al FRIE por parte de la Vicerrectoría Administrativa, tal como se establece en la Estructura Orgánica del Acuerdo 126 del 9 de diciembre de 1994, en su art.112, o en su defecto certificar si no se han realizado estas auditorías, de lo cual, no se obtuvo respuesta a esta solicitud de información, por lo que presuntamente, no se hayan realizado este tipo de auditorías.

OPINION:

En mi opinión, excepto por lo mencionado anteriormente, los estados contables de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas prescritas por la Contaduría General de la Nación en concordancia con las Generalmente Aceptadas.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, se establece que la opinión sobre los estados financieros es un **DICTAMEN SIN SALVEDAD.**

6.1.1.2. Fundamento de Opinión.

La totalidad de incorrecciones más las imposibilidades alcanzaron la suma de $4.694.664.836, estando este valor por debajo de la materialidad calculada según Papel de Trabajo PT_04-AFGR Matriz de Gestión _AFGR_25, es decir, estas incorrecciones son no materiales, alcanzando un 0.77% de índice predominante entre activos y pasivos más patrimonio. Siendo de ellos los casos más representativos: Las cuentas por cobrar por concepto de estampillas y las provisiones, Litigios y demandas. Es importante resaltar que predominan las Incorrecciones.

TIPOS DE OPINIONES, SUS PARAMETROS, CALIFICACIÓN Y CONCEPTO DEL PRINCIPIO					
OPINIÓN	INCORRECCIONES	IMPOSIBILIDADES	ACUMULADO DE INCORRRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	Puntaje asignado de acuerdo con la opinión.	Concepto sobre el principio de Eficacia
SIN SALVEDADES	NO MATERIAL Menores a 1 vez la materialidad establecida para el total de activos o pasivo + patrimonio.	NO MATERIAL Menores a 1 vez la materialidad establecida para el total de activos o pasivo + patrimonio.	NO MATERIAL Menores a 1 vez la materialidad establecida para el total de activos o pasivo + patrimonio.	100	EFICAZ

Fuente: ("Papel de Trabajo PT_04-AFGR Matriz de Gestión _AFGR_25*")* a la información cargada en el aplicativo/plataforma-SIA-CONTRALORÍA (http://siacontralorias.auditoria.gov.co/?xmd=AccessAccounts&xf=200)

Dentro de las observaciones encontradas, se detectó que la Entidad no obstante de haber definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el nuevo marco normativo exigido por la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones a 31 de diciembre de 2024 y demás normas concordantes, no las aplica para la presentación y preparación de la información financiera.

Dentro del sistema de Control Interno se observan debilidades en la aplicación de los controles a los procesos de la Vicerrectoría en este caso especialmente en lo

relacionado con las operaciones que realiza el Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión-FRIE.

6.1.2. Macroproceso Presupuestal.

El objetivo es declarar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad y principios aplicables al sujeto de control.

6.1.2.1. Concepto Consolidado sobre la gestión presupuestal

Como resultado de la revisión realizada (Papel de Trabajo PT 04-AFGR Matriz de Gestión AFGR V. 4 y la información cargada en el aplicativo SIA CONTRALORIA, en lo relacionado con la Gestión Presupuestal arrojando como resultado **NO RAZONABLE** como se muestra en el siguiente cuadro:

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			No razonable

Fuente: Papel de Trabajo PT 04-AFGR Matriz_ de Gestión AFGR V. 4

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, emite una opinión NO RAZONABLE, el presupuesto de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, no dio aplicabilidad en algunos de los aspectos no materiales y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Acuerdo 105 del 18 de 1997 ESTATUTO PRESUPUESTAL su recaudo, ejecución del gasto y modificaciones al mismo durante la vigencia 2024.

6.1.2.2. Fundamento del Concepto.

Analizado el presupuesto de la Universidad Francisco de Paula Santander, no guarda coherencia con los Actos Administrativos de incorporaciones y, igualmente la ejecución de Ingresos y Gastos se encuentran observaciones en la constitución de reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, como se expondrá en los acápites siguientes:

Mediante acuerdo No. 108 del 21 de diciembre de 2023 se adopta el presupuesto de Ingresos y gastos de la Universidad Francisco de Paula Santander para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por valor de $136.107.193.000 como consta en el acta # 23 del 05 de diciembre de 2023, el consejo Académico avaló el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos para funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión- vigencia 2024.

Mediante Resolución # 1570 de 2023 del 26 de diciembre de 2023, se liquida el presupuesto de Ingresos y gastos, para la vigencia 2024 por valor de $136.107.193.000

6.1.2.3. Ejecución de Ingresos

La UFPS, registra un Presupuesto Inicial de Ingresos, para la vigencia 2024 por $ 136.107.193.000 y Adiciona unos recursos por valor de $72.489.363.391 y Reducciones, por $0; con una Disponibilidad Inicial de $ 0; para un presupuesto definitivo de $208.596.556.391; arrojando como resultado un incremento del 65.24%

En la Ejecución de Ingresos, registra Recaudos reales por el valor de $ (**vig. actual $187.885.288.060 y (vig Anterior $174.551.308.293)** que corresponden al 90% de las metas programadas según Presupuesto Definitivo para el año 2024. Y saldo por ejecutar de $20.711.268.330.

ESTADO DE EJECUCION DE INGRESOS A DICIEMBRE 30 DE 2024

RUBRO	DESCRIPCION	API	ADICIONES	REDUCC	API FINAL	RECAUDO DEL MES	RECAUDO ACUMULADO	POR EJECUTAR
1	INGRESOS	136.107.193.000,00	72.489.363.391,57	0,00	208.596.556.391,57	24.897.555.130,71	187.885.288.060,80	20.711.268.330,77

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2024

6.1.2.4. Concepto sobre la gestión presupuestal de gastos e inversión

A continuación, se presenta un análisis a cerca del comportamiento de los Gastos totales, en cumplimiento al Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997, el Estatuto Presupuestal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a la vigencia 2024.

6.1.2.4.1. Ejecución de Gastos

En la Ejecución de Gastos la UFPS, se registra un **Presupuesto Inicial de Gastos**, para la vigencia 2024 por $ 136.107.193.000 y **Adiciona** un valor de $ 72.489.363.391, unas Reducciones por $0**;** unos Créditos por $2.282.600.000**; y** unos Contra Créditos por $ 2.282.600.000**,** obteniendo un Presupuesto Definitivo de $208.596.556.391; se Compromete la suma de $150.836.298.471; Total Ejecutado $145.621.040.856; Total Girado $ 144.041.445.820; Saldo Compromisos $5.215.257.614; Saldo de Cuentas por Pagar $ 1.579.595.036

ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS A DICIEMBRE 30 DE 2024

RUBRO	DESCRIPCION	API	ADICIONES	CREDITOS	REDUCC	CONTRACREDITOS	API FINAL	TOTAL COM	SALDO API	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIR	SALDO COM	SALDO CXP
2	GASTOS	136.107.193.000,00	72.489.363.391,57	2.282.600.000,00	0,00	2.282.600.000,00	208.596.556.391,57	150.836.298.471,70	57.760.257.919,87	145.621.040.856,91	144.041.445.820,91	5.215.257.614,79	1.579.595.036,00

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2024

Para emitir la opinión presupuestal se practicaron pruebas de recorrido a través de los papeles de trabajo MODELO 03-AFGR Análisis horizontal y Vertical CGSC V.04 y procedimientos analíticos PT- 4 materialidad de presupuesto, con el fin de comprobar el

cumplimiento de las fases presupuestales relacionadas con la programación tanto de Ingresos como de Gastos (bases históricas del ingreso y el gasto en el SIA Contraloría), ejecución (actos administrativos relacionados con adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, el recaudo y el reconocimiento de los compromisos), de conformidad con las normas vigentes aplicables a la entidad.

La gestión presupuestal en cuanto a los resultados arrojados a través de los procesos en la ejecución de Ingresos y la ejecución de Gastos, validando una ponderación y calificando los principios de gestión fiscal, arrojan como resultado un concepto de opinión presupuestal ***NO RAZONABLE.***

DETERMINACIÓN DEL CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL				
MATERIALIDAD			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES
EJECUCIÓN DE INGRESOS	469.713.220,15	0,25%	31.658.100.063	67,40
EJECUCIÓN DE GASTOS	377.090.746,18	0,25%	351.027.746	0,93

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	NO RAZONABLE	NO RAZONABLE
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

Fuente: Fuente: Papel de Trabajo PT 04-AFGR Matriz_ de Gestión AFGR V. 4

La revisión de la Gestión presupuestal para la vigencia 2024, se fundamentó en la comprobación de registros presupuestales, relativos a la ejecución presupuestal, modificaciones, Reservas presupuestales, cuentas por pagar, con el objeto de dar un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de estos y el cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto de la Universidad.

Una vez verificados los soportes, con respecto a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, se aprecia que se presentan diferencias en la ejecución de Ingresos y Reservas presupuestales.

INGRESOS				
RECAUDOS NETOS				
CHIP	SINOPTICO (SIA CONTRALORIA)	ARCHIVO PLANO DE INGRESOS (SIA CONTRALORIA)	DIFERENCIA (CHIP - Sinóptico)	DIFERENCIA (CHIP - Archivo Plano)
187.885.288.057	174.551.308.293	156.227.187.993	13.333.979.763	31.658.100.063

Se presenta diferencias relevantes en la información rendida en las Ejecuciones Presupuestales presentados en las diferentes plataformas, SIA y CHIP con las siguientes diferencias: $13.333.979.763 y $31.658.100.063.

RESERVAS PRESUPUESTALES

Las Reservas Presupuestales son reconocidas mediante acto administrativo resolución #1451 de diciembre 27 de 2024; como obligaciones reales de la entidad, por valor de $5.215.257.614.

Compromete $150.836.298.471
Total Ejecutado $145.621.040.856
Saldo Compromisos $5.215.257.614

Analizados las diferentes ejecuciones presupuestales, se estableció lo siguiente:

GASTOS				
COMPROMISOS NETOS				
CHIP	SINOPTICO (SIA CONTRALORIA)	RELACION DE CERTIFICADO DE REGISTROS PRESUPUESTALES (CRP)	DIFERENCIA (CHIP - Sinóptico)	DIFERENCIA (CHIP - CRP)
150.833.688.711,00	150.836.298.471,70	150.836.298.471,70	-2.609.760,70	-2.609.760,70

Se presentan diferencias en los compromisos en la ejecución de gastos, información subida en las diferentes plataformas; por la suma de $2.609.760.

ANULACION DE RESERVAS PRESPUESTALES

Al final de la vigencia 2024 y vigencias anteriores, existes saldos de Reservas, las cuales son anuladas mediante Acta de Rectoría de la Universidad, soportadas mediante una relación, en la cual se evidencia el no pago de: viáticos, Personal supernumerario y planta temporal, Sueldo básico Docentes cátedra, Servicios públicos, Mantenimiento, Monitorias y beca trabajo, cuentas que deben estar establecidas como cuentas por pagar y no como reservas presupuestales, como lo establece en estatuto presupuestal de la UFPS, Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997.

Además se establece en el formato_202413_F10A_Anexo2_Acta de conciliación de reservas, subido a la plataforma SIA, en el cual se establece: **como concepto de no pago** (servicio telefónico correspondiente a las líneas institucionales de la sede central-cread UFPS Municipio de Chinácota-laboratorios Campos Elíseos, durante el mes de enero hasta el mes de septiembre de 2023) **y como observación** (De acuerdo con el análisis de estas reservas presupuestales, constituidas a 31 de diciembre de 2023, se realiza la liberación de los saldos no ejecutados por no existir obligación de pago por parte de la Universidad o por saldos de actos administrativos, que una vez legalizados presentaron valores no cobrados, según consta en el formato acta de liberación de saldos de RP de Reservas Presupuestales o bien en el Acta de liquidación o modificación del contrato).

Sin embargo, esta observación se realiza de forma generalizada; evidenciándose que en la Universidad no existe una Planeación y procedimientos adecuados en el manejo de sus recursos, omitiendo controles necesarios en la identificación de las cuentas que hacen parte de las Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales o de Cuentas por

Pagar y el lleno de sus requisitos. Incumpliendo el principio de la Anualidad numeral 7 del estatuto presupuestal según Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997; además del incumplimiento en la constitución de reservas Art. 36 del estatuto presupuestal de la universidad.

ACTA DE ANULACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2023 PARA LA VIGENCIA 2024

Teniendo en cuenta que durante la vigencia de 2024 no se recibieron en su totalidad los Bienes y Servicios, cuyos compromisos se originaron con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, constituyéndose como Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2023; se procede a efectuar la respectiva Anulación, según relación adjunta.

Se expide la presente en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

CARLOS HUMBERTO FLORES GONGORA
Vicerrector Administrativo (E)

AnyDesk

RUBRO	DESCRIPCION	RESERVA ANULADA
2	Gastos	$ 351.027.746,19
2.1	Funcionamiento	$ 159.247.968,73
2.1.1	Gastos de personal	$ 7.128.020,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	$ 5.385.280,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	$ 5.385.280,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	$ 5.385.280,00
2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados del Estado Docentes de tiempo completo y parcial	$ 5.385.280,00
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	$ 1.742.740,00

351027746

VIGENCIAS FUTURAS

Se establece dentro la resolución de reservas, cuentas que hacen parte de convenios que han sido firmados para ejecutarse en varias vigencias debiendo haberse configurado como vigencias futuras como lo establece el estatuto Presupuestal de la universidad, Art. 29, Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997.

cómo se evidencia en el siguiente convenio tomado como referencia para su análisis:

Para la vigencia 15 de Junio de 2021 se establece el Convenio Especial De Cooperación N°00027 Celebrado Entre El Departamento Norte de Santander, La Universidad Francisco de Paula Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta. VIG.2021; por valor con una duración de 24 meses, según lo establecido en la cláusula Sexta: Plazo, de la Minuta del Convenio.

- **VIGENCIA 2021**

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO

Se inicia su ejecución durante la vigencia 2021; adicionándose el valor total de $14.081.130.000, se Recauda un valor de $3.746.988.693, y un saldo por ejecutar de $10.334.141.307.

RUBRO	DESCRIOCION	ADICION	RECAUDO	SAL.X EJECUTAR
1 1 1 3 10	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION N°00027 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA CAMARA D	**14.081.130.000**	3.746.988.693	10.334.141.307

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

Se adiciona un valor de $14.081.130.000, se compromete un valor de $111.563.846 y se Paga el mismo valor, presentando un saldo de apropiación por $13.969.566.154

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION	COMPROMISO	TOTAL EJECU	TOTAL GIRADO	SAL.APROPIAC
2.3.4.2.12	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1542 (25/06/2021) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	14.081.130.000	111.563.846	111.563.846	111.563.846	13.969.566.154

formato_202113_f07_cgdns_anexo2ejecucion

- VIGENCIA 2022

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO

RUBRO		ADICIONES	RECAUDO	POR EJECUTAR
1.2.10.02.07	Convenio Especial De Cooperación N°00027 Celebrado Entre El Departamento Norte De Santander La Universidad Francisco De Paula Santander Y La Cámara De Comercio De Cúcuta. VIG.2021	10.334.141.307	477.350.307	9.856.791.000

COMPORTAMIENTO DEL GASTO VIGENCIA 2022

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION	COMPROMISOS	T. EJECUTADO	SAL. COMP	CXP
2.3.2.00.04.01.05	Convenio Especial De Cooperacion N°00027 Celebrado Entre El Departamento Norte De Santander La Universidad Francisco De Paula Santander Y La Camara De Comercio De Cúcuta	13.969.566.154	6.426.158.823	4.760.142.518	1.666.016.304	0

Para la vigencia 2022, en el ingreso se adiciona el valor $10.334.141.307, saldo de ejecución de ingresos vigencia 2021; Recaudos por $477.350.307 y para el Gasto se adiciona el saldo de apropiación ejecución de gastos vig.2021 $13.969.566.154, pero se compromete $6.426.158.829 y se **pagan $ 4.760.142.518**, quedando un saldo de compromisos por $1.666.016.304; este valor es relacionado en la resolución de reservas para ejecutarse en la vigencia 2023; y saldo de apropiación por $7.543.407.330.

Se observa que para esta vigencia se compromete un mayor valor que el recaudado durante las dos vigencias: valor recaudado **$4.224.339.000** y se **compromete $6.537.722.675.**

- VIGENCIA 2023

COMPORTAMIENTO EJECUCION DE INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION	RECAUDO	SAL.X EJECUTAR
1.1.02.06.006.06.02	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION N°00027 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y LA CAMARA D	7.543.407.330,65	7.040.565.000	502.842.330,00

EJECUCION DE GASTOS

RUBRO	DESCRIPCION	ADICIONES	API FINAL	TOTAL COM	SALDO API	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIR	SALDO COM	SALDO CXP
2.3.2.00.04.02.05	Convenio Especial De Cooperacion N°00027 Celebrado Entre El Departamento Norte De Santander La Universidad Francisco De Paula Santander Y La Camara De Comercio De Cúcuta	7.543.407.330,65	7.543.407.330,65	7.483.786.450,92	59.620.879,73	7.350.824.835,55	6.798.240.074,20	132.961.615,37	552.584.761,35

Para la vigencia 2023, en el ingreso se adiciona el valor $7.543.407.330, saldo vigencia 2022; Recaudos por $7.040.565.000; saldo de apropiación de $502.842.330, y para el Gasto se adiciona el mismo saldo de ingresos saldo de apropiación vig.2022 $7.543.407.330, pero se compromete $7.483.786.450. y se paga $ 6.798.240.074, quedando un saldo de compromisos por $132.961.615; este valor es relacionado en la resolución de reservas # 1580 de diciembre 29 de 2023, para ejecutarse en la vigencia 2024; y saldo de Cuentas por pagar por $ 552.584.761, y saldo de apropiación por $59.620.879.

- VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2024 se programa un saldo de compromiso por $132.961.615 relacionada en la Resolución de Reservas # 1580 de diciembre 29 de 2023.

El convenio 027 se desarrolla durante cuatro vigencias cuyo comportamiento es el Recaudo total según las ejecuciones presupuestales analizadas es de $11.264.904.000 y se comprometieron $14.154.470.734 mayor valor de compromisos respecto al valor efectivamente recaudado en $ 2.889.566.734, y se Paga un valor de $11.669.946.438; mayor valor pagado respecto a los Recaudos obtenidos de $ 405.042.438.

Recaudos	11.264.904.000	Recaudos	$ 11.264.904.000
Compromisos	14.154.470.734	Pagos	$ 11.669.946.438
	2.889.566.734		$ 405.042.438

Evidenciándose que la Universidad ejecuta los convenios sin la existencia de los recursos económicos suficientes, para ejecutar los compromisos adquiridos en el desarrollo del convenio; arriesgando la liquides para el buen funcionamiento y cumplimiento de Objetivos y Misión de la UFPS.

Concluyéndose de esta manera que en la gran mayoría de los convenios ejecutados por la Universidad se desarrollan en más de dos vigencias, lo cual se esta incumpliendo el estatuto Presupuestal de la Universidad, Art. 29, Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997.

Por otra parte, se evidencio en el análisis de algunos convenios, que los mismos no son liquidados; específicamente el convenio 027 del 2021 por $14.081.130, en el cual se establece en las consideraciones del contrato numeral 22 cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el tramite de liquidación, suscribir el acta de liquidación del convenio dentro del término pactado. Además, en el numeral 23 de la minuta del convenio se relaciona: Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando se establezca en el balance final de ejecución del convenio.

6.1.2.4.2. Situación financiera de la UFPS Cúcuta.

La Administración de la UFPS, refleja una gestión financiera en el cual muestra el manejo de los recursos económicos disponibles para garantizar la provisión de bienes y servicios a la población, como se considera a continuación:

Ingresos Recaudados a 31 de Dic. 2024	187.885.288.060
Gastos pagados a 31 de Dic. 2024	145.621.040.856
(=) Saldo Disponible	42.264.247.204
(-) Saldo del Efectivo Balance Comprob. 31/12/2024	54.025.222.437
(=) Diferencia por Conciliar	11.760.975.233

Conforme a lo anterior, se observa que la UFPS, presenta saldo disponible de efectivo por conciliar a 31 de diciembre de 2024, por valor de 42.264.247.204, valor que confrontado con el registrado en el balance general – Efectivo Equivalentes del Efectivo en la cuenta de bancos, que refleja un saldo al final de la vigencia de $54.025.222.437, presentándose una diferencia por un mayor valor en el grupo de cuentas bancarias por la suma de $ 11.760.975.233, situación que deberá explicar a esta contraloría mediante la conciliación de saldos soportados y las explicaciones necesarias.

6.2. Gestión de Proyectos y Gestión Contractual

6.2.1. Evaluación de los proyectos.

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que. "control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuesto y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (…)". Es decir que la CGDNS, emite concepto sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con la establecido en la Guía de Auditoria Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

El **Artículo 4 del acuerdo 105 de 1997, por el cual** se expide el estatuto presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, trata de planes y programas y dice: "el presupuesto deberá desarrollar los planes y programas de la Universidad, los que a su vez deben reflejar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior Universitario…" y en el **artículo 6** trata del **principio de Planificación. "**El presupuesto anual de la Universidad debe reflejar los objetivos y metas de los planes y programas aprobados previamente por el Consejo Superior en forma global y para cada una de las unidades académicas".

El Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030, de la Universidad Francisco de Paula Santander, el cual se encuentra en el siguiente 12bf08fd49a722484372d2f95f241a5d.pdf fue aprobado mediante Acuerdo No. 56 del 01 de diciembre de 2020.

La gestión de proyectos y gestión contractual evaluada a la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta fue enmarcada en el plan de desarrollo 2020 – 2030, a través del cumplimiento y seguimiento al plan de acción institucional 2024 verificando los ejes estratégicos, líneas estratégicas, programas, indicador, meta y cumplimiento, aportada por la UFPS de la vigencia fiscal 2024, documento aportado por la entidad a través del correo electrónico planeacion@ufps.edu.co al correo lramos@contraloriands.gov.co el día 01 de abril de 2024, como se muestra a continuación:

Conformación Plan de Acción Institucional

El Plan de Acción Institucional - 2024 de la UFPS, está conformado por 170 actividades, 170 metas con sus indicadores de cumplimiento.

EJES ESTRATEGICOS	TOTAL ACTIVIDADES Y METAS A DICIEMBRE DE 2024		
	ACTIVIDADES PROYECTADAS	TOTAL DE ACTIVIDADES REPORTADAS A DIC DE 2024	N° TOTAL DE METAS VIGENCIA
1. Fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad académica	31	23	31
2. Gestión Estudiantil pertinente y con calidad	20	6	20
3. Desarrollo sostenible institucional	38	8	38
4. Investigación y extensión con proyección glocal	39	23	39
5. Bienestar universitario y responsabilidad social	36	0	36
6. Iniciativas adicionales	6	3	6
PAI	**170**	**63**	**170**

En el anterior cuadro conformación Plan de Acción Institucional, se observa que el plan en su conformación de actividades para la vigencia 2024 fue cumplido en un 37%. En la columna del cuadro denominada ejes estratégicos, se aprecia el eje estratégico 5. Bienestar Universitario y extensión con proyección glocal, que de seis actividades proyectadas no se ejecutó ninguna y en el eje estratégico 1: Fortalecimiento de la

cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad académica, de 31 actvidades proyectadas se ejecutaron 23, es decir, el 74%.

A continuación se muestra el seguimiento realizado por la UFPS al Plan de Acción Institucional de la vigencia 2024:

Seguimiento

El Plan de Acción Institucional 2024-2, presentó un cumplimiento del 48,24% durante el segundo semestre de 2024, como se detalla por componente estratégico a continuación

EJES ESTRATEGICOS	TOTAL ACTIVIDADES PAI 2024		CALIFICACIÓN SEGÚN NIVEL DE AVANCE (%)	VALORACION SEGÚN ESTADO A DIC 2024		
	ACTIVIDADES PROYECTADAS	TOTAL DE ACTIVIDADES REPORTADAS A DICIEMBRE DE 2024		PENDIENTES	EN GESTIÓN	FINALIZADAS
1. Fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad	31	31	8,23	17	2	12
2. Gestión Estudiantil pertinente y con calidad	20	20	4,7	12	2	6
3. Desarrollo sostenible institucional	38	38	8,23	24	3	11
4. Investigación y extensión con proyección glocal	39	39	14,11	15	10	14
5. Bienestar universitario y responsabilidad social	36	36	11,17	17	5	14
6. Iniciativas adicionales	6	6	1,76	3	0	3
PAI	**170**	**170**	**48,24**	**88**	**22**	**60**

Semáforo:

Niveles de avance: Se definen cuatro categorías para evaluar el progreso:

	Nivel de avance	Rango
	Superior	Avance mayor al 100%
	Satisfactorio	Avance igual a 100%
	Aceptable	Avance entre el 50% y menos del 100%
	Bajo	Avance inferior al 50%

Fuente: Oficina de Planeación

Fuente: Evaluación Plan de Desarrollo UFPS Cúcuta 2024, aportado por la entidad auditada.

El seguimiento realizado por la UFPS Cúcuta al plan de acción institucional de la vigencia fiscal 2024, muestra un cumplimiento de un 48,24% dando una calificación de **BAJO,** por encontrarse en un **AVANCE inferior al 50%, lo que** indica que los programas de cada una de las líneas estratégicas no se desarrollaron.

A continuación, se relaciona los ejes estratégicos con cada una de las líneas estratégicas y su grado de cumplimiento:

- **eje estratégico 1:** fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad académica, tiene las siguientes líneas estratégicas:

1. Desarrollo docente para la excelencia académica
2. Aseguramiento de la calidad
3. Visibilidad, internacionalización y bilingüismo
4. Universidad virtual

Grado de cumplimiento: 8,23 con 31 actividades proyectadas y 12 finalizadas

- **eje estratégico 2:** gestión estudiantil pertinente y con calidad, tiene las siguientes líneas estratégicas:

1. Fortalecimiento de los servicios académicos
2. Competencia y resultado de aprendizaje
3. Promoción de la oferta académica.

Grado de cumplimiento: 4,7 con 20 actividades proyectadas y 6 finalizadas

- **eje estratégico 3:** desarrollo sostenible institucional, tiene las siguientes líneas estratégicas:

1. Modernización de los sistemas de información
2. Sostenibilidad del campus universitario
3. Gestión del talento humano

Grado de cumplimiento: 8,23 con 38 actividades proyectadas y 11 finalizadas

- **eje estratégico 4:** investigación y extensión con proyección glocal, tiene las siguientes líneas estratégicas:

1. Consolidación de la producción científica
2. Extensión con pertinencia e impacto social
3. Innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica

Grado de cumplimiento: 14,11 con 39 actividades proyectadas y 14 finalizadas

- **eje estratégico 5:** bienestar universitario y responsabilidad social, tiene las siguientes líneas estratégicas:

1. Fortalecimiento de los servicios
2. Consolidación de los procesos de bienestar
3. Clima y ambiente organizacional

Grado de cumplimiento: 11,17 con 36 actividades proyectadas y 14 finalizadas

A continuación, se muestra el resultado de la calificación obtenida en el Papel de trabajo PT-4- **AFGR Matriz de Gestión AFGR V.4,** a la gestión de los ejes y líneas estratégicas descritas en el plan de desarrollo de la UFPS 2020 - 2030, con los datos obtenidos de la UFPS Cúcuta, ejecución con recursos propios, dando un concepto de gestión y resultado: **DESFAVORABLE.**

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	76,7%	78,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	77,5%	85,0%	87,3%	Desfavorable

Fuente: PT-04- AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR V.4

Vemos en la tabla anterior que la calificación a la planeación y resultados es DESFAVORABLE, porque las actividades ejecutadas a través de los contratos que fueron analizados en el proceso auditor algunos no se encuentran relacionados como meta producto en las líneas estratégicas dentro de la vigencia 2024, es el caso de los contratos de vigilancia y aseo, adquisición de batas trajes antifluido, servicio de aseo y mantenimiento, adquisición de tintas, servicio de almuerzos, programa de fortalecimiento de las competencias básicas dirigido a estudiantes de educación media. objetivo mejorar el índice de calidad educativa para el acceso a la educación superior actividades 1implementar un curso dirigido a estudiantes para el fortalecimiento de las competencias en matemáticas, lectura critica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas e inglés 2 aplicación de un examen diagnóstico inicial a estudiantes que evalúa las competencias básicas en matemáticas, lectura critica, ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas e inglés y entrega de resultados del mismo y las demás descritas en la orden adjunta supera los 1000 caracteres, entre otros.

6.2.2. Evaluación Gestión Contractual.

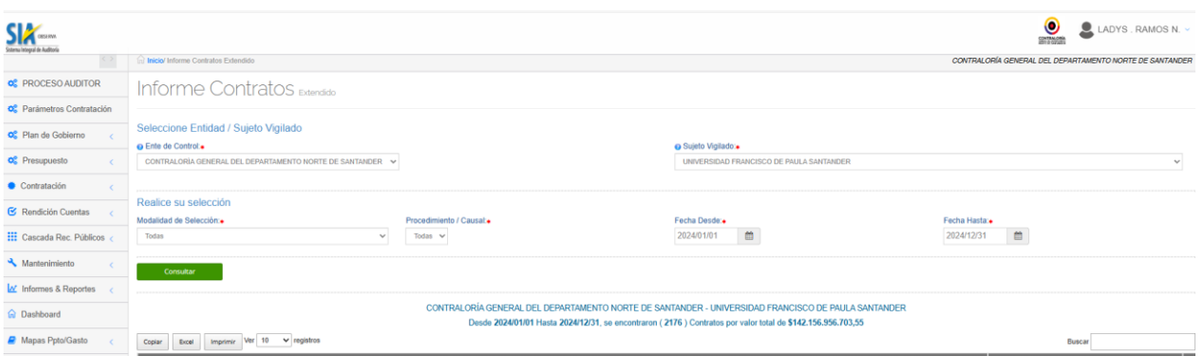

En el aplicativo SIA Observa se observaron 2176 contratos por un valor de $142.156.956.703,55

La contratación de la UFPS Cúcuta Norte de Santander se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrados en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como: 1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas 2. Cumplimiento del objeto contractual 3. Cumplimiento deducciones de ley 4. Labores de supervisión y seguimiento 5. Publicación de los contratos en la plataforma SIA Observa y Secop ii.

De acuerdo con la información presentada por la UFPS Cúcuta en el aplicativo SIA Observa de la Contraloría General del Norte de Santander, la entidad ejecutó un total de Dos Mil Ciento Setenta y Seis **(**2.176**)** contratos por valor de $142.156.956.703,55, los cuales 1.077 están clasificados como recursos propios y por razones estrictamente legales y de competencia, la comisión auditora auditó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad, en lo atinente a la administración de los Recursos Propios.

A continuación, se presenta resultado del papel de trabajo PT-08-PF- Aplicativo Muestreo- Versión 4.0, en la cual se refleja la forma de obtener la muestra contractual a ser auditada, con un tamaño de la población de 1.077 contratos con recursos propios, un error de muestra del 10%, proporción de éxito de 94%, proporción de fracaso de un 6%, un nivel de confianza de 96% y un valor para confianza de 2,05, arrojando una muestra óptima de 23 contratos, como se muestra a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

Entidad o Asunto auditado	UFPS CUCUTA
Período auditado	2024
Preparado por (auditor):	EQUIPO AUDITOR
Fecha: Dia/Mes/Año	10/03/2025
Revisado por (Lider equipo auditor):	LADYS RAMOS NOVOA
Fecha:	10/03/2025

INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	**Recursos propios**
Tamaño de la Población (N)	**1.077**
Error Muestral (E)	**10%**
Proporción de Exito (P)	**94,0%**
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	**6,0%**
Nivel de Confianza (%Z)	**96,0%**
Valor para Confianza (Z)	**2,05**

Tamaño de Muestra

Fórmula	**23**
Muestra Optima	**23**

PROPORCIÓN DE ÉXITO	ENTONCES Z
Si Confianza entre 90% y 99%	Entre 1,64 y 2,58

Muestra para Poplaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN O POBLACIONES

1. En ocasiones resulta de más relevancia la forma como se extrae la muestra, que el mismo tamaño de la muestra.

2. Existen varios métodos para la obtención del tamaño de la muestra a saber: Aleatorio o probabilistico, por proporción por conglonerados, etc.

3. Se debe garantizar la representatividad de la población en la muestra, de acuerdo a lo establecido en el "Instructi

Fuente: PT-08-PF- Aplicativo Muestreo- Versión 4.0.

Los contratos seleccionados para ser auditados son los que se relacionan a continuación, información presentada por la UFPS Cúcuta, en el aplicativo SIA OBSERVA

	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR VIGENTE
1	240005	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINACOTAY EMISORA CERRO TASAJERO SE REQUIERE QUE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD ESTEN DEBIDAMENTE CALIFICADOS Y CUENTEN CON 1. ELEMENTOS DE SEGURIDAD ARMAS DE DOTACION EN LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO 92 PORTERIA FUNDADORES, 101 PORTERIA 2 FUNDADORES, 93 PORTERIA VEHICULAR COLISEO, 94 EDIFICIO DE POSGRADOS, 95 EDIFICIO AULA NORTE, Y LAS	$ 257.340.143
2	240019	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE DATOS PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE FISICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE COLSAG ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$ 176.780.450
3	240024	BATAS TRAJES ANTIFLUIDOS CAMISAS ZAPATOS ANTIDESLIZANTES BOTAS PANTANERAS GAFAS DE SEGURIDAD KIT EMERGENCIAS CONTROL DERRAMES SUSTANCIAS QUIMICAS ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER QUE REALIZAN ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGOS Y REQUIEREN PROTECCION Y SEGURIDAD	$ 203.900.550
4	240090	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS LOS INSUMOS DURANTE EL MES DE MARZO24 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS SEDE CENTRAL TORRE ADMINISTRATIVA A Y B LA CASONA EDIFICIO AULA SUR BIBLIOTECA UGAD EDIFICIO FUNDADORES AUDITORIO EUSTORGIO COLMENARES EDIFICIO DE ARCHIVO EDIFICIO CONSEJO ESTUDIANTIL EDIFICIO SEMIPESADOS EDIFICIO POSGRADOS LABORATORIOS BASICOS AULA GENERAL EDIFICIO TERREOS EDIFICIO VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION EDIFICIO CREAD LABORATORIO EMPRESARIALES CENTRO DE COMPUTO EDIFICIO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS COLISEO TALLER DE IDEAS EDIFICIO AULA SUR SBSCSDSESF EDIFICIO BLOQUE G COMUNICACIONES SEDE CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS EDIFICIO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD TORRE ABC 48 OPERARIOS MAS 01 SUPERVISOR Y 01 OPERARIO ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS, EN TURNOS DE 8 HORAS DIARIAS. DE LUNES A SABADO	$ 154.783.999
5	240100	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 248.661.681
6	**240184**	PRESTACION DEL SERVICIO DE SETECIENTOS VEINTE 720 ALMUERZOS DIARIOS DE LUNES A SABADO DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO24 PARA ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	$ 159.761.503,44
7	**240121**	PFC2023 ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SONIDO PARA LA DIVISION DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 199.100.000
8	240238	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL MES DE MAYO24 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELISEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINACOTA Y EMISORA CERRO TASAJERO SE REQUIERE QUE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD ESTEN DEBIDAMENTE CALIFICADOS Y CUENTEN CON 1. ELEMENTOS DE SEGURIDAD ARMAS DE DOTACION EN LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO 92 PORTERIA FUNDADORES 93 PORTERIA VEHICULAR COLISEO 94 EDIFICIO DE POSGRADOS, 95 EDIFICIO AULA NORTE, 96 EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD BLOQUE A, 97 EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD TORRE C, Y LAS DEMAS DESCRITAS EN LA ORDEN ADJUNTA SUPERA LOS 1000 CARACTERES	$ 316.272.405
9	240246	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 255.869.754
10	240457	PRESTACION DEL SERVICIO DE 720 ALMUERZOS DIARIOS DE LUNES A SABADO PARA ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER PLAZO DE EJECUCION 25 DIAS DE LUNES A SABADO SIN INCLUIR DOMINGOS Y FESTIVOS, PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FORMA DE PAGO UNICO PAGO AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO CONFORME LA CANTIDAD DE ALMUERZOS ATENDIDOS Y ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO.	$ 172.510.560
11	240060	ADQUISICION MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO BINOCULAR INCUBADORA DE CONVECCION NATURAL AGITADOR MAGNETICO AUTOCLAVE VERTICAL CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS EN LOS LABORATORIOS DE BIOPROCESOS Y BIOTECNOLOGIA VEGETAL DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE INGENIERIA BIOTECNOLOGICA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL E INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 215.655.370
12	240177	RUBRO RECURSOS PLAN INTEGRAL DE COBERTURA PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA. OBJETIVO MEJORAR EL INDICE DE CALIDAD EDUCATIVA PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR ACTIVIDADES 1IMPLEMENTAR UN CURSO DIRIGIDO A ESTUDIANTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATEMATICAS, LECTURA CRITICA, CIENCIAS NATURALES, SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS E INGLES 2 APLICACION DE UN EXAMEN DIAGNOSTICO INICIAL A ESTUDIANTES QUE EVALUA LAS COMPETENCIAS BASICAS EN MATEMATICAS, LECTURA CRITICA, CIENCIAS NATURALES, SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS E INGLES Y ENTREGA DE RESULTADOS DEL MISMO Y LAS DEMAS DEWSCRITAS EN LA ORDEN ADJUNTA SUPERA LOS 1000 CARACTERES	$ 257.600.176

13	**240250**	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL 09 AL 19 DE JUNIO2024 PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ESTUDIANTILES PROGRAMADAS FUERA DEL PERIMETRO URBANO Y DEL DPTO. NORTE DE SANTANDER Y A NIVEL NACIONAL CONFORME A LA PROGRAMACION REMITIDA POR LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA Y APROBADAS POR LOS CONSEJO DE LAS FACULTADESFAC.CIENCIAS AGRARIAS CON EL FIN DE AFIANZAR Y COMPLEMENTAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN CADA MATERIAPLACAS BUSES ESQ 635, TRD 619, TOD 962, SNO 701.	$ 240.000.000
14	240288	PRESTACION DE SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE DEL 11 DE JUNIO AL 21 DE JUNIO DE 2024 PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ESTUDIANTILES PROGRAMADAS FUERA DEL PERIMETROURBANO Y DEL DPTO NORTE DE SANTANDER Y A NIVEL NACIONAL, CONFORME A LA PROGRAMACION REMITIDA POR LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA Y APROBADAS POR EL CONSEJO, CON EL FIN DE AFIANZAR Y COMPLEMENTAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN CADA MATERIA. FACULTAD DE INGENIERIA	$ 158.000.000
15	240181	ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA DEPENDENCIA DE SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 249.558.470
16	CONTRATO08	CONTRATO N. 8 DE 2024 LICITACION PRIVADA N. 7 DE 2024 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE DATOS PARA EL EDIFICIO DE AULAS ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE COLSAG ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA. VR INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TODOS LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA, A QUE HUBIERE LUGAR.	$ 396.270.000
17	CONTRATO10	CONTRATO N. 10 DE 2024 LICITACION PRIVADA N. 10 DE 2024 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA UFPS, TIEMPO DE EJECUCION 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	$ 948.328.850
18	240243	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA Y DEMAS UTILES DE OFICINA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UFPS	$ 243.127.500
19	CONTRATO13	LICITACION PRIVADA N. 13 DE 2024 CONTRATO N. 13 2024 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO OFICINAS UBICADAS EN LOS SIGUIENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EDIFICIO FUNDADORES CUARTO PISO AUDITORIO Y TERCER PISO, PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA MECANICA EDIFICIO LABORATORIOS DE FISICA PRIMER PISO OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ANTIGUO EDIFICIO DE SISTEMAS FACULTAD DE EDUCACION, ARTES Y HUMANIDADES, DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA, OFICINAS PRIMER Y SEGUNDO PISO EDIFICIO SEMIPESADOSTERCER PISO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE Y PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA A TERCER PISO OFICINA DE PLANEACION FISICA, TIEMPO EJECUCION 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	$ 826.207.956
20	240275	ADQUISICION MATERIAL PARA MEJORAR LAS UNIDADES FISICAS ZONAS COMUNALES LIMPIEZA DE TODAS LAS ZONAS EXTERNAS E INTERNAS JARDINES PASILLOS PASARELAS VEHICULARES PLACAS ZONAS DEPORTIVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL LABORAL EVITANDO DE ESTA MANERA POSIBLES RIESGOS DAÑOS O ACCIDENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR TANTO AL PERSONAL ESTUDIANTIL DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 174.983.000
21	CONTRATO14	LICITACION PRIVADA NO. 14 DE 2024 CONTRATO DE OBRA NO.14 DE 2024, REMODELACION EDIFICIO CREAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. FORMA DE PAGO UN CINCUENTA POR CIENTO 50 DE VALOR DEL CONTRATO COMO ANTICIPO Y EL RESTO MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y UN MONTO MINIMO DEL DIEZ POR CIENTO 10 CON EL ACTA DE RECIBO FINAL YO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.PLAZO DE EJECUCION CUATRO 4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	$ 373.742.832
22	CONTRATO11	LICITACION PRIVADA N. 11 DE 2024 CONTRATO DE OBRA N.11 DE 2024, CONSTRUCCION CIMENTACION Y MURO DE CONTENCION EDIFICIO AULAS OCCIDENTE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. FORMA DE PAGO UN CINCUENTA POR CIENTO 50 DE VALOR DEL CONTRATO COMO ANTICIPO Y EL RESTO MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y UN MONTO MINIMO DEL DIEZ POR CIENTO 10 CON EL ACTA DE RECIBO FINAL YO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS 06 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	$ 2.496.959.368
23	240021	CONSTRUCCION PARQUEADERO DE MOTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL.FORMA DE PAGOUN PAGO 100 ACTA DE RECIBO FINAL.TIEMPO DE EJECUCION 30 DIAS CALENDARIO.	$ 174.711.680
			$ 8.900.126.247

Fuente: Información obtenida del aplicativo SIA OBSERVA.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía con el diligenciamiento del Papel de Trabajo PT 04 – AFGR Matriz de Gestión AFGR V 4.0, evaluándose las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El análisis a la ejecución de los contratos seleccionados en la muestra contractual se realizó de la siguiente manera:

Se practicó entrevista con algunos supervisores de los contratos, donde se levantó acta en el papel de trabajo ayuda de memoria y se realizó inspección ocular para comprobar la ejecución del objeto contractual.

A continuación, se muestra el resultado final de la calificación realizada a través del Papel de Trabajo PT 04 – AFGR Matriz de Gestión AFGR V 4.0 a la gestión contractual vigencia 2024, a los principios de **EFICACIA, EFICIENCIA y ECONOMIA**.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

UDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDE

EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Sujeto de Control auditado:	Universidad Francisco de Paula Santander	Periodo auditado: 2024
Fecha realización:	marzo	Periodo PVCFT: 2025
Fecha revisión:		**Referenciación:**

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	2.176	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	8.900.126.247
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	8.900.126.247
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	23	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		**RESULTADO**	**CALIFICACION**
EFICACIA		**79,43%**	**INEFICAZ**
EFICIENCIA		**86,90%**	**EFICIENTE**
ECONOMÍA		**89,25%**	**ECONOMICO**

Fuente: Papel de Trabajo PT 04-AFGR Matriz_de_gestion_AFGR V.4

En el cuadro anterior se observa que la UFPS Cúcuta suscribió 2.176 contratos de acuerdo con lo publicado en el aplicativo SIA Observa vigencia 2024, de los cuales de acuerdo con el papel de trabajo muestra contractual se seleccionaron 23 para ser auditados.

En la muestra contractual seleccionada se calificaron los principios de eficacia, eficiencia y economía, dando como resultado lo siguiente:

Principio de Eficacia el resultado final de 79,43% sobre 100% con una calificación de **INEFICAZ.** Este resultado se debe a las debilidades encontradas en los contratos analizados en el proceso auditor, como elección inadecuada de la selección de contratista, informes de supervisión deficientes y función de supervisión deficiente.

Principio de Eficiencia el resultado final es 86,90% sobre 100% con una calificación de **EFICIENTE.**

Principio de Economía el resultado final es 89,25% sobre 100% con una calificación de **ECONOMICO**.

Se presentan cambios en los valores de los principios de eficacia, eficiencia y economía por cuanto se confirmaron algunas observaciones y se desvirtuaron otras como se puede observar en el anexo 1 del presente informe.

De acuerdo con el memorando de asignación de fecha 03 de marzo de 2025, mediante la cual se designa a la ingeniera Silvia Juliana Espinosa Corredor como Apoyo Técnico para analizar contratos de obra, se presenta el siguiente informe:

INFORME TECNICO DE LA INGENIERA SILVIA JULIANA ESPINOSA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ESTA DEPARTAMENTAL

FECHA: San José de Cúcuta, 04 de Abril de 2025

PARA: **LADYS RAMOS NOVOA**
Profesional Universitario

DE: **SILVIA JULIANA ESPINOSA CORREDOR**
Profesional Universitario

JESUS DAVID MORENO ISIDRO
Profesional Universitario

ASUNTO: **INFORME TÉCNICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – CÚCUTA, VIGENCIA 2024.**

Urgente		Enviar proyecto de respuesta	
Para su información	x	Dar respuesta y enviar copia	
Favor dar concepto		Favor tramitar	
Informar por escrito		Archivar	
Encargarse del asunto		Enterarse y devolver	
Otro		Diligenciar y devolver	

En asignación como auditora – apoyo técnico en el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, Norte de Santander, se rinde respuesta al análisis realizado, el cual contó con la visita a campo mediante comisión según la Resolución No. 090 del 18 de Marzo de 2025, con el objetivo de verificar las cantidades y el estado actual de los contratos de obra escogidos dentro de la muestra de la Auditoría en mención.

A continuación, se relacionan los tres (03) contratos de obra que esta Departamental analiza dentro de la muestra en resultado de la Auditoría:

- **Contrato N° 14 del 01 de Noviembre de 2024,** cuyo objeto es: "REMODELACIÓN EDIFICIO CREAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE

PAULA SANTANDER", por valor de $373.742.832, plazo de 120 DÍAS, Contratista SAÚL RINCÓN VILLAMIZAR.

- **Orden de Obra No. 24-0021 del 08 de Agosto de 2024 ,** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN PARQUEADERO DE MOTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL.", por valor de $174.711.680, plazo de 30 DÍAS, Contratista BS1 CONSTRUCCIONES S.A.S RL JOSE LUIS GUTIERREZ BAUTISTA.
- **Contrato N° 11 del 09 de Julio de 2024 ,** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN CIMENTACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN EDIFICIO AULAS OCCIDENTE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por valor de $2.496.959.368, plazo de 120 DÍAS, Contratista CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO.

Por lo expuesto anteriormente y para comprobar la ejecución y normal desarrollo del contrato derivado, se revisan los documentos allegados a esta Departamental y que fueron Publicados en el SIA Observa y en el SECOP II para cada uno de los mismos, así como los obtenidos durante la visita fiscal realizada a la Universidad, los documentos de soporte se relacionan a continuación:

CONTRATO N° 14 DE 2024

- Póliza de cumplimiento No. 49-44-101034641 expedida por aseguradora Seguros del Estado S.A, seriedad de la oferta.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001888 del 16 de Octubre de 2024.
- Resolución No. 1212 con fecha del 30 de Octubre de 2024. "Por la cual se adjudica el proceso de contratación Licitación Privada No. 14 de 2024".

  Se realiza invitación para presentar ofertas a: SAUL RINCON VILLAMIZAR, MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., y GERSON GASCA PEREZ.

  "Que, en fecha 25 de octubre de 2024 se expidió el Acta Publicación Resultados Evaluación Propuestas, resultando favorable para la entidad la oferta presentada por el Ing. SAUL RINCON VILLAMIZAR, asignándosele el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 99.75 puntos; proponente respecto del cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 14 de 2024."
- Contrato No. 14 de 2024, con fecha del 01 de Noviembre de 2024.
- Registro Presupuestal No. 001995 del 01 de Noviembre de 2024.
- Designación de supervisor, con fecha del 01 de Noviembre de 2024. Para Mario Rafael Fonseca Mejia (secretario de planeación).
- Acta de inicio, con fecha del 15 de Noviembre de 2024.
- Póliza de cumplimiento No. 49-44-101034783 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40-101011112, expedidas por aseguradora Seguros del Estado S.A.
- Acta de Aprobación de Anticipo, con fecha del 06 de Noviembre de 2024. Se evidencia la documentación suscrita para aprobación de pago.

- Comprobante de Egreso No. 087965, con fecha del 15 de Noviembre de 2024. Anticipo del 50%, se evidencian los respectivos descuentos y retenciones, quedando un neto a pagar equivalente a $153.608.416.
- Acta de Suspensión, con fecha del 20 de Diciembre de 2024.
- Acta de Reinicio, con fecha del 21 de Enero de 2025.
- Acta de Modificación, con fecha del 14 de Febrero de 2025. Donde se realiza un balance de mayores y menores cantidades, se eliminan algunos ítems y se incluyen otros no previstos. El valor inicial del contrato se mantiene, y no afecta su alcance ni objetivos.
- Informe del Contratista, avance físico del 100%.

Anexo dentro del informe: Presupuesto final con las cantidades actualizadas y ejecutadas, APU de los ítems no previstos, memorias de cálculo, registro fotográfico de las actividades realizadas desde su estado inicial, desarrollo y resultado.

INGENIERO CIVIL
Construcciones civiles, eléctricas, mecánicas
Interventorias y Diseños

DESMONTE DE DIVISIONES Y APARATOS

DEMOLICION ENCHAPE MUROS Y PISOS

DEMOLICION ENCHAPE MUROS Y PISOS

PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS

Calle 10N N° 13AE-30 Urb. Linares
Tel 5893756 Cel. 311 2029206
e-mail: saulrivi@.hotmail.com

INGENIERO CIVIL
Construcciones civiles, eléctricas, mecánicas
Interventorias y Diseños

Calle 10N N° 13AE-30 Urb. Linares
Tel 5893756 Cel. 311 2029206
e-mail: saulrivi@.hotmail.com

INGENIERO CIVIL
Construcciones civiles, eléctricas, mecánicas
Interventorías y Diseños

PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS

ALISTADO EN CONCRETO

Calle 10N N° 13AE-30 Urb. Linares
Tel 5893756 Cel. 311 2029206
e-mail: saulrivi@.hotmail.com

INGENIERO CIVIL
Construcciones civiles, eléctricas, mecánicas
Interventorías y Diseños

PAÑETE DE MUROS

ANTEPISO EN CONCRETO

Calle 10N N° 13AE-30 Urb. Linares
Tel 5893756 Cel. 311 2029206
e-mail: saulrivi@.hotmail.com

INGENIERO CIVIL
Construcciones civiles, eléctricas, mecánicas
Interventorías y Diseños

ENCHAPE DE MUROS

ENCHAPE DE MUROS

Calle 10N N° 13AE-30 Urb. Linares
Tel 5893756 Cel. 311 2029206
e-mail: saulrivi@.hotmail.com

INGENIERO CIVIL
Construcciones civiles, eléctricas, mecánicas
Interventorías y Diseños

ENCHAPE DE PISOS

ENCHAPE DE PISOS

Calle 10N N° 13AE-30 Urb. Linares
Tel 5893756 Cel. 311 2029206
e-mail: saulrivi@.hotmail.com

- Acta de Recibo Final, con fecha del 24 de Febrero 2025, valor pendiente de pago de $186.871.416, para un final de $373.742.832.
- Comprobante de Egreso No. 089029, con fecha del 05 de Marzo de 2025. Pago final, se evidencian los respectivos descuentos y retenciones, quedando un neto a pagar equivalente a $144.638.588.
- Informe del Supervisor, con fecha del 28 de Febrero de 2025. El Supervisor hace constancia que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato de obra, realiza la verificación de requisitos para persona natural (relación de planillas del pago a aportes de seguridad social). Dentro del formato que hace de informe, afirma que recibe el informe final de actividades por parte del contratista. No se evidencia registro fotográfico.
- Acta de liquidación, con fecha del 11 de Marzo de 2025.

<u>ORDEN DE OBRA No. 240021 DE 2024</u>

- Orden de obra No. 24-0021 de 2024, con fecha del 08 de Agosto de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001401 del 08 de Agosto de 2024.
- Registro Presupuestal No. 001399 del 08 de Agosto de 2024.
- Designación de supervisor, con fecha del 15 de Agosto de 2024. Para Mario Rafael Fonseca Mejia (secretario de planeación).
- Acta de inicio, con fecha del 14 de Agosto de 2024.
- Póliza de cumplimiento No. 460-47-994000076520 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 460-74-994000007675, expedidas por aseguradora Solidaria de Colombia.
- Acta de Modificación, con fecha del 02 de Septiembre de 2024. Donde se realiza un balance de mayores y menores cantidades, se eliminan algunos ítems y se incluyen otros no previstos. El valor inicial del contrato se mantiene, y no afecta su alcance ni objetivos.

- Acta de Recibo Final, con fecha del 09 de Septiembre de 2024, valor final de pago equivalente a $174.711.680.
- Informe del Supervisor, con fecha del 12 de Septiembre de 2024. El Supervisor hace constancia que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato de obra, realiza la verificación de requisitos para persona jurídica. Dentro del formato que hace de informe, afirma que recibe el informe final de actividades por parte del contratista. No se evidencia registro fotográfico.
- Informe del Contratista, avance físico del 100%.

Anexo dentro del informe: Descripción de las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico desde su estado inicial, desarrollo y resultado.

INFORME TECNICO
CONSTRUCCIÓN PARQUEADERO DE MOTOS
ZONA CENTROS ESTUDIANTILES, UFPS- SEDE CENTRAL.

- **Localización y replanteo:** Se genera la ubicación de todos los puntos necesarios para materializar el área indicada, tomando como base las directrices establecidas por la interventoría.

- **Descapote manual:** Remoción de los materiales resultantes del retiro de la capa vegetal en las zonas de intervención para luego ser acopiadas en los sitios indicados por interventoría

- **Vigas de amarre en concreto:** La viga de amarre tiene como función principal la de amarrar las paredes de manera que trabajen solidariamente frente a las cargas laterales.

- **Instalación de malla eslabonada:** Tejido en forma de rombo con enlazado transversal, fabricado en alambre galvanizado con remate cerrado en los dos extremos.

- **Aplicación de base y subbase:** Generar soporte y estabilidad al elemento transitable.

- **Cuneta en concreto:** Ayudan a la protección de la estructura, evitando la socavación de los suelos , ya que canalizan el agua de forma correcta, para evitar deslizamientos.

CLL 14 NRO. 6-53. EL CENTRO – CORREO: bs1construccionessas@gmail.com – TEL: 3004509650

- **Instalación de adoquín en arcilla:** procesos de instalación de adoquines los cuales generan un gran comportamiento al alto tráfico el cual será expuesto la zona a ejecutar.

CLL 14 NRO. 6-53. EL CENTRO – CORREO: bs1construccionessas@gmail.com – TEL: 3004509650

- Comprobante de Egreso No. 087312, con fecha del 17 de Septiembre de 2024. Pago final, se evidencian los respectivos descuentos y retenciones, quedando un neto a pagar equivalente a $139.419.599.
- Acta de liquidación, con fecha del 27 de Septiembre de 2024.

CONTRATO N° 11 DE 2024

- Póliza de cumplimiento No. 460-47-994000075752 expedida por aseguradora Solidaria de Colombia, seriedad de la oferta.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001090 del 24 de Junio de 2024.
- Resolución No. 0993 con fecha del 08 de Julio de 2024. "Por la cual se adjudica el proceso de contratación Licitación Privada No. 11 de 2024".

  Se realiza invitación para presentar ofertas a: O&P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA, MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE Y CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO.

  "Que, en fecha 03 de Julio de 2024 se expidió el Acta Publicación Resultados Evaluación Propuestas, resultando favorable para la entidad la oferta presentada por la Ing. CLAUDIA ROCIO MORALES TOLEDO, asignándosele el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 99.75 puntos; proponente respecto del cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 11 de 2024."
- Contrato No. 11 de 2024, con fecha del 09 de Julio de 2024.
- Registro Presupuestal No. 001189 del 09 de Julio de 2024.
- Designación de supervisor, con fecha del 10 de Julio de 2024. Para Mario Rafael Fonseca Mejia (secretario de planeación).
- Acta de inicio, con fecha del 11 de Julio de 2024.
- Póliza de cumplimiento No. 3963175 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000970090, expedidas por aseguradora SURA.
- Acta de Aprobación de Anticipo, con fecha del 11 de Julio de 2024. Se evidencia la documentación suscrita para aprobación de pago.
- Comprobante de Egreso No. 086787, con fecha del 11 de Julio de 2024. Anticipo del 50%, se evidencian los respectivos descuentos y retenciones, quedando un neto a pagar equivalente a $1.026.249.684.
- Acta de Suspensión, con fecha del 11 de Julio de 2024.

  CONSIDERACIONES

  1. El día 11 del mes Julio del año 2024 se inició la ejecución del contrato antes identificado.

  2. El día 11 del mes de Julio del año 2024 se suspende el Contrato de Obra 11 CONSTRUCCIÓN CIMENTACIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN EDIFICIO AULAS OCCIDENTE UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER por la siguiente razón:

  Terminación de la relación contractual del personal en cargo de ejercer la interventoría del contrato.

  3. Analizada la anterior solicitud, la universidad las encuentra plenamente justificadas y, por lo tanto, las partes.

- Acta de Reinicio, con fecha del 21 de Enero de 2025.

- Designación de Interventor, con fecha del 21 de Enero de 2025. Para Juan David Mancilla Rodriguez (Interventor de Planeación Física).
- Acta Parcial No. 01, con fecha del 03 de Marzo de 2025, por las obras que suman un valor de $1.382.724.163,6. Que con la amortización del anticipo por el valor de $691.362.081,80, queda el valor a pagar del acta por $691.362.081,80.
- Comprobante de Egreso No. 089073, con fecha del 07 de Marzo de 2025, se evidencian los respectivos descuentos y retenciones, quedando un neto a pagar equivalente a $535.114.701,80.
- Licencia de construcción, Resolución No. 24-0471 del 18 de Diciembre de 2024, "Por la cual se concede una licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO".

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Modalidad: OBRA NUEVA-CERRAMIENTO **Nº 54001-2-24-0270**

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIO(s):	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER mediante la rectora SANDRA ORTEGA SIERRA identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 60.305.914 expedida en Cúcuta.
NÚMERO PREDIAL:	01-05-00-00-0025-0067-0-00-00-0000
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	260-138505
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	SIN DIRECCIÓN MANZANA # 1, URB LA ANITA (Según Folio de Matricula Inmobiliaria) A 11AE 0A 36 UR LA ANITA MZ 1 (Según Impuesto Predial Unificado)
BARRIO:	URBANIZACIÓN LA ANITA
ÁREA DEL PREDIO:	3.135,83 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 6103,98 m²
ÁREA TOTAL EDIFICACIÓN: 6103,98 m²
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: 20,60 (5 Pisos)
NORMA URBANÍSTICA: N/A
AREA HOMOGENEA: ZR2 **TIPO DE SUELO:** Urbano
AREA DE ACTIVIDAD: Residencial ZR2
USO PREDIAL: Institucional / Dotacional **ESTRATO:** 4
TRATAMIENTO: Consolidación
I.O.: 0,33 **I.C.:** 1,55 **VIS:** No VIS **BIC:** No BIC
UNIDADES PRIVADAS: 0
PARQUEADEROS: 54 unidades privadas 3 unidades visitantes

CONCLUSIÓN:

<u>Del Contrato No. 14 del 2024</u>, se percibe que la obra cuenta con el pago de un anticipo durante la vigencia 2024, se suspenden labores en diciembre del mismo año y reanudan laborales en Enero de 2025, terminando su ejecución en Febrero. Finalmente, cumple con su objetivo y alcance, se observa en el registro fotográfico adjunto dentro del informe la correcta ejecución del contrato, en referencia a la remodelación realizada a las instalaciones del edificio CREAD.

En cuanto a las cantidades de obra, esta Departamental realiza una visita técnica a la Universidad Francisco de Paula Santander en Cúcuta, con el fin de revisar la calidad actual de la obra, así como la revisión y cuantificación de cantidades de obra tomadas en campo de los ítems más significativos los cuales se mencionan a continuación, con

sus respectivos resultados en comparación con la memoria de cálculo reportada por el contratista:

- 2.6 ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA:

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	**2.6**	**ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA (M2)**	
UBICACION	**ANCHO**	**ALTURA**	**TOTAL**
ARCHIVO SOTANO	2,95	2,1	6,20
BAÑO PRIMER PISO	13,57	2,28	30,94
COCINA PRIMER PISO	3,38	2	6,76
BAÑO 1-2	2,8	2	5,60
BAÑO 1-2	3,2	2	6,40
BAÑO 1-2	3,1	2	6,20
BAÑO 1-2	2,78	2	5,56
COCINA PISO 2	3,38	2	6,76
BAÑO PISO 2	14,9	2,3	34,27
BAÑO 2-3	12,43	2,5	31,08
BAÑO SALON 1	0,58	2,03	1,18
BAÑO SALON 1	0,8	1,83	1,46
BAÑO SALON 1	1,2	2,03	2,44
SALON 2	3,98	2,2	8,76
SALON 2	2,26	0,8	1,81
SALON 2	1,32	0,83	1,10
		TOTAL	**156,50**

De este ítem se cobraron 157 m2 de cerámica instalada en muros, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 2.10 MESON EN CONCRETO

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	**2.10**	**MESON EN CONCRETO (M2)**	
UBICACION	**ANCHO**	**LARGO**	**TOTAL**
BAÑO PRIMER PISO	1,3	0,6	0,78
COCINA PRIMER PISO	1,62	0,7	1,134
COCINA PRIMER PISO	1,62	0,7	1,134
MESON BAÑO 1-2	1,7	0,63	1,071
COCINA 2 PISO	1,62	0,7	1,134
COCINA 2 PISO	1,62	0,7	1,134
BAÑO 2-3	2,68	0,65	1,742
SALON 2	1,38	0,6	0,828
		TOTAL	**8,96**

De este ítem se cobraron 6.70 m2 de mesón en concreto, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 3.2 LAMPARA LED DE SOBEPONER 24W REDONDA

VERIFICACIÓN CDDNS		
ITEM	3.2	LAMPARA LED DE SOBEPONER 24W REDONDA (UND)
UBICACION	CANTIDAD	TOTAL
COCINA SOTANO	1	1
BAÑO PRIMER PISO	3	3
COCINA PISO 2	1	1
BAÑO PISO 2	5	5
BAÑO SALON 1	1	1
SALON 2	1	1
MINI SALON 1 DEL SALON 2	1	1
MINI SALON 2 DEL SALON 2	1	1
	TOTAL	14,00

De este ítem se cobraron 14 UND de lámparas redondas, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 3.3 LAMPARA LED DE SOBREPONER 120X30

VERIFICACIÓN CDDNS		
ITEM	3.3	LAMPARA LED DE SOBREPONER 120X30 (UND)
UBICACION	CANTIDAD	TOTAL
ARCHIVO SOTANO	3	3
BAÑO 1-2	2	2
BAÑO 2-3	3	3
PISO 3 SALON 1	9	9
PISO 3 SALON 2	2	2
SALON 3	6	6
SALON 4	3	3
SALON 5	9	9
	TOTAL	37,00

De este ítem se cobraron 35 UND de lámparas de 1.20x0.30, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 3.17 TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR

VERIFICACIÓN CDDNS		
ITEM	3.17	TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (UND)
UBICACION	CANTIDAD	TOTAL
PRIMER PISO	1	1
	TOTAL	1,00

De este ítem se cobró 1 UND de tablero de 18 circuitos con espacio para totalizador, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 4.1 CIELO RASO EN PVC

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	**4.1**	**CIELO RASO EN PVC (M2)**	
UBICACION	**ANCHO**	**LARGO**	**TOTAL**
ARCHIVO SOTANO	3,9	2,95	11,505
COCINA PRIMER PISO	1,62	0,8	1,296
PISO 3 SALON 1	5,87	2,84	16,6708
PISO 3 SALON 1	2,72	2,38	6,4736
PISO 3 SALON 1	5,48	2,97	16,2756
PISO 3 SALON 1	3,02	2,87	8,6674
BAÑO SALON 1	1,83	1,2	2,196
SALON 2	2,27	1,2	2,724
MINI SALON 1 EN SALON 2	2,05	1,22	2,501
MINI SALON 2 EN SALON 2	1,4	1,1	1,54
SALON 3	5,78	5,46	31,5588
SALON 4	5,55	3	16,65
SALON 5	7,38	6,9	50,922
		TOTAL	**168,98**

De este ítem se cobraron 165 m2 de cielo raso en PVC, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 5.1 PUERTA EN ALUMINIO

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	**5.1**	**PUERTA EN ALUMINIO (M2)**	
UBICACION	**ANCHO**	**ALTURA**	**TOTAL**
ARCHIVO SOTANO	0,9	2,5	2,25
COCINA PRIMER PISO	1,62	2	3,24
BAÑO 1-2	0,8	2	1,6
COCINA 2 PISO	1,62	2	3,24
BAÑO 2-3	0,8	2	1,6
SALON 5	0,66	2,4	1,584
		TOTAL	**13,51**

De este ítem se cobraron 10.14 m2 de puertas en aluminio, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 5.2 DIVISIÓN DE BAÑOS ENTAMBORADA EN LÁMINA GALVANIZADA PINTADA AL HORNO

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	5.2	DIVISIÓN DE BAÑOS ENTAMBORADA EN LÁMINA GALVANIZADA PINTADA AL HORNO (M2)	
UBICACION	ANCHO	ALTURA	TOTAL
BAÑO 1-2	1,1	0,5	0,55
BAÑO 1-2	2,38	1,68	3,9984
BAÑO PISO 1	3,6	1,68	6,048
BAÑO PISO 2	3,41	1,68	5,7288
BAÑO PISO 3	1,48	1,68	2,4864
BAÑO PISO 2-3	5,8	1,68	9,744
		TOTAL	**28,56**

De este ítem se cobraron 28.48 m2 de división de baños entamborada, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 5.3 ESPEJO 4MM CON MARCO EN ALUMINIO

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	5.3	ESPEJO 4MM CON MARCO EN ALUMINIO (M2)	
UBICACION	ANCHO	ALTURA	TOTAL
BAÑO PISO 1-2	1,61	0,9	1,449
BAÑO PISO 1-2	1,2	0,9	1,08
BAÑO PISO 2	0,92	1,17	1,0764
BAÑO PISO 2	1,1	0,9	0,99
BAÑO PISO 2-3	2,43	0,9	2,187
BAÑO SALON 1	0,7	0,5	0,35
		TOTAL	**7,13**

De este ítem se cobraron 7.2 m2 de espejo de 4mm con marco en aluminio, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 5.6 VENTANA EN ALUMINION, VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM INCLUYE PAPEL AHUMADO

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	5.6	VENTANA EN ALUMINION, VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM INCLUYE PAPEL AHUMADO (M2)	
UBICACION	ANCHO	ALTURA	TOTAL
PISO 3 SALON 1	2,75	1,7	4,675
PISO 3 SALON 1	5,8	1,7	9,86
BAÑO SALON 1	5,73	1,7	9,741
SALON 3	5,66	1,7	9,622
SALON 4	3	1,7	5,1
SALON 5	9,53	1,7	16,201
		TOTAL	**55,20**

De este ítem se cobraron 56.9 m2 de ventanas en aluminio con vidrio de seguridad de 5mm, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.1 PUNTO DESAGUE PVC 4"

VERIFICACIÓN CDDNS		
ITEM	6.1	PUNTO DESAGUE PVC 4" (UND)
UBICACION	CANTIDAD	TOTAL
BAÑO PRIMER PISO	2	2
BAÑO PISO 1-2	1	1
BAÑO PISO 2	2	2
BAÑO PISO 2-3	3	3
	TOTAL	8,00

De este ítem se cobraron 8 unidades de punto de desagüe en PVC de 4", lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.3 PURIFICADOR DE AGUA DE OZONO

VERIFICACIÓN CDDNS		
ITEM	6.3	PURIFICADOR DE AGUA DE OZONO (UND)
UBICACION	CANTIDAD	TOTAL
COCINA PIMER PISO	1	1
CICINA PISO 2	1	1
SALON 2	1	1
	TOTAL	3,00

De este ítem se cobraron 3 UND de purificador de agua de ozono, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.4 PUNTO SIFON 3"

VERIFICACIÓN CDDNS		
ITEM	6.4	PUNTO SIFON 3" (UND)
UBICACION	CANTIDAD	TOTAL
BAÑO PRIMER PISO	2	2
BAÑO PISO 1-2	1	1
BAÑO PISO 2	2	2
BAÑO PISO 2-3	1	1
	TOTAL	6,00

De este ítem se cobraron 6 UND de puntos de sifones de 3", lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.5 PUNTO DESAGUE DE 2"

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	6.5	PUNTO DESAGUE DE 2" (UND)	
UBICACION	CANTIDAD		TOTAL
ORINALES BAÑO 1-2	2		2
LAVAMANOS BAÑO 1-2	2		2
BAÑO PISO 2	2		2
LAVAMANOS BAÑOS 2-3	3		3
BAÑO PISO 2-3	3		3
COCINA 1	1		1
COCINA 2	1		1
		TOTAL	14,00

De este ítem se cobraron 14 UND de puntos de desagüe de 2", lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.8 SANITARIO COLOR BLANCO

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	6.8	SANITARIO COLOR BLANCO (UND)	
UBICACION	CANTIDAD		TOTAL
BAÑO PRIMER PISO	2		2
BAÑO PISO 1-2	1		1
BAÑO PISO 2	2		2
BAÑO PISO 2-3	3		3
BAÑO SALON 3	1		1
		TOTAL	9,00

De este ítem se cobraron 9 UND de sanitarios blancos", lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.9 LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO INCLUYE GRIFERIA MONOCONTROL

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	6.9	LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO INCLUYE GRIFERIA MONOCONTROL (UND)	
UBICACION	CANTIDAD		TOTAL
BAÑO PRIMER PISO	2		2
BAÑO PISO 1-2	2		2
BAÑO PISO 2	2		2
BAÑO PISO 2-3	3		3
		TOTAL	9,00

De este ítem se cobraron 9 UND de lavamanos de incrustar blancos, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 6.10 PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	6.10	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" (UND)	
UBICACION	CANTIDAD		TOTAL
BAÑO PRIMER PISO	5		5
BAÑO 1-2	5		5
BAÑO PISO 2	5		5
BAÑO PISO 2-3	6		6
BAÑO SALON 3	2		2
COCINA 1	2		2
COCINA 2	2		2
		TOTAL	27,00

De este ítem se cobraron 27 UND de puntos de agua fría de ½, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 7.1 TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	7.1	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (UND)	
UBICACION	CANTIDAD		TOTAL
SEGUNDO PISO	1		1
		TOTAL	1,00

De este ítem se cobró 1 UND de tablero trifásico de 24 circuitos, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 7.2 ESPEJO 4MM BISELADO FLOTANTE

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	7.2	ESPEJO 4MM BISELADO FLOTANTE (M2)	
UBICACION	CANTIDAD		TOTAL
BAÑO 1-2	1		1
		TOTAL	1,00

De este ítem se cobró 1 unidad de espejo de 4mm biselado, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 7.12 VENTANA METALICA TIPO PERSIANA

VERIFICACIÓN CDDNS			
ITEM	7.12	VENTANA METALICA TIPO PERSIANA (M2)	
UBICACION	ANCHO	ALTURA	TOTAL
ARCHIVO SOTANO	2,1	0,5	1,05
		TOTAL	1,05

De este ítem se cobraron 1.1 m2 de ventana metálica tipo persiana, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

A continuación, se relaciona la evidencia fotográfica **antes** de la intervención y del **estado actual** tomada durante la visita realizada por esta Departamental:

ANTES	DESPUÉS
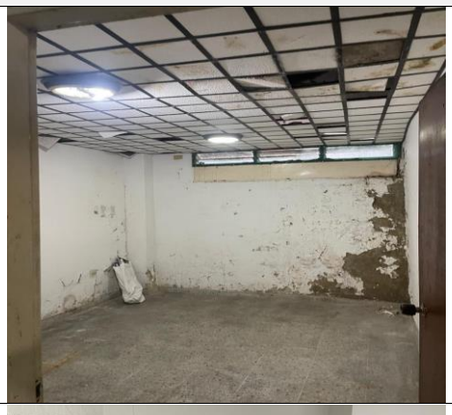	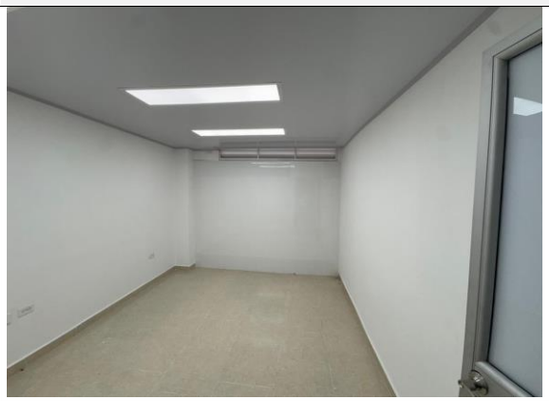
	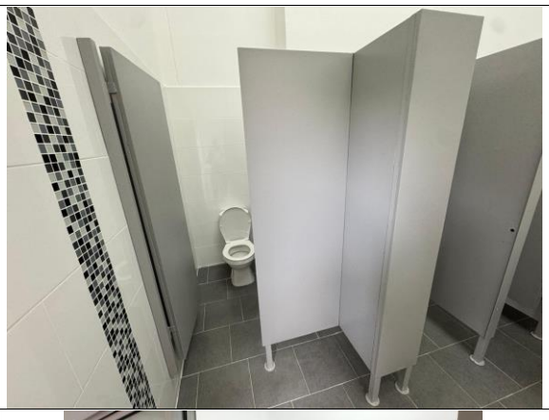
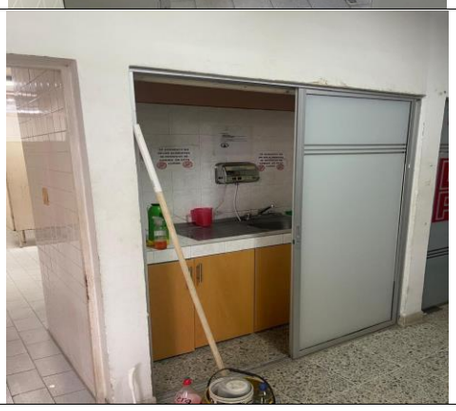	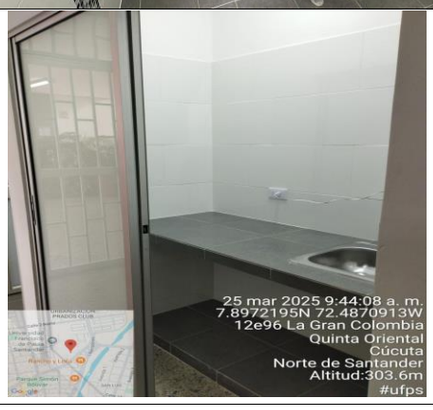

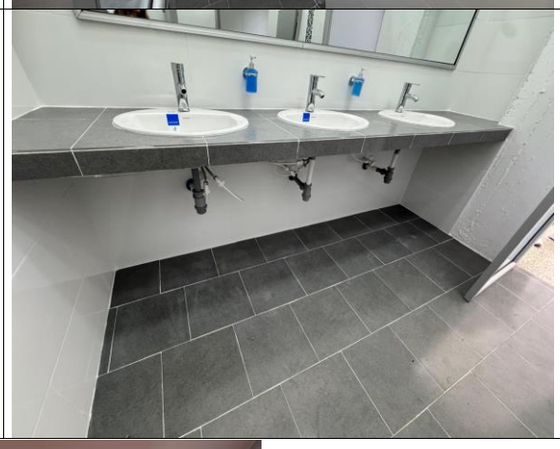

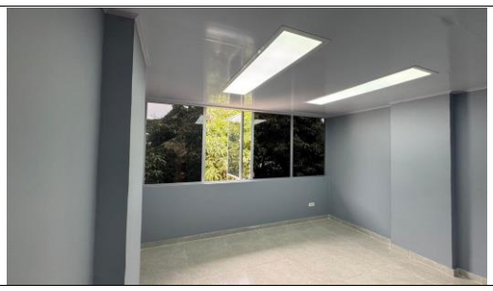

De la orden de obra No. 24-0021 del 2024, se percibe que la obra se desarrolló completamente durante la vigencia 2024, cumpliendo con su objetivo y alcance, se observa en el registro fotográfico adjunto dentro del informe la correcta ejecución del contrato, en referencia a la construcción del parqueadero de motos en la UFPS.

En cuanto a las cantidades de obra, esta Departamental realiza una visita técnica a las instalaciones, con el fin de revisar la calidad actual de la obra, así como la revisión y cuantificación de cantidades de obra tomadas en campo de los ítems más significativos los cuales se mencionan a continuación, con sus respectivos resultados en comparación con las cantidades reportadas en el Acta final:

- 2.1 SUB-BASE GRANULAR

VERIFICACIÓN CDDNS				
ITEM	2,1	SUB-BASE GRANULAR (M3)		
UBICACION	ANCHO	LARGO	ESPESOR	TOTAL
PARQUEADERO	20,06	25,3	0,3	152,2554
		TOTAL		152,2554

De este ítem se cobraron 156.09 m3 subbase granular, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 2.2 BASE GRANULAR

VERIFICACIÓN CDDNS				
ITEM	2,2	BASE GRANULAR (M3)		
UBICACION	ANCHO	LARGO	ESPESOR	TOTAL
PARQUEADERO	20,06	25,3	0,15	76,1277
		TOTAL		76,1277

De este ítem se facturaron 75 m3 de base granular, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 2.3 CUNETA EN CONCRETO

VERIFICACIÓN CDDNS				
ITEM	2,3	CUNETA EN CONCRETO (ML)		
UBICACION	ANCHO	LARGO	ESPESOR	TOTAL
PARQUEADERO		20		20
		TOTAL		20

De este ítem se facturaron 19.70 ml de cuneta en concreto, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 2.4 ADOQUÍN EN ARCILLA E=4.5 CM

VERIFICACIÓN CDDNS				
ITEM	2,4	ADOQUÍN EN ARCILLA E=4.5 CM (M2)		
UBICACION	ANCHO	LARGO	ESPESOR	TOTAL
PARQUEADERO	20,06	25,3		507,518
		TOTAL		507,518

De este ítem se facturaron 507.30 m2 de adoquín en arcilla, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 2.5 CONCRETO VIGA DE AMARRE DE CIMENTACION

VERIFICACIÓN CDDNS				
ITEM	2,5	CONCRETO VIGA DE AMARRE DE CIMENTACION (M3)		
UBICACION	ANCHO	LARGO	ESPESOR	TOTAL
PARQUEADERO	0,24	20,06	0,45	2,16648
PARQUEADERO	0,24	25,3	0,45	2,7324
PARQUEADERO	0,24	20,06	0,45	2,16648
		TOTAL		7,06536

De este ítem se facturaron 7 m3 de concreto para vigas de cimentación, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

- 3.1 CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO 2" H=1.80 M

ITEM	3,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBO 2" H=1.80 M (ML)		
UBICACION	ANCHO	LARGO	ESPESOR	TOTAL
PARQUEADERO		20,06		20,06
		20,06		20,06
		25,3		25,3
		TOTAL		65,42

De este ítem se facturaron 63 ml de cerramiento en malla eslabonada, lo que coincide con la verificación del grupo auditor.

A continuación, se relaciona la evidencia fotográfica del **estado actual de la obra,** tomada durante la visita realizada por esta Departamental:

ANTES	DESPUÉS
	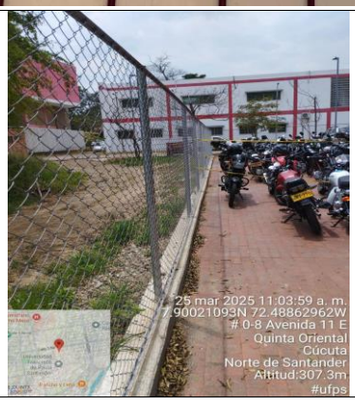

<u>Del Contrato No. 11 del 2024</u>, se percibe que la obra cuenta con el pago de un anticipo durante la vigencia 2024, sin embargo, se suspenden labores el mismo día que se suscribe el acta de inicio, el contrato se reanuda hasta Enero de 2025, mes donde se inicia el desarrollo del proyecto; por lo anterior, durante la vigencia 2024 no hay cantidades para evaluar por esta Departamental, actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

<u>En general:</u>

-Se evidencian los recursos de financiación para el desarrollo de los proyectos.
-Se describe la necesidad y se justifica la inversión.
-Las garantías exigidas, cumplen con la seriedad de la oferta, el cubrimiento de calidad y estabilidad de la obra.
-En los comprobantes de egreso, se observan los descuentos de estampillas.
-Se realizó el pago correspondiente y oportuno a los contratistas, de acuerdo con las actividades ejecutadas y entregadas.
-Las actas finales suscritas en los contratos corresponden a las cantidades ejecutadas en campo.
-Se evidencia el cumplimiento de las actividades contratadas, objetivos y alcance del proceso.
-Se evidencia la certificación de la escombrera autorizada de acuerdo con las cantidades contratadas y requeridas por cada obra.

SILVIA JULIANA ESPINOSA CORREDOR
Profesional universitario

JESUS DAVID MORENO ISIDRO
Profesional Universitario

6.3. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento presentado por la Universidad Francisco de Paula Santander – UFPS – Cúcuta, frente a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados – AFGR, a la vigencia 2023 y reportado a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, comprende siete (07) hallazgos administrativos con fecha de implementación inmediata, otras hasta el 31/12/2024 y hasta el 28/02/2025, algunos fueron subsanados y otros no, porque se siguen presentando debilidades en la publicación de los soportes contractuales en la plataforma SIA Observa y SECOP II, debilidades en los informes de supervisión, debilidades en los estudios previos en cuanto falta claridad de los beneficiarios directos de los bienes adquiridos, además las acciones de mejoras no se cumplieron en el tema presupuestal.

Por lo anterior el resultado del Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación Plan de Mejoramiento Versión 4.0, es **NO CUMPLE,** como se muestra a continuación:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	57,1	0,20	11,4
Efectividad de las acciones	57,1	0,80	45,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	57,14
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: PT 06-PF- evaluación plan mejoramiento V.4

6.4. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojando un resultado **CON DEFICIENCIA**.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto **CON DEFICIENCIA** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos la eficiencia y calidad de control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1,7
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: papel de trabajo PT-04-AFGR Matriz de Gestión AFGR. 1. PRUEBA RECORRIDO – RIESGOS - CFI

La calidad del diseño de control, el riesgo combinado y la valoración de eficiencia de los controles de la UFPS Cúcuta arrojó una calificación de 1,7 CON DEFICIENCIA, porque en la gestión financiera y la gestión presupuestal y resultados, la calidad del diseño de control es parcialmente adecuado, el riesgo combinado es medio y la eficiencia de los controles es con deficiencia.

A continuación, se presenta las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones establecidas en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, en la consulta de información financiera, económica, social y ambiental de la vigencia 2024:

125354000 - Universidad Francisco de Paula Santander
GENERAL
01-01-2024 al 31-12-2024
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
ENVIO NUMERO 4561814
FECHA RECEPCION 2025-02-26 17:58:01

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
2.1	FORTALEZAS	1. Las politicas se encuentran documentadas en el Manual de Politicas Contables. 2. Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente. 3. Los registros de los hechos económicos cuentan con los correspondientes Comprobantes de Contabilidad.4. La presentación oportuna de la información financiera a los usarios de la misma. 5. Se cuenta con el personal idóneo, facilitando el desarrollo del proceso contable. 6. Se tienen en cuenta los Estados Financieros para la toma de decisiones en la gestión institucional.
2.2	DEBILIDADES	1. Aunque están establecidas las políticas contables, se requiere actualizar algunas normas de acuerdo a los lineamientos de la Contaduria General de la Nación. 2. No se formuló el respectivo plan de mejoramiento derivado de las debilidades identificadas en la evaluación del control interno contable de la vigencia 2023. 3. No se han identificado todos los riesgos de índole contable que se pueden presentar en la Institución.
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	1. El Proceso Contable se viene ejecutando acorde a las politicas contables institucionales. 2. La revisión del período actual se ajustó a lo establecido al marco normativo aplicable a la institución, con el fin de mejorar la evaluación del proceso de control interno contable.
2.4	RECOMENDACIONES	1. Actualizar el Manual de políticas contables de acuerdo al marco normativo establecido por la Contaduria General de la Nación. 2. Formular el respectivo Plan de mejoramiento de acuerdo con las debilidades planteadas en la evaluación del control interno contable de la vigencia 2024. 3. Identificación de los riesgos de índole contable, valoración - probabilidad de ocurencia e impacto en la universidad-, definición de los controles y acciones asociadas al control que permitan mitigar o evitar la materización de los riesgos. 4. Realizar capacitaciones internas en aspectos críticos asociados a la actividad contable. Asi mismo, se debe dejar evidencia de las capacitaciones impartidas. 5. Adjuntar a la publicación de los Estados Fiancieros la notas a los mismos, teniendo en cuenta que estas dan claridad a la información presentada.

6.5. Manejo del Recurso Público y/o Rentabilidad Financiera de la Inversión Pública.

Son las herramientas diseñadas para la realidad financiera de la UFPS, a través de la interpretación de las cifras porcentuales, resultados y la información financiera,

obtenidas en la evaluación realizada a través del Papel de Trabajo PT_modelo_06_AFGR_indicadores_financieros como se observa a continuación:

Con base en la información financiera descargada en el SIA Contraloría y la Contaduría General de la Nación, por medio de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024, se relacionan los indicadores financieros más relevantes, los cuales son favorables de acuerdo a su calificación e interpretación, descritos en el siguiente cuadro:

INDICADOR		2024	2023	DESCRIPCIÒN E INTERPRETACIÒN
RAZON CORRIENTE:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.62	3.80	Para los períodos analizados se observa que este indicador genera resultados mayores a (1) durante los periodos de análisis (2024 – 2023), lo cual indica que la Universidad está en capacidad de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.
PRUEBA ACIDA:	Activo Corriente-CXP Pasivo Corriente	4.32	3.63	La prueba ácida determina la capacidad de pago de la Universidad sin la necesidad de hacer efectivo sus activos fijos, es, decir, sin venderlo. Por lo tanto ser evidencia que la disponibilidad de efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo de la universidad es de 4.32 en el año 2024 y 2,29 para el año 2023
CAPITAL NETO DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$ 71.539.839.551	$ 56.608.000.638	Demuestra que si la Universidad pagara todas sus obligaciones exigibles a un año con los recursos en efectivo con que cuenta, esta quedaría con un valor resultante de $ 71.539.839.551a diciembre de 2024 en comparación del año 2023 de $ 56.608.000.638 denotando que cuenta con Capital de Trabajo suficiente para continuar sus operaciones.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Total pasivo Total Activo	14.2%	15%	los niveles de endeudamiento se ha mantenido en relación al año 2023, lo que significa que la universidad cuenta con independencia financiera y el endeudamiento se ubica en niveles razonables.
SOLIDEZ	Activo Total PasivoTotal	7.03%	6.52%	Capacidad que tiene la universidad para mantener su estabilidad económica y evitar riesgos
CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Pasivo Corriente Total Pasivo	34%	43%	Se denota una disminución en las obligaciones a corto plazo de la Universidad, el índice de año 2024 se ubica en el 34% en relación al 43% del año 2023, ante la disminución de otros pasivos proveniente de anticipo de convenios y acuerdos interadministrativos ejecutados por el fondo rotatorio de investigación y extensión, al igual que las obligaciones por beneficios a empleados y cuentas por pagar.
INDICADOR		2024	2023	DESCRIPCIÒN E INTERPRETACIÒN

Fuente: Papel de Trabajo PT 06_AGR Análisis de indicadores financieros y notas a los estados financieros

6.5. Concepto preliminar sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada.

La Universidad Francisco de Paula Santander - UFPS rindió la cuenta para la vigencia 2024, entre el 17 al 28 de febrero de 2025, cumpliendo con el principio de oportunidad.

Una vez verificados y evaluados los documentos que soportan legal, técnica, financiera, y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con la calificación de 87,1. Evidenciándose que la entidad cumplió con las variables antes descrita, pero con algunas debilidades en cuanto a la presentación de anexos solicitados en cada uno de los formatos, la cual será tipificada como observacion en el presente informe.

En el siguiente cuadro se muestra el resultado del diligenciamiento del papel de trabajo PT 1 – AFGR Evaluación_cuenta rendición V.4

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PT 01 - AFGR EVALUACIÓN CUENTA RENDIDA V 4.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85,0	30%	25,50
Calidad (veracidad)	86,0	60%	51,60
TOTAL PUNTAJE			87,1
Concepto información rendida a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: papel de trabajo PT 01 – AFGR Evaluación cuenta rendida V.4

6.6. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, como resultado de la Auditoria financiera de gestión y resultado adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por la Universidad Francisco de Paula Santander – UFPS de Cúcuta, correspondiente a la vigencia de 2024, como consecuencia al resultado del concepto de Gestión Presupuestal y concepto de Gestión y Resultados: **NO RAZONABLE**, (Gestión presupuestal NO RAZONABLE y concepto Gestión y Resultado **FAVORABLE)** y la Opinión Financiera: **LIMPIA O SIN SALVEDADES,** resultado del diligenciamiento papel de trabajo PT 4 -AFGR Matriz de Gestion_AFGR V.4 como se observa en la siguiente tabla:

t

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

Sujeto de Control auditado:	Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta	Periodo auditado:	2024
Fecha realización:		Periodo PVCFT:	2025
Fecha revisión:		Referenciación:	

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			No razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	76,7%	78,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	79,4%	86,9%	89,3%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	66,8%	82,6%	89,3%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o Sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			80,1%	82,6%	89,3%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: papel de trabajo PT 4 -AFGR Matriz de Gestion_AFGR V.4

6.7. Cumplimiento del Plan Estratégico de conforme a lo establecido en la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011.

Teniendo en cuenta el artículo 01 de la Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito, el equipo auditor se limita a realizar solo las siguientes apreciaciones:

Informe presentado por el Dr: DAYAN ANDRES GONZALES SAENZ – Profesional Universitario de la CGDNS.

De acuerdo con la información aportada por la universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta durante el proceso auditor, se observó que la Política de Seguridad Vial, se elaboró para generar los lineamientos y el compromiso de la Rectoría para suministrar y garantizar los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual tiene como fin disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes viales, asociados a los desplazamientos laborales de los colaboradores de la UFPS, en la cual se promueve la prevención de siniestros viales durante el desarrollo de las actividades laborales, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de

seguridad vial o tránsito, la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual tiene como fin disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes viales, asociados a los desplazamientos laborales de los colaboradores de la UFPS, en la cual se promueve la prevención de siniestros viales durante el desarrollo de las actividades laborales, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de seguridad vial o tránsito, la mejora continua de los procesos internos y la implementación de buenas prácticas de seguridad vial.

Del cual desglosan los Objetivos específicos en aras de dar cumplimiento con la adopción de la política vial:

1. Promover actos seguros en materia de seguridad vial
2. Realizar campañas de sensibilización a la comunidad académico-administrativo para la aplicación de buenas prácticas de comportamiento vial
3. Identificar los actores viales y su articulación para la identificación de riesgos viales
4. Integrar a las acciones institucionales de seguridad vial a los contratistas o servicios prestados por tercero.

La presente Política será aplicable a la comunidad universitaria, proveedores, contratistas y visitantes, los cuales deben cumplir las directrices del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la cual se articulará al plan Estratégico de seguridad vial de la UFPS.

Obedeciendo la ley 2050 de 2020 que en su articulado nos refleja los entes competentes de la verificación y vigilancia de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a:

- Superintendencia de Transporte.
- Organismos de Tránsito.
- Ministerio de Trabajo.

Cada uno actúa dentro del marco de sus respectivas competencias.
Posterior a ello por la omisión del cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades ya sean públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el PESV, serán sancionados conforme al capitulo noveno de la ley 336 de 1996 o conforme a lo plasmado en el artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Es importante resaltar que la política se encontró en borrador de igual manera el plan estratégico de seguridad vial sin actos administrativos de adopción para el año 2024.

6.8. Evaluación Recursos del Crédito.

NO APLICA

6.9. De los empréstitos realizados.

NO APLICA

6.10. Otras actuaciones Denuncias Fiscales

NA

6.11. Cuadro de tipificación de Hallazgos administrativos con presuntas incidencias

VIGENCIA 2024		
TIPO DE OBSERVACIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR (en pesos)**
1. ADMINISTRATIVOS	**15**	
2. SANCIONATORIOS	**01**	
3. DISCIPLINARIOS	**-**	
4. PENALES	**-**	
5. FISCALES	**-**	

Atentamente,

CARLOS EDUARDO NAVARRO PICON
Contralor Auxiliar delegado Para Auditorías

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Equipo Auditor	Profesionales Universitarios y especializado	
Revisado Por:	Carlos Eduardo Navarro Picón	Supervisor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

7. ANEXO 1

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron quince (15) observaciones administrativas confirmadas, de las cuales una (01) con presunta incidencia sancionatoria, el Comité Técnico de Auditoría con facultades expresadas en la Resolución No. 365 del 24 de octubre de 2024 en el punto 19, por medio del cual se adopta el procedimiento de auditorías en la modalidad financiera de gestión y resultados, DESVIRTÚO las incidencias DISCIPLINARIAS y CONFIRMÓ la incidencia SANCIONATORIA, por lo anterior **se CONFIRMAN QUINCE (15) HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS UNO DE ELLOS CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA.**

A. GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo es expresar una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

DICTAMEN CONTABLE SIN SALVEDADES

El dictamen realizado por el Profesional especializada de la CGDNS **LUZ MARINA MURCIA REYES -** Contadora Pública con Tarjeta Profesional T.P. 45798-T, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:

1. Observación Administrativa:

CONDICIÓN:
Se encontró que existen saldos significativos de efectivo, depositados en cuentas corrientes que no generan rendimientos financieros, a diferencia de los saldos depositados en cuentas de ahorro, así:
1. Cuenta corriente Bancolombia No.832-000054-05, saldo en libros $8.395.831.996.44, saldo que coincide con el valor del extracto. No se refleja rendimientos financieros en esta cuenta, se entrevista la Dra. GREDYTAIZ GARCERAN FUENTES – Tesorera, quien informa que esta cuenta no ha sido marcada para rentar rendimientos financieros.
2. Cuenta corriente Bogotá No.260-11161-2, saldo en libros $2.167.459.811,95, saldo que difiere con el valor del extracto, por cuantía de $50.000.000, la cual, corresponde a cheque pendiente de cobro a nombre de Inés Vera Villamizar, saldo en bancos por valor de $2.217.459.811,95. Esta cuenta no genera rendimientos financieros por los saldos de efectivo que se manejan en esta cuenta.
3. Cuenta corriente Banco Popular No.110-450-15075-0, saldo en libros $1.807.436.416,93, saldo que coincide con el valor del extracto, Esta cuenta no genera rendimientos financieros por los saldos de efectivo que se manejan en esta cuenta.
4. Cuenta corriente BBVA No.01-00000-134, saldo en libros $2.877.179.971, saldo que coincide con el valor del extracto, Esta cuenta no genera rendimientos financieros por los saldos de efectivo que se manejan en esta cuenta.

CRITERIO:
Artículo 3° de la Ley 1793 de 7 de Julio de 2016, "Por medio de la cual se dictan normas de costos de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones", se establece que las entidades bancarias están en la obligación de reconocer una tasa de interés remuneratorio mínima en todas las cuentas de ahorro, cualquiera sea su nivel de depósito, lo que reafirma el rendimiento que producen las cuentas de ahorro a diferencia de las corrientes.

CAUSA-EFECTO:
Lo anterior debido a falta de adoptar políticas financieras y desconocimiento de la normatividad vigente, posible perdida de recursos por concepto de rendimientos financieros generados por depósitos de efectivo.

EVIDENCIA:
Balance de comprobación de la UFPS, y copia de extractos financieros.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En referencia a este punto se comunica que las cuentas corrientes Bancolombia N°832000054-05, Banco de Bogotá N°260-11161-2, Banco Popular N°110-450-15075-0 y Banco BBVA N°01-00000134, al ser cuentas transaccionales de permanentes depósitos y salidas de recursos, no generan rendimientos financieros, la Universidad Francisco de Paula Santander por su autonomía universitaria, decidió la apertura de cuentas corrientes debido a que los recursos son de ejecución a corto plazo.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

No se aceptan los descargos rendidos, toda vez que, la universidad puede aperturar cuentas de ahorro para el manejo de sus recursos, sin interesar si la ejecución de dichos recursos es de corto plazo, máxime hoy día, en que lo que se maneja son portales transaccionales para el ingreso y el giro de los recursos. De tal manera que la universidad ha dejado de percibir ingresos por concepto de rendimientos financieros **SE CONFIRMA HALLAZGO AMINISTRATIVO.**

2. **Observación administrativa**:

CONDICIÓN:

Se observa la cuenta Depósitos entregados en garantía-depósitos judiciales código 190903 en el Balance de Comprobación, las cuales, arrastran saldos desde la vigencia 2021, y que no presentan movimientos durante la vigencia 2024, así:

CUENTA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2021
BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE NO. 8430100000134	152,499,535	152,499,535
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE NO. 043-05778-5	27,207,521	27,207,521
BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORRO NO. 200654111-8	196,758,296	176,957,266
FRIE	90,707,521	72,207,521
Totales	467,172,873	428,871,843

CRITERIO:

Capítulo 2, del numeral 2 de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades sujetas al ámbito de la resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

CAUSA-EFECTO:
Lo anterior a causa de debilidades en la aplicación del control interno de la Entidad, lo que genera la presentación de información inexacta en los Estados Financieros.

EVIDENCIA:
Balance de comprobación de la UFPS, vigencia 2024.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Los depósitos entregados en garantía, correspondientes a depósitos judiciales, mantienen los mismos saldos del año 2024. Esto se debe a que los embargos continúan en proceso en las instancias legales correspondientes y aún no se ha recibido respuesta.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

Se aceptan los descargos y por lo anterior se **DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.**

3. **Observación administrativa**:

CONDICION:
Revisado el Balance de comprobación de la UFPS, se observó que la entidad canceló por concepto sentencias y conciliaciones la suma de $1.914.000.000, y $280.766.999, las cuales no se encontraban estimadas ni provisionadas, así:

1. el acuerdo conciliatorio extrajudicial celebrado el 7 de noviembre de 2023 entre Legis S.A y la Universidad Francisco de Paula Santander, en desarrollo del Contrato No. 529 suscrito con la Comisión Nacional del Servicio Civil, se resolvió el asunto el 1 de febrero de 2024, según radicado No. 54-001-33-333-008-2023-00488-00 del Juzgado 8º Administrativo del Circuito Judicial de Cúcuta. Dicho juzgado aprobó el acto conciliatorio entre las partes, por un valor de ($280.766.999) M/L, el cual se hizo efectivo a favor de la empresa Propertech SA el 7 de febrero de 2024.
2. El Ministerio de Trabajo y Protección Social, mediante la Resolución No. 662 de fecha 20 de diciembre de 2023, el director territorial de Norte de Santander confirma la Resolución No. 0063 de 17 de febrero de 2023, con la que se **EMITIÓ UN ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA UFPS**, radicado bajo el número 05EE22120300000053418, por un valor de Mil Novecientos Catorce Millones de Pesos ($1.914.000.000) M/L Esta suma se hizo efectiva el 11 de abril de 2024, a favor del Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

Es preciso aclarar por qué no se provisionó el pago de la sanción según Resolución No.0063 del 17 de febrero de 2023, por valor de $1.914.000.000:

Recibida la notificación de la Resolución sanción el 17 de febrero de 2023, la Universidad procede a interponer Acción de Tutela con medida provisional con la finalidad de suspender el pago y que se acceda por parte del Ministerio a la aceptación del Recurso de apelación presentado el 24 de marzo de 2023, en contra de dicha sanción. El juzgado 6 Administrativo se pronuncia en primera instancia el 28 de marzo de 2023, accediendo parcialmente a las pretensiones, y posteriormente fue resuelto en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander el día 15 de mayo de 2023, accediendo a las prestaciones de la tutela y ordenando que se acceda al trámite de la apelación, sin el pago de la sanción. La Universidad presenta el recurso de apelación 24 de marzo de 2023, el cual, fue resuelto por el Ministerio de Trabajo confirmando la sanción inicialmente impuesta y notificada el 5 de enero de 2024, razón por la cual, no se provisionó considerando que dicha sanción seria revocada.

No es viable realizar la provisión porque la notificación de la Resolución fue recibida el 28 de diciembre de 2023, y notificado a la Universidad el 5 de enero de 2024.

CRITERIO:
Resolución 0063 de febrero del 17 de febrero de 2023.
Capítulo II, numeral 6 provisiones, de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades sujetas al ámbito de la resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

CAUSA-EFECTO:
Es probable la inobservancia de las normas por parte de la alta dirección, lo cual, conlleva a la cancelación de multas y sanciones y posteriormente a la UFPS verse inmersa en procesos de responsabilidad fiscal.

EVIDENCIAS:
Acuerdo conciliatorio extrajudicial celebrado el 7 de noviembre de 2023 entre Legis S.A y la Universidad Francisco de Paula Santander.
Contrato No. 529 suscrito con la Comisión Nacional del Servicio Civil
Comprobantes de pago-egreso
Resolución 0063 de febrero del 17 de febrero de 2023
Comprobantes de pago-egreso

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Se acepta la observación del Ente de Control y se fijaran los procedimientos necesarios para realizar los ajustes a que hubiere lugar de manera oportuna, eficiente y eficaz.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

Se aceptan los descargos parcialmente, pero se **CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

4. **Observación administrativa**:

CONDICION:
Verificadas las cuentas por cobrar por transferencia de la Gobernación del Departamento N. de S. por concepto de Estampillas, se evidenció que quedó pendiente de reconocer y causar por parte de la UFPS, con corte a 31 de diciembre de 2024, los siguientes valores así:

- Estampilla ProDesarrollo Académico, científico y técnico de Universidades públicas la suma de $2.502.402.127.
- Estampilla ProDesarrollo Fronterizo se causó en exceso la suma de $-2504.290.

ESTAMPILLA	VR CERTIFICADO POR SEC. HACIENDA CUENTAS POR PAGAR	VR CAUSADO UFPS CUENTAS POR COBRAR	DIFERENCIA POR CAUSAR UFPS
PRO-FRONTERIZO	1,354,688,124.00	1,357,192,414.00	- 2,504,290.00
PRO-ACADEMICO	6,601,245,860.00	4,098,843,733.00	2,502,402,127.00
TOTAL			2,499,897,837.00

CRITERIO:
Capítulo 2, del numeral 2, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

Ordenanza 010 del 24 de septiembre de 2018 de la Gobernación Norte de Santander.

CAUSA-EFECTO:
Es probable la inobservancia de las normas por parte de la división Administrativa y Financiera, lo cual, conlleva a la UFPS, presente de información inexacta en los Estados Financieros.

EVIDENCIAS:
Balance de comprobación y liquidación entregada por la Secretaria de hacienda del Departamento Norte de Santander.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La Universidad Francisco de Paula Santander realiza la acusación por concepto de Estampillas Pro desarrollo Académico y Pro desarrollo Fronterizo, teniendo en cuenta la información que envía la Contaduría General del Departamento Norte de Santander (resoluciones) para conciliar el Formato de Operaciones Recíprocas de la Contaduría General de la Nación; para el caso se obtuvo información de operaciones recíprocas hasta el 31 de octubre de 2024. Se desvirtúa la observación de la Contraloría General del Departamento, teniendo en cuenta que el día 07 de mayo del presente año, la Gobernación del Departamento efectúo un giro de las Estampillas del año inmediatamente anterior así:

ESTAMPILLA	TRANSFERENCIA GOBERNACION DPTO. NDS.	VALOR CAUSADO UFPS A 31/12/2024
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	$997.189.566,49	$1.357.192.414,56
PRO DESARROLLO ACADEMICO	$4.458.846.581,43	$4.098.843.733,66
TOTAL	$5.456.036.147,92	$5.456.036.148,22

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Sandra Ortega Sierra, representante legal de la UFPS, solicitó nuevamente a la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, para que se envíe oportunamente los actos administrativos (resoluciones) que asignan los recursos de las Estampillas a la Universidad Francisco de Paula Santander para tener información oportuna para la correspondiente causación en la vigencia que corresponde tal como lo define la Resolución No. 533 de 2015, que hace parte de las Normas del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

No se aceptan los descargos rendidos, toda vez que esta Departamental, obtuvo certificación expedida por Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento N. de S, en la que se informan los valores pendientes por girar a la Universidad por concepto de Estampillas, existiendo una subestimación en el reconocimiento y causación de las cuentas por cobrar, tal como se expresó en la redacción del hallazgo. Por lo anterior, se **CONFIRMA EL HALLAZGO AMINISTRATIVO.**

5. **Observación administrativa**:

CONDICION:

Verificadas las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades médicas, se observó que la Oficina de talento humano no generó el reporte con los valores por cobrar sobre dichas incapacidades, informadas por los funcionarios de la Universidad, para que fueran reconocidas y causadas en los Estado Financieros, es preciso mencionar que se solicitó a la Dra. MARIA ISABEL GAMBOA JAIMES el valor que corresponde a estas incapacidades, de lo cual la comisión auditora no recibió tal certificación, según Acta de visita No.02.

CRITERIO:

Capítulo 2, del numeral 2, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

CAUSA-EFECTO:

Es probable la inobservancia de las normas por parte de la de talento humano, lo cual, conlleva a la UFPS, presente de información inexacta en los Estados Financieros.

EVIDENCIAS:

Balance de comprobación y Acta No.02, de visita fiscal, certificación expedida por la oficina de Talento humano.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Se acepta la observación del Ente de Control y se informa que la División de Recursos, Humanos de la Universidad allegó un drive con la información pertinente de la incapacidades médicas de lo corrido del año que contiene las indicaciones de nombre y identificación EPS y el valor a causar, y éstas han sido registradas de manera oportuna.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA MODULO CONTABILIDAD
COMPROBANTES DE CONTABILIDAD Del 01/04/2025 Al 30/04/2025

FuenteNDC Consecut 006964 Fecha 30/04/2025 Concepto PARA REGISTRAR VALOR INCAPACIDADES EPS

Auxiliar	Descripcion	Detalle	Debe	Haber
1 3 84 90 0010	EPS SANITAS S.A.	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	3,598,780.00	
1 3 84 90 0010	EPS SANITAS S.A.	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	3,463,850.00	
1 3 84 90 0010	EPS SANITAS S.A.	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	9,584,900.00	
1 3 84 90 0010	NUEVA EPS	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	8,392,546.00	
1 3 84 90 0010	NUEVA EPS	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	11,844,140.00	
1 3 84 90 0010	NUEVA EPS	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	8,037,314.00	
1 3 84 90 0010	NUEVA EPS	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	12,584,786.00	
1 3 84 90 0010	EPS-S COOSALUD	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	1,392,844.00	
1 3 84 90 0010	EPS-S COOSALUD	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	47,450.00	
1 3 84 90 0010	POSITIVA S.A.	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	189,800.00	
1 3 84 90 0010	POSITIVA S.A.	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	239,152.00	
1 3 84 90 0010	COMFAORIENTE EPS	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	47,450.00	
1 3 84 90 0010	ADRES-ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	1,945,566.00	
1 3 84 90 0010	ADRES-ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS	2,955,054.00	
4 8 08 63 0010	INCAPACIDADES	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS		16,647,530.00
4 8 08 63 0010	INCAPACIDADES	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS		40,858,786.00
4 8 08 63 0010	INCAPACIDADES	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS		1,440,294.00
4 8 08 63 0010	INCAPACIDADES	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS		428,952.00
4 8 08 63 0010	INCAPACIDADES	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS		47,450.00
4 8 08 63 0010	INCAPACIDADES	PARA REGISTRAR INCAPACIDADES SOLICITADAS A LA EPS		4,900,620.00
		Total:	64,323,632.00	64,323,632.00
		Total General:	64,323,632.00	64,323,632.00

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

Se aceptan los descargos parcialmente, pero, con ocasión que la acción correctiva se implementó en la vigencia 2025, por lo anterior se **CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

6. **Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**:

CONDICION:

- Revisado el Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999, con el cual, se crea EL FONDO ROTATORIO DE INVESTIGACION Y EXTENSION-FRIE, se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo sexto: Funciones de la Junta Administradora, literal d, "Aprobar los convenios o contratos relacionados con el Fondo", y literal f, "Aprobar los proyectos de investigación y extensión financiados total o parcialmente con los recursos del Fondo", al verificar las copias de las Actas de la Junta Administradora del Fondo, allegadas a la Comisión Auditora, se evidencia únicamente la expresión de " aprobación de presupuestos para programas académicos".
- Revisado el Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999, con el cual, se crea EL FONDO ROTATORIO DE INVESTIGACION Y EXTENSION-FRIE, se observa que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo decimo, literal e:" El sistema de Control será evaluado por la oficina de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander", al verificar las copias allegadas a la comisión auditora, de las Auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno al FRIE, se evidenció una auditoria para evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable al desarrollo de los cursos de profundización ofertados en los diferentes programas académicos verificando la administración de los recursos por parte del FRIE, auditoría realizada durante la vigencia 2018. Es preciso mencionar que, durante los últimos seis años, la Oficina de Control interno no ha ejercido el Control establecido en el Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999.

  Igualmente, la oficina de Control interno allegó copia de auditoría realizada a las cajas menores de la Universidad, entre las cuales, se encuentra la caja menor del FRIE, realizada en la vigencia 2022, encontrándose los siguientes hallazgos:

  d. Los Recibos de Caja Menor no especifican el rubro o concepto presupuestal al cual se imputo el gasto, de conformidad con lo contemplado en el literal b. del Art. 12 de la Resolución No. 0315 del 2000 de Rectoría.
  e. Los gastos por concepto de "Impresos y Publicaciones" supera el valor autorizado en la Resolución No. 0245 del 14 de marzo de 2022
  f. No se evidencia Libro de Caja Menor, de conformidad con lo reglamentado en el Art. 18 de la Resolución No. 0315 de 2000 de Rectoría.

  Por lo anterior se evidencia claramente, que el responsable de la caja menor no lleva en debida forma los registros de las operaciones realizadas con el efectivo del fondo, pudiéndose materializar un riesgo alto para el manejo de este efectivo. Es importante decir que el en mapa de riesgos por procesos no se encuentran identificados estos riegos y sus respectivos controles, sobre el manejo de caja menor.
- De la misma manera, la comisión Auditora solicito Copia de los Informes de Auditorias financieras realizadas al FRIE por parte de la Vicerrectoría Administrativa, tal como se establece en la Estructura Orgánica del Acuerdo 126 del 9 de diciembre de 1994, en su art.112, o en su defecto certificar si no se han

realizado estas auditorías, de lo cual, no se obtuvo respuesta a esta solicitud de información, por lo que presuntamente, no se hayan realizado este tipo de auditorías.

CRITERIO:
Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999, Artículo sexto, literales d y f.
Acuerdo 004 del 2 de marzo de 1999, Artículo decimo, literales e.
Ley 87 de 1993, Artículo 2, literales a, b, d y f.
Acuerdo 126 del 9 de diciembre de 1994, en su art.112, Estructura Orgánica

CAUSA-EFECTO:
Probable inaplicación de la reglamentación del FRIE, riesgos no identificados en el mapa de riesgos por proceso, lo cual, puede generar debilidades en la implementación de los controles para la Administración del FRIE.

EVIDENCIA:
Informe de Auditoría interna de la Oficina de Control Interno.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

En referencia a las observaciones relacionadas con la aprobación de los convenios y contratos, me permito indicar que desde la rectoría se adelanta la gestión para la firma de los Convenios y Contratos previa revisión y concepto de la oficina Jurídica. Una vez firmados por las partes, es remitido al Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión para dar inicio al respectivo proceso de apertura de cuenta bancaria, recepción de solicitudes de órdenes de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio y/o contrato interadministrativo y la administración de los respectivas legalizaciones y pagos de los contratistas.

Con respecto a la aprobación de los proyectos de Investigación y Extensión, éstos son financiados total o parcialmente con fondos administrados por el Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión. Corresponden a recursos que periódicamente se liquidan y se apropian al denominado Fondo para la Investigación "FINU" valor que es reportado ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para que con base en dichos recursos disponibles se llevan a cabo las convocatorias, las cuales se estudian y se asignan los recursos a cada proyecto aprobado por el comité central de investigación.

Los proyectos de Investigación son financiados con recursos generados a partir de la liquidación y apropiación de las distintas ofertas académicas. Estos recursos son reportados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para la divulgación de las convocatorias.

Es importante aclarar que, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la resolución 125 del 24 de mayo de 2011 establece que "*las solicitudes se someterán a evaluación técnica y financiera por parte del Comité Central de Investigaciones. Este comité decidirá el monto de las partidas a cofinanciar a cada una de las propuestas. Una vez aprobadas las propuestas, se procederá a elaborar los contratos".* Por tal razón, dicha función no es realizada por la Junta del Fondo Rotatorio de Investigación.

La Oficina de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander desempeña sus funciones conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, abordando los siguientes roles: relación con entes externos de control, evaluación y seguimiento, gestión del riesgo, enfoque preventivo y liderazgo estratégico.

En este sentido, la Oficina de Control Interno diseñó el Plan de Acción para la vigencia 2024, el cual fue analizado y aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno. Asimismo, se estableció el Plan Anual de Auditorías de la misma vigencia, basado en los procesos con mayor nivel de exposición al riesgo y aprobado por dicho comité.

Es importante aclarar que, dentro de sus funciones de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno puede revisar y analizar aspectos financieros y contables como parte de la evaluación del sistema de control interno, pero esto no implica la realización de una auditoría financiera, siendo una tarea de las auditorias externas contratadas por la Universidad.
En referencia a la observación asociada a los hallazgos mencionados en la auditoría de control interno con respecto a la Caja Menor del FRIE, se hacen las siguientes precisiones:

Con respecto al artículo 12 literal b de la Resolución No. 0315 del 2000 de Rectoría, el cual menciona *"Que el gasto sea imputado a uno de los artículos presupuestales autorizado tanto en el presupuesto de la universidad como en la disposición de creación de la respectiva caja menor"* me permito indicar que este control se realiza teniendo en cuenta la resolución emitida por la rectoría, por la cual se constituye la caja menor para cada vigencia fiscal y ésta especifica cada uno de los rubros destinados para la respectiva caja menor. Aún así, esta recomendación fue subsanada a partir de la vigencia 2023 a la fecha, por tanto, todos los recibos de caja menor contemplan los rubros presupuestales al cual se imputa cada gasto.

Es importante resaltar que, el hecho de que algunos recibos de caja no contemplarán el rubro presupuestal no implica la ausencia de control sobre dichos rubros, ya que se cuenta con un anexo complementario en el cual se realiza el seguimiento detallado al comportamiento de cada uno, permitiendo así un control efectivo y permanente sobre la ejecución presupuestal de la Caja Menor.

Con respecto al hallazgo relacionado con los gastos por concepto de "Impresiones y Publicaciones" se tomaron las medidas oportunas para mitigar el riesgo y que no repitiera dicha situación por lo cual se solicitó al órgano competente los cambios en los valores destinados para la ejecución de cada rubro presupuestal, acorde a las necesidades de la dependencia, tal cual como se puede observar en la Resolución 345 de febrero 27 de 2024, los cuales se han cumplido a cabalidad.

Con respecto al Libro de Caja Menor, es importante resaltar que, sí se cuenta con el libro de caja menor el cual está debidamente diligenciado, actualizado y se

encuentra disponible para verificación dando cumplimiento al Art. 18 de la Resolución No. 0315 de 2000 de Rectoría.

Si bien se presentaron situaciones puntuales asociadas a los registros de las operaciones con cargo a la caja menor del FRIE, éstas ya han sido subsanadas (como se explicó anteriormente),y los registros han sido mantenidos con responsabilidad y están disponibles para su revisión, incluyendo los soportes y comprobantes correspondientes.

Es importante señalar que, si bien el control es necesario y se está reforzando, el nivel de riesgo señalado no corresponde a una materialidad significativa dentro del contexto financiero general de la Universidad.

Con respecto a la realización de auditorías al Fondo Rotatorio por parte de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, me permito manifestar lo siguiente:

Si bien es cierto, en el Acuerdo 126 de 9 de diciembre de 1994, establece como una de las funciones del Suscrito la realización de auditorías al Fondo Rotatorio, no es menos cierto que desde el año 2009, el Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión (FRIE) hace parte de la Vicerrectoría Administrativa, por tanto, esa función ya no es aplicable debido a que no se puede auditar de manera directa (conflicto de interés) un proceso a cargo, motivo por el cual garantizando la imparcialidad e idoneidad se contrató la firma BRC Estándar and Poors para la realización de la auditoria, informe que adjuntamos para acreditar que se cumple con el control.

Cabe precisar que la Vicerrectoría Administrativa realiza actividades de registro y control financiero mensual, como se enuncia a continuación:
1. Registro de Intereses y Gastos Bancarios del FRIE: una vez realizado el registro mensual de intereses y gastos bancarios, se envía las conciliaciones bancarias a la unidad de presupuesto que a su vez los integra a la ejecución presupuestal de la Universidad.

2. Registro de Consignaciones: Los recaudos del FRIE por diferentes conceptos (posgrados, cursos de profundización, congresos, entre otros.), se registran a diario e inmediatamente son homologados por un procedimiento presupuestal que los integra a los diferentes rubros de ingresos presupuestales de la Institución.

3. Revisión Proceso de Homologación: Los reportes mensuales de ingresos y las consignaciones a las cuales se hace referencia en el punto anterior son verificados para confirmar que la integración de los recursos al presupuesto general se realiza de manera correcta. En caso de alguna diferencia, esta debe ser subsanada antes de su envío. Lo anterior facilita el control financiero de los recursos a cargo del FRIE.
De tal manera, se cumple con mayor eficiencia la norma que obliga al Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión, "establecer que los sistemas de registro presupuestal y contable sean homólogos a los que utiliza la Universidad, para permitir su consolidación con los informes y estados financieros de la institución" (art 110, acuerdo 126 de diciembre 9 de 1994)
Finalmente, es importante señalar que:

- Los rendimientos financieros del Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión se evalúan integralmente en los Estados Financieros de la Institución.

- Los indicadores financieros del Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión están unificados con los de la Institución para observar y controlar la salud financiera de la Universidad.

- Al tener unos Estados Financieros unificados, la medición de riesgos se realiza para toda la Universidad y externamente a través de la firma BRC Estándar and Poors.

Por las razones anteriores y en aras de la eficiencia administrativa, esta dependencia no realiza auditorías financieras al Fondo Rotatorio de Investigación y Extensión.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIA DEL INFORME PRELIMINAR DE AFGR, según acta No. 09 del 26/05/2025

El Comité considera que, al verificar tal situación, pese a no haber sido aportada las auditorias de Control Interno, no significa que no se hayan realizado aunado al hecho de no haberse establecido hallazgos con presunta incidencia fiscal, razón por la cual este Comité considera que, resulta irrelevante confirmar la incidencia disciplinaria de la observación planteada.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SE DESVIRTUA LA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

B. GESTIÓN PRESUPUESTAL

7. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Sancionatoria

CONDICION:

INGRESOS				
RECAUDOS NETOS				
CHIP	SINOPTICO (SIA CONTRALORIA)	ARCHIVO PLANO DE INGRESOS (SIA CONTRALORIA)	DIFERENCIA (CHIP - Sinóptico)	DIFERENCIA (CHIP - Archivo Plano)
187.885.288.057	174.551.308.293	156.227.187.993	13.333.979.763	31.658.100.063

Se presenta diferencias relevantes en la información rendida en los diferentes informes de ejecuciones Presupuestales presentados en las diferentes plataformas, CHIP, SIA arrojando diferencias relevantes en los Ingresos-Recaudos Netos, con las siguientes diferencias: $13.333.979.763 y $31.658.100.063.

GASTOS				
COMPROMISOS NETOS				
CHIP	SINOPTICO (SIA CONTRALORIA)	RELACION DE CERTIFICADO DE REGISTROS PRESUPUESTALES (CRP)	DIFERENCIA (CHIP - Sinóptico)	DIFERENCIA (CHIP - CRP)
150.833.688.711,00	150.836.298.471,70	150.836.298.471,70	-2.609.760,70	-2.609.760,70

Se presenta diferencias relevantes en la información rendida en los diferentes informes de ejecuciones Presupuestales presentados en las diferentes plataformas, CHIP, SIA en los Gastos-Compromisos, por la suma de $2.609.760

CRITERIO:

La entidad no da cumplimiento al artículo 81 del Decreto 403 de 2020, literal i) reportar o registrar datos o información inexacta en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de Control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al Control Fiscal; y la Resolución # 022 art 68 del 27 enero de 2025.

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema
No reportar o registrar datos o información inexacta en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de Control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al Control Fiscal

EFECTO:
Incumplimiento de normas generales por la falta de cuidado en los diferentes procesos

EVIDENCIA:

Ejecuciones Presupuestales.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En lo informado por la Contraloría, en la columna 3, registra un valor de $156.227.187.993 como recaudo evidenciado en el archivo plano validado en la plataforma SIA Contraloría, presentando una diferencia de $31.658.100.063 con respecto a lo registrado en el CHIP, situación que se desvirtúa con la siguiente explicación: el valor de $156.227.187.993,57 en el archivo plano de SIA Contraloría, corresponde efectivamente al recaudo acumulado, pero solo de los ingresos corrientes 1.1 y no está teniendo en cuenta el rubro 1.2 Recursos de Capital, compuesto a su vez por los rubros 1.2.05.02.01 con $721.665.654,52 y 1.2.10 con $30.936.434.412,71; sumando estas cantidades, cuadra con el valor total reportado en chip, tal como está plenamente identificado en el archivo plano registrado en SIA Contraloría, así como en el Estado de Ejecución de Ingresos a diciembre 30 de 2024, para lo cual se adjuntan las respectivas evidencias:
 Evidencia 1. Archivo plano en SIA Contraloría formato_202413_f06_cgdns, línea 2, línea 71 y línea 72,

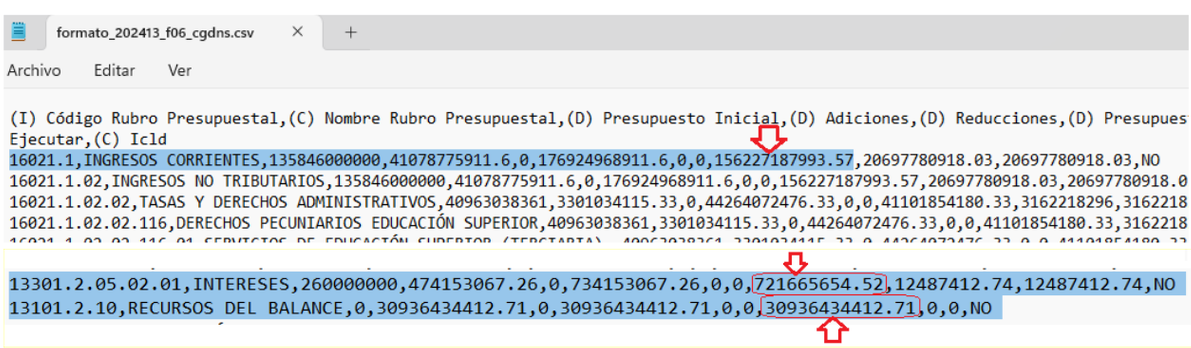
formato_202413_f06_cgdns.csv

Archivo Editar Ver

```
(I) Código Rubro Presupuestal,(C) Nombre Rubro Presupuestal,(D) Presupuesto Inicial,(D) Adiciones,(D) Reducciones,(D) Presupues
Ejecutar,(C) Icld
16021.1,INGRESOS CORRIENTES,135846000000,41078775911.6,0,176924968911.6,0,0,156227187993.57,20697780918.03,20697780918.03,NO
16021.1.02,INGRESOS NO TRIBUTARIOS,135846000000,41078775911.6,0,176924968911.6,0,0,156227187993.57,20697780918.03,20697780918.0
16021.1.02.02,TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS,40963038361,3301034115.33,0,44264072476.33,0,0,41101854180.33,3162218296,3162218
16021.1.02.02.116,DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR,40963038361,3301034115.33,0,44264072476.33,0,0,41101854180.33,3162218
13301.2.05.02.01,INTERESES,260000000,474153067.26,0,734153067.26,0,0,721665654.52,12487412.74,12487412.74,NO
13101.2.10,RECURSOS DEL BALANCE,0,30936434412.71,0,30936434412.71,0,0,30936434412.71,0,0,NO
```

Evidencia 2. Estado de Ejecución de Ingresos U.F.P.S. a diciembre 30 de 2024.

Universidad Francisco de Paula Santander
NIT. 890500622 - 6

ESTADO DE EJECUCION DE INGRESOS A DICIEMBRE 30 DE 2024

RUBRO	DESCRIPCION	API	ADICIONES	REDUCC	API FINAL	RECAUDO DEL MES	RECAUDO ACUMULADO	POR EJECUTAR
1.1.02.06.006.06.16	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-CI-STIC-03983-2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA U.F.P.S DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON RESPECTO AL ANÁLISIS, PROTECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA TI EN LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), CON CÓDIGO BPIN 2024004540066	0,00	522.352.000,00	0,00	522.352.000,00	0,00	0,00	522.352.000,00
1.1.02.06.006.06.17	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-STIC-04063-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA U.F.P.S PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2024004540048.	0,00	1.003.437.275,00	0,00	1.003.437.275,00	0,00	0,00	1.003.437.275,00
1.1.02.06.006.07	**TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE ESTAMPILLAS**	**4.767.487.000,00**	**10.136.254.335,06**	**0,00**	**14.903.741.335,06**		**7.531.739.083,29**	**7.372.002.251,77**
1.1.02.06.006.07.01	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	922.435.000,00	125.149.155,51	0,00	1.047.584.155,51	0,00	0,00	1.047.584.155,51
1.1.02.06.006.07.02	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO Y TÉCNICO	3.845.052.000,00	0,00	0,00	3.845.052.000,00	0,00	0,00	3.845.052.000,00
1.1.02.06.006.07.03	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO, VIGENCIA 2023	0,00	1.094.843.487,98	0,00	1.094.843.487,98	0,00	1.094.843.487,98	0,00
1.1.02.06.006.07.04	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO, VIGENCIA 2023	0,00	6.594.060.455,57	0,00	6.594.060.455,57	0,00	4.114.694.359,31	2.479.366.096,26
1.1.02.06.006.07.05	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA VIGENCIA 2024	0,00	2.322.201.236,00	0,00	2.322.201.236,00	0,00	2.322.201.236,00	0,00
1.1.02.06.006.08	**PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**	**630.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**630.000.000,00**	**3.838.269,00**	**559.388.970,00**	**70.611.030,00**
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	**261.000.000,00**	**31.410.587.479,97**	**0,00**	**31.671.587.479,97**	**108.506.109,80**	**31.658.100.067,23**	**13.487.412,74**
1.2.05	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**260.000.000,00**	**474.153.067,26**	**0,00**	**734.153.067,26**	**108.506.109,80**	**721.665.654,52**	**12.487.412,74**
1.2.05.02	**DEPÓSITOS**	**260.000.000,00**	**474.153.067,26**	**0,00**	**734.153.067,26**	**108.506.109,80**	**721.665.654,52**	**12.487.412,74**
1.2.05.02.01	INTERESES	260.000.000,00	474.153.067,26	0,00	734.153.067,26	108.506.109,80	721.665.654,52	12.487.412,74
1.2.10	**RECURSOS DEL BALANCE**	**0,00**	**30.936.434.412,71**	**0,00**	**30.936.434.412,71**		**30.936.434.412,71**	**0,00**

Con lo anterior se desvirtúa que haya diferencias relevantes en la información rendida en las Ejecuciones Presupuestales presentados en las diferentes plataformas, SIA y CHIP.

GASTOS				
COMPROMISOS NETOS				
CHIP	SINOPTICO (SIA CONTRALORIA)	RELACION DE CERTIFICADO DE REGISTROS PRESUPUESTALES (CRP)	DIFERENCIA (CHIP - Sinóptico)	DIFERENCIA (CHIP - CRP)
150.833.688.711,00	150.836.298.471,70	150.836.298.471,70	-2.609.760,70	-2.609.760,70

Condición Gastos: "Se presenta diferencias relevantes en la información rendida en los diferentes informes de ejecuciones Presupuestales presentados en las diferentes plataformas, CHIP, SIA en los Gastos-Compromisos, por la suma de $2.609.760."

Respuesta de la Universidad Francisco de Paula Santander para condición de Gastos.

Se desvirtúa que haya una diferencia de $2.609.760.70, porque corresponde a un error en la plataforma CHIP, ya que, en nuestra plantilla validada, se evidencia el rubro 2.1.3.04.05 por valor de 2.609.755, que, al día de hoy, revisando en la web del CHIP, no se ve validado este rubro, sin embargo, la plantilla en su momento no fue rechazada y prueba de ello es que se revisa el histórico de envíos en la web y está correctamente validado y aceptado.

El valor restante de diferencia corresponde a decimales, que la plataforma CHIP tampoco está validando, situación que no es competencia de la Universidad, toda vez

que las plantillas son preparadas con decimales y éstas no son rechazadas por la plataforma en todo el proceso que se realiza para dar cumplimiento a la presentación de cada trimestre.

Evidencia 1. Plantilla Chip "D_EJECUCION_DE_GASTOS"

D_EJECUCION_DE_GASTOS.txt

Archivo Editar Ver

D	2.1.2.02.02.010	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	170539188	159407792
D	2.1.3.03.03.01	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	297933096	297933096
D	2.1.3.04.05	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	2609755 2609755 2609755	

Evidencia 2. Estado de Ejecución Presupuestal de Gastos U.F.P.S. a diciembre 30 de 2024.

Universidad Francisco de Paula Santander
Vigilada Mineducación
NIT. 890500622 - 6

ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS A DICIEMBRE 30 DE 2024

RUBRO	DESCRIPCION	API	ADICIONES	CREDITOS	REDUCC	CONTRACREDITOS	API FINAL	TOTAL COM
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	2.609.755,00

Evidencia 3. Plantilla Chip "D_EJECUCION_DE_GASTOS", refleja decimales no validados por el CHIP

D_EJECUCION_DE_GASTOS.txt

Archivo Editar Ver

D	2.1.2.02.01.002	1	1.1	22	2381302	1.2.1.0.00	S	0	1	11162/193	11162/193	11162/193
D	2.1.2.02.01.003	1	1.1	22	3899998	1.2.1.0.00	S	0	1	4942241636.72	4893299328.72	4893299328.72
D	2.1.2.02.02.006	1	1.1	22	64134	1.2.1.0.00	S	0	1	518664229	513020406	513020406
D	2.1.2.02.02.006	1	1.1	22	63111	1.2.1.0.00	S	0	1	644008264.6	639574646.64	639574646.64
D	2.1.2.02.02.006	1	1.1	22	62199	1.2.1.0.00	S	0	1	2625416334	2625416334	2625416334
D	2.1.2.02.02.007	1	1.1	22	71110	1.2.1.0.00	S	0	1	107843929.86	107843929.86	107843929.86
D	2.1.2.02.02.007	1	1.1	22	71359	1.2.1.0.00	S	0	1	1202853628	1202614214	1114134914
D	2.1.2.02.02.008	1	1.1	22	85999	1.2.1.0.00	S	0	1	10221108846.18	9966025773.18	9966025773.18
D	2.1.2.02.02.009	1	1.1	22	91124	1.2.1.0.00	S	0	1	51617005	51617005	51617005
D	2.1.2.02.02.009	1	1.1	22	92920	1.2.1.0.00	S	0	1	1662912463	1394459021	1394459021
D	2.1.2.02.02.009	1	1.1	22	93121	1.2.1.0.00	S	0	1	2403000 2403000	2403000	
D	2.1.2.02.02.010	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	170539188	159407792	158425085
D	2.1.3.03.03.01	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	297933096	297933096	297933096
D	2.1.3.04.05	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	2609755 2609755	2609755	
D	2.1.3.04.05.001	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	207996771	207996771	207996771
D	2.1.3.07.02.001.02	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	2879587308.17	2879587308.17	2879587308.17
D	2.1.3.07.02.002.02	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	54609099.08	54609099.08	54609099.08
D	2.1.3.07.02.012.02	1	1.1	22	0	1.2.3.3.04	S	0	1	65600000	55200000	55200000
D	2.1.3.07.02.030	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	102186716	102186716	102186716
D	2.1.3.08.02	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	3122995542.44	2621800509.44	2621800509.44
D	2.1.3.13.01.001	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	2203414999	2203414999	2203414999
D	2.1.7.01.02	1	1.1	22	0	1.2.3.3.04	S	0	1	447457000	447457000	447457000
D	2.1.8.01.14	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	596774804	576671411	570378204
D	2.1.8.01.52	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	839498380	839498380	839498380
D	2.1.8.03	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	1	165873366.39	165873366.39	165873366.39
D	2.1.8.04.01	1	1.1	22	0	1.2.1.0.00	S	0	190054000	321629957	321629957	321629957
D	2.3.2.01.01.003.05.03	1	1.1	22	0	1.3.3.2.00	S	0	1	11300000	199100000	199100000 199100000
D	2.3.2.02.01.003	1	1.1	22	3812199	1.2.1.0.00	S	0	1	3011034921	2846812421	2846812421
D	2.3.2.02.01.004	1	1.1	22	45221	1.3.3.3.20	S	0	11300000	573050450	573050450	573050450
D	2.3.2.02.01.004	1	1.1	22	45221	1.2.3.3.04	S	0	11300000	35456802	35456802	35456802
D	2.3.2.02.01.004	1	1.1	22	47813	1.2.3.3.04	S	0	115454000	306352000	0	0
D	2.3.2.02.01.004	1	1.1	22	4825399	1.3.3.3.20	S	0	11300000	1089887800	778063000	778063000
D	2.3.2.02.01.004	1	1.1	22	4825399	1.2.3.3.04	S	0	11300000	37800000	37800000	37800000
D	2.3.2.02.01.004	1	1.1	22	4825399	1.2.1.0.00	S	0	1	331933059.38	116277689.38	116277689.38

D_EJECUCION_DE_GASTOS.txt

Archivo Editar Ver

```
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      81400   1.2.1.0.00      S       0       1       1112854515.37   995440792.37    986440792.37
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      83611   1.2.1.0.00      S       0       1       188279213       117962212       117962212
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      8715205 1.3.3.3.20      S       0       11300000        133960450       133960450       133960450
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      8712001 1.3.3.3.20      S       0       11300000        178938000       178938000       178938000
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85954   1.2.1.0.00      S       0       1       437846080       387881080       387881080
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85940   1.2.1.0.00      S       0       1       21006000        16956000        16956000
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85210   1.3.3.2.00      S       0       62900000        53600001        53600001        53600001
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85210   1.2.3.3.04      S       0       62900000        10825232        5813552 5813552
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85210   1.2.3.3.04      S       0       27400000        30000000        30000000        30000000
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85210   1.2.3.3.04      S       0       24666000        3160086 3160086 3160086
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85210   1.2.3.3.04      S       0       128868000       35249555        35249555        35249555
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      85210   1.2.3.3.04      S       0       1       95078743        84278743        84278743
D       2.3.2.02.02.008 1       1.1     22      84510   1.2.1.0.00      S       0       1       387976828.5     381735576       381735576
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      91114   1.2.1.0.00      S       0       1       817949246       817282576       817282576
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      91121   1.2.3.3.04      S       0       115454000       2714713742.51   2574053843.51   2574053843.51
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      91191   1.2.1.0.00      S       0       1       860000  860000  860000
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92920   1.3.3.5.05      S       0       1       333680000       324680000       315680000
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92920   1.3.3.2.00      S       0       11300000        613334703       613334703       613334703
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92920   1.2.3.3.05      S       0       1       482300006       381150002       346650002
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92920   1.2.3.3.04      S       0       11700000        235200000       235200000       54000000
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92920   1.2.3.3.04      S       0       11300000        12000000        12000000        12000000
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92920   1.2.1.0.00      S       0       1       1941177519.5    1897468943.5    1897468943.5
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92919   1.2.3.3.04      S       0       190054000       273624103       270024103       270024103
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92512   1.3.3.2.00      S       0       11300000        264668000       258944000       258944000
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      92511   1.2.1.0.00      S       0       1       54278540        35118236        35118236
D       2.3.2.02.02.009 1       1.1     22      91114   1.2.3.3.04      S       0       115454000       475000000       0       0
```

Evidencia 4. Revisión y Sumatoria de los decimales y línea eliminada por CHIP

Línea 55	0,72	
Línea 57	0,6	
Línea 59	0,86	
Línea 61	0,18	
Línea 67	2609755	Línea eliminada por chip
Línea 69	0,17	
Línea 70	0,08	
Línea 73	0,44	
Línea 78	0,39	
Línea 87	0,38	
Línea 97	0,37	
Línea 109	0,5	
Línea 111	0,51	
Línea 118	0,5	
	2.609.760,70	**DIFERENCIA INFORME PRELIMINAR**

Evidencia 5. Certificado de Cumplimiento CHIP, Histórico de envíos www.chip.gov.co cuarto trimestre 2024.

Histórico de Envios

125354000 - Universidad Francisco de Paula Santander

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	2024-12-12	A_PROGRAMACION_DE_INGRESOS	2025-02-06 15:46:35.0	2025-02-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-12-12	B_EJECUCION_DE_INGRESOS	2025-02-06 15:46:35.0	2025-02-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-12-12	C_PROGRAMACION_DE_GASTOS	2025-02-06 15:46:35.0	2025-02-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-12-12	D_EJECUCION_DE_GASTOS	2025-02-06 15:46:35.0	2025-02-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2024-12-12	E_ID_SECCIONES_PRESUPUESTALES_ADICIONALES	2025-02-06 15:46:35.0	2025-02-06 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TECNICO DE AUDITORIA.

Respecto a la diferencia en gastos por valor de $2.609.760.70 Presentada, no son clara los descargos por cuanto la entidad manifiesta que es un error de validación de la plataforma chip, sin que se tenga certeza el motivo de la no validación de la información con diferencia; Observándose que el valor y el rubro informado por la entidad en los descargos no coincide con lo presentado en el formato en la plataforma chip.

125334000 - Universidad Francisco de Paula Santander
ENTES_AUTONOMOS_CONST_NO_PGN
01-12-2024 al 31-12-2024
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
D_EJECUCION_DE_GASTOS
ENVIO NUMERO 4540516
FECHA RECEPCION 2025-02-06 15:46:35

VIGENCIA GASTO	SECCION PRESUPUESTAL	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES(Pesos)	PAGOS(Pesos)
VIGENCIA ACTUAL	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	2	GASTOS	150.833.688.711,00	145.618.431.096,00	144.038.836.060,00
		2 1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	207996771	207996771	207996771

Por lo anterior **se confirma el Hallazgo Administrativo con Incidencia Sancionatoria**.

8. **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria**

CONDICION:

En la vigencia 2024 y vigencias anteriores, existes saldos de Reservas, las cuales son anuladas mediante Acta de Rectoría de la Universidad, soportadas mediante una relación, en la cual se evidencia el no pago de: viáticos, Personal supernumerario y planta temporal, Sueldo básico Docentes cátedra, Servicios públicos, Mantenimiento, Monitorias y beca trabajo, cuentas que deben estar establecidas como cuentas por pagar y no como reservas presupuestales, como lo establece en estatuto presupuestal de la UFPS.
La Universidad viene aplicando unos procedimientos errados en la planeación y ejecución de sus presupuestos; y tomando como referencia el análisis a partir de la vigencia 2020, que sobre los saldos de compromisos se establecen por acto administrativos unas Reservas, sin embargo al final de cada vigencias estas Reservas no se ejecutan en su totalidad, las cuales son anuladas mediante acta de rectoría, sin embargo estas, son incorporadas al Presupuesto de la siguiente vigencia pero sin acto administrativo de incorporación como saldos de Reservas

CRITERIO:

Incumpliendo el principio de la Anualidad numeral 7 del estatuto presupuestal según Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997; además por el presunto incumplimiento en la constitución de reservas Art. 36 del estatuto presupuestal de la universidad.

Ley 1952 de 2019 articulo 38 numeral 41 Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

CAUSA:

En la Universidad no existe una Planeación y procedimientos adecuados en el manejo de sus recursos, omitiendo controles necesarios en la identificación de las cuentas que

hacen parte de las Vigencias Futuras, Reservas Presupuestales o de Cuentas por Pagar y el lleno de sus requisitos

EFECTO:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

EVIDENCIA:

Resolución de reservas # 1740 de diciembre 30 de 2021; Resolución # 1947 de diciembre 30 de 2022; Resolución # 1580 de diciembre 2023; Resolución #1451 de diciembre 27 de 2024 y ejecuciones presupuestales.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

En el Acuerdo 108 del 21 de diciembre de 2023 por el cual se aprueba el presupuesto para la vigencia 2024, en su Capítulo IV de las Reservas Presupuestales, Art. 20 establece: "Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2023 y que no hubiesen sido ejecutadas a diciembre 31 de 2024, expiran sin excepción", por lo cual se desvirtúa esta observación.

Las Reservas Presupuestales anuladas quedaron incluidas en los correspondientes saldos bancarios y poseen las Resoluciones de Rectoría para la incorporación de las mismas

CAPITULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 17. Al concluir el año fiscal de 2023 la Universidad Francisco de Paula Santander principal - Cúcuta, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Para el efecto el jefe de presupuesto o quien haga sus veces preparará la relación certificada de los mismos.

ARTICULO 18. Se constituirán las reservas para las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2023 que ampararán los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos. Para el efecto el tesorero de la Universidad Francisco de Paula Santander preparará la relación de certificados de los mismos.

ARTICULO 19. Las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 del año 2023 se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

ARTICULO 20. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2023 y que no hubieren sido ejecutadas a diciembre 31 de 2024 expiran sin excepción.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIA DEL INFORME PRELIMINAR DE AFGR, según acta No. 09 del 26/05/2025

El Comité considera que se hace referencia a la confusión por parte del Ente Universitario al momento de identificar las Reservas Presupuestales con las cuentas por pagar y el procedimiento para su reincorporación al presupuesto de la siguiente anualidad. Sin embargo, se evidencia que, sí obra el acto administrativo de anulación y posterior incorporación, conforme lo establece Acuerdo 108 del 21 de diciembre de

2023 por el cual se aprueba el presupuesto para la vigencia 2024, en su Capítulo IV de las Reservas Presupuestales, Art. 20. Se recomienda dar la correspondiente claridad del procedimiento sobre confusión planteada, dentro del manual de políticas contables de la Universidad**.** *por lo anterior**, SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y SE DESVIRTUA LA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.***

9. **Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria: VIGENCIAS FUTURAS**

CONDICION:

Se establece dentro la Resolución de Reservas # 1580 de diciembre 29 de 2023. cuentas que hacen parte de convenios que han sido firmados para ejecutarse en varias vigencias debiendo haberse configurado como vigencias futuras como lo establece el estatuto Presupuestal de la Universidad, Art. 29, Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997.

Se evidencia en el siguiente convenio tomado como referencia para su análisis: Para la vigencia 15 de Junio de 2021 se establece el Convenio Especial De Cooperación N°00027 Celebrado Entre El Departamento Norte de Santander, La Universidad Francisco de Paula Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta. VIG.2021; por valor $14.324.730.000, con una duración de 24 meses, según lo establecido en la cláusula Sexta: Plazo, de la Minuta del Convenio.

El convenio 027 se desarrolla durante cuatro vigencias cuyo comportamiento es el Recaudo total según las ejecuciones presupuestales de $11.264.904.000 y se comprometieron $14.154.470.734 mayor valor de compromisos respecto al valor efectivamente recaudado en $ 2.889.566.734, y se Paga un valor de $11.669.946.438; mayor valor pagado respecto a los Recaudos obtenidos de $ 405.042.438.

Recaudos	11.264.904.000	Recaudos	$ 11.264.904.000
Compromisos	14.154.470.734	Pagos	$ 11.669.946.438
	2.889.566.734		$ 405.042.438

Evidenciándose que la Universidad ejecuta los convenios sin la existencia de los recursos económicos suficientes, para ejecutar los compromisos adquiridos en el desarrollo del convenio; arriesgando la liquidez para el buen funcionamiento y cumplimiento de Objetivos y Misión de la UFPS.

En la gran mayoría de los convenios ejecutados por la Universidad se desarrollan en más de dos vigencias, lo cual se está incumpliendo el estatuto Presupuestal de la Universidad, Art. 29, Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997.

En el análisis de algunos convenios, los mismos no son liquidados; específicamente el convenio 027 del 2021 por $14.081.130, en el cual se establece en las consideraciones del contrato numeral 22 cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación, suscribir el acta de liquidación del convenio dentro del término pactado. Además, en el numeral 23 de la minuta del convenio se relaciona: Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando se establezca en el balance final de ejecución del convenio.

CRITERIO:

Incumpliendo el principio de la Anualidad numeral 7 del estatuto presupuestal según Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997; además del incumplimiento en la constitución de reservas Art. 36 y Art. 29 vigencias futuras del estatuto presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Incumplimiento en las consideraciones del contrato numeral 22 cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación, suscribir el acta de liquidación del convenio dentro del término pactado. Además, en el numeral 23 de la minuta del convenio

Ley 1952 de 2019 articulo 57 numeral 7. No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos.

CAUSA:

Vigencias Futuras:
Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos cuya ejecucion abarque mas de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones demas de un vigencia fiscal, se aplicaran los siguientes criterios:

1- Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberan cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre
2- 2 el saldo de los compromisos se asumira previa autorizacion del consejo superior con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto
3- Las distintas dependencias deberan prever en sus planes y programas la inclusion de todos los bienes y servicos contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente que garanticen su ejecucion

EFECTO:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

EVIDENCIA:

Convenio #027 del 15 de junio de 2021; ejecuciones presupuestales y Resolución de Reservas Presupuestales. Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Con respecto al criterio de incumplimiento de la anualidad, el incumplimiento de constitución de vigencias futuras e Incumplimiento de las consideraciones del contrato numerales 22 y 23, me permito indicar que:

Mediante el acuerdo N° 075 del 17 de mayo de 2019 el órgano colegiado de administración y decisión OCAD viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor a la Gobernación del Departamento de Norte de Santander del convenio N° 00027 de 2021

para el "Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las MIPYMES del Departamento de Norte de Santander con código BPIN 2018000100077. Por lo anterior, la Universidad fue vinculada en calidad de cooperante – operador y no como ejecutora de los recursos públicos del Sistema General de regalías.

En relación a la liquidación de los convenios y específicamente el convenio N° 00027 de 2021 generado a razón del proyecto "Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación empresarial para las MIPYMES del Departamento Norte de Santander" identificado con código BPIN 2018000100077, suscrito entre la Gobernación del Norte de Santander, La Cámara de Comercio de Cúcuta y la Universidad Francisco de Paula Santander, tuvo su culminación el 30 de diciembre de 2023, a partir desde ese momento la Universidad como Cooperante Operador inició el proceso de entrega de la documentación del proyecto para adelantar el proceso de cierre y liquidación contractual del convenio.

Es importante indicar que dada la magnitud y alcance del proyecto, el proceso de revisión de toda la documentación del componente Técnico principalmente, y los componentes de ejecución financiera y jurídica, requieren de un tiempo prudencial por parte de la Gobernación del Norte de Santander, específicamente de la Secretaría de Desarrollo Económico como supervisor del Convenio N° 00027 de 2021, toda vez que son 49 cajas de archivo, con 279 legajos 4 aletas para un total de 50.304 folios en físico, más la información digital y anexos respectivos. Esta revisión por parte de las entidades involucradas en el mencionado convenio ha requerido su tiempo. Para mayor ilustración se adjunta el "Acta de Entrega del Archivo General del Proyecto".

En el mes de enero de 2025 se recibió la solicitud por parte de la secretaría de desarrollo económico "REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN Nº 00027 DE 2021", proceso que la Universidad realizó el 5 de marzo como se evidencia en el correspondiente Comprobante de Egreso.

Finalmente es importante indicar que actualmente nos encontramos en el proceso de liquidación del convenio y estamos a la espera de las respectivas actas de liquidación emitidas por la Gobernación del Norte de Santander para culminar el proceso de cierre y liquidación contractual.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIA DEL INFORME PRELIMINAR DE AFGR, según acta No. 09 del 26/05/2025

Este Comité considera importante resaltar que dada la magnitud y alcance del proyecto, es aceptable lo expuesto por el Ente auditado, relacionado con el tiempo que se requiere por parte de la Gobernación, como Supervisor, para emitir el informe técnico correspondiente a la ejecución financiera y jurídica del convenio # 0027 de 2021, lo cual tiene incidencia en que se encuentre en trámite su liquidación, aunado al hecho del origen de los recursos con los que se financió el convenio que implica el manejo de regalías, siendo esto, objeto de revisión por parte de la Contraloría General de la República. ***POR LO ANTERIOR, SE DESVIRTÚA LA OBSERVACION CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.***

C. GESTIÓN CONTRACTUAL

10. Observación administrativa.

Condición.

Los contratos analizados en el proceso auditor de la vigencia 2024 y seleccionados en la muestra contractual, forma de contratación sin formalidades plenas, no se observaron en los expedientes la orden previa y por escrito del Rector o Vicerrector administrativo de la Universidad, tal como lo indica el Manual de Contratación numeral 2.1 Contrato sin formalidades plenas y artículo 34 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997.

Criterio.
Manual de Contratación numeral 2.1 Contrato sin formalidades plenas y artículo 34 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997.

Causa.
Deficiencia en la función de supervisión y responsabilidad del grupo de apoyo a la contratación.

Efecto.
Incumplimiento de los mandatos señalados en los reglamentos internos de contratación.

Evidencia.

Contratos Nos: 240005 vigilancia y seguridad privada, 240024 batas trajes anti fluidos, 240090 aseo, 240184 y 240457 servicios de 720 almuerzos, 240238 vigilancia y seguridad privada, 240246 y 240100 tintas y tóner, 240060 adquisición microscopio, 240177 programa de fortalecimiento de las competencias básicas, 240250 y 240288 servicio de transporte terrestre, 240181 adquisición e instalación de mobiliario para la secretaria general, 240243 adquisición de implementos de papelería, 240275 adquisición material para mejorar las unidades físicas zonas comunales y 240024 construcción parqueadero de motos.

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN
Acuerdo No. 077 de 1997 (Sept.5), modificado por el Acuerdo No. 099 de 1997.

CUANTÍAS Y FORMAS DE NEGOCIACIÓN.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), Año 2024: $1.300.000,oo.

CUANTÍA NEGOCIACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN	FORMA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATISTA
Contratación Directa Inferior a 50 SMMLV Inferior a $65.000.000.	Directamente No se requiere pluralidad de ofertas	Contratación sin "FORMALIDADES PLENAS" Orden de Compra, Orden de Obra, Orden de Prestación de Servicios.
Contratación Directa Desde 50 SMMLV $65.000.000. Inferior a 200 SMMLV $ 260.000.000.	Directamente Obtención por lo menos Tres (3) ofertas.	Contratación sin "FORMALIDADES PLENAS" Orden de Compra, Orden de Obra, Orden de Prestación de Servicios

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Revisado el archivo físico de los contratos en la Unidad de Tesorería, se encuentra que en todos y cada uno de ellos en los cuales la contraloría determinó la ausencia de la orden previa y por escrito del Rector o Vicerrector administrativo de la Universidad, se hallaron las notas internas mediante las cuales la Universidad Francisco de Paula Santander cumple con el artículo 34 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 del Manual de Contratación.

Así mismo, las notas internas de cada uno de los contratos, se archivan digitalmente en las plataformas institucionales como el Drive de Google Suite.

Se anexa Nota interna o previa de los siguientes Contratos:

- 240005 vigilancia y seguridad privada
-240024 batas trajes anti fluidos
-240090 aseo,
-240184 y 240457 servicios de 720 almuerzos,
-240238 vigilancia y seguridad privada,
-240246 y 240100 tintas y tóner,
-240060 adquisición microscopio
-240177 programa de fortalecimiento de las competencias básicas
-240250 y 240288 servicio de transporte terrestre
-240181 adquisición e instalación de mobiliario para la secretaria general
-240243 adquisición de implementos de papelería
-24020181 adquisición material para mejorar las unidades físicas zonas comunales.
-240024 construcción parqueadero de motos.

1. OPS 240005

UFPS | NOTA INTERNA | CODIGO: FGD-01 VERSION: 0

FECHA: Diciembre 26/2023
PARA: Dr. JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo
DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO : CDP $ 257.340.143 - **TIGERS JOB LTDA**. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS: SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELÍSEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA Y EMISORA CERRO TASAJERO.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

2. OCO 250024

UFPS | NOTA INTERNA | CODIGO: FGD-01 VERSION: 0

FECHA: FEB 13/2024
PARA: JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo
DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO

Adquisición de elementos de dotación y seguridad industrial para los funcionarios de la Universidad Francisco de Paula Santander, que realizan actividades que conllevan riesgos y requieren protección y seguridad.

INCEL LTDA. $ 203.900.550

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

3. OPS 240090

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: Febrero 28 de 2024
PARA: Dr. JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo
DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO : CDP $ **154.783.999** - **SERVICIOS COLOMVEN S.A.S.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS LOS INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS: SEDE CENTRAL, SEDE CAMPOS ELÍSEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS - EDIFICIO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD TORRE A-B-C., DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada: Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

4. OPS 240184

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: Abril 12 de 2024
PARA: Dr. JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo
DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO: CDP $ 165.610.138 - **GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZOS PARA ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2024

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada: Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

5. OPS 240457

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: AGOSTO 29/2024
PARA: SERGIO IVAN QUINTERO AYALA
Vicerrector Administrativo
DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO
CDP -
PRESTACION DEL SERVICIO DE 720 ALMUERZOS DIARIOS DE LUNES A SABADO PARA ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S. $ 172.510.560

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada: Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

6. OPS 240238

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: ABRIL 26/2024
PARA: JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo
DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO
CDP **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADAS: SEDE CENTRAL DE LA UFPS MUNICIPIO DE CUCUTA, SEDE CAMPOS ELÍSEOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, CREAD, PLANTA DE CONCENTRADOS Y FINCA SAN PABLO MUNICIPIO DE CHINÁCOTA Y EMISORA CERRO TASAJERO . (1 AL 31 DE MAYO DE 2024).**

TIGERS JOB $ 316.272.405

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada: Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

7. OCO 240247

UFPS	NOTA INTERNA	CODIGO: FGD-01 VERSION: 0

FECHA: Agosto 20/2024
PARA: Dr. SERGIO IVAN QUINTERO AYALA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO : CDP $ $ 255.869.754 - **VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ.** Adquisición de implementos de tintas y tóner para las impresoras de las diferentes dependencias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

8. 240100

UFPS	NOTA INTERNA	CODIGO: FGD-01 VERSION: 0

FECHA: Abril 04 de 2024
PARA: Dr. JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO: CDP $ 248.661.681 - **VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ.** Adquisición de implementos de tintas y tóner para las impresoras de las diferentes dependencias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

9. OCO 240060

UFPS	NOTA INTERNA	CODIGO: FGD-01 VERSION: 0

FECHA: Marzo 06 de 2024
PARA: Dr. JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO : $ 215.655.370 - **TECNOINN S.A.S.** Adquisición de los siguientes equipos: microscopio, estereoscopio binocular, incubadora de convección natural, agitador magnético, Autoclave vertical y cabina de flujo laminar, para el desarrollo de las prácticas en los Laboratorios de Bioprocesos y Biotecnología Vegetal de los Programas Acadêmicos de Ingeniería Biotecnológica, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agronómica de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

10. OPS 240177

UFPS	NOTA INTERNA	CODIGO: FGD-01 VERSION: 0

FECHA: ABRIL 4/2024
PARA: JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO

CDP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL INDICE DE CALIDAD EDUCATIVA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con cargo a Recursos Plan Integral de Cobertura

ASED $ 257.600.000

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

11. OPS 240250

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: MAYO 8/2024

PARA: JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO
CDP - Prestación de servicio de transporte terrestre del 9 de mayo al 19 de junio de 2024 para el desarrollo de las practicas estudiantiles programadas fuera del perímetro urbano y del dpto. Norte de Santander y a nivel Nacional, conforme a la programación remitida por los docentes de cada asignatura y aprobadas por el consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y del Medio Ambiente, Facultad de Ingenierias, Facultad de Educacion, Artes y Humanidades, Facultad de Ciencias Basicas; con el fin de afianzar y complemetar los conocimientos adquiridos en cada materia
tiepo: del 9 de mayo al 19 de junio de 2024
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES $ 240.000.000

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Elaborado por:
Vo. Bo. UGAD

12. OPS 240288

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: JUNIO 7/2024

PARA: JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO
CDP Prestación de servicio de transporte terrestre del 11 de junio al 21 de junio de 2024 para el desarrollo de las practicas estudiantiles programadas fuera del perímetro urbano y del dpto. Norte de Santander y a nivel Nacional, conforme a la programación remitida por los docentes de cada asignatura y aprobadas por el consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y del Medio Ambiente, Facultad de Ingenierias, y Facultad de Ciencias Basicas; con el fin de afianzar y complemetar los conocimientos adquiridos en cada materia
COORDINADORA COMERCIAL RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S $ 161.800.000

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Elaborado por:
Vo. Bo. UGAD

13. OCO 240181

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: Junio 06 de 2024

PARA: Dr. JORGE SANCHEZ MOLINA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO: CDP $ 249.558.470. **CARVEPA S.A.S.** Adquisición e instalación de mobiliario para la dependencia de Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Elaborado por:
Vo. Bo. UGAD

14. OCO 240243

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: Agosto 20/2024

PARA: Dr. SERGIO IVAN QUINTERO AYALA
Vicerrector Administrativo

DE: **RECTORIA**

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO : CDP $ 243.127.500. **IVAN ENRIQUE CONTRERAS SALAMANCA.** Adquisición de implementos de papelería y demás útiles de oficina para dar cumplimiento a las funciones académicas y administrativas de las diferentes dependencias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Elaborado por:
Vo. Bo. UGAD

15. OCO 240275

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: SEPT 9/2024
PARA: SERGIO IVAN QUINTERO AYALA
Vicerrector Administrativo
DE: RECTORIA

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO
CDP ADQUISICIÓN MATERIAL PARA MEJORAR LAS UNIDADES FÍSICAS, ZONAS COMUNALES, LIMPIEZA DE TODAS LAS ZONAS EXTERNAS E INTERNAS (JARDINES, PASILLOS, PASARELAS VEHICULARES, PLACAS, ZONAS DEPORTIVAS) ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL LABORAL EVITANDO DE ESTA MANERA POSIBLES RIESGOS DAÑOS O ACCIDENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR TANTO AL PERSONAL ESTUDIANTIL, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.
INTERELECTRICOS GROUP SA.S. $ 174.983.092

Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

16. OOB 240024

NOTA INTERNA — CODIGO: FGD-01 — VERSION: 0

FECHA: Septiembre 12 de 2024
PARA: Dr. SERGIO IVAN QUINTERO AYALA
Vicerrector Administrativo
DE: RECTORIA

URGENTE		ENVIAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA	
EMITIR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	x
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ARCHIVAR	

CONCEPTO : CDP $ 71.382.610. KARINA VERA OCHOA CONSTRUCCION DE CARPINTERIA METALICA E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS CIENCIA ANIMAL, EDIFICIO DE AGRICULTURA Y CIENCIAS HORTÍCOLAS, EDIFICIO DE BIOTECNOLOGIA, EDIFICIO DE DIVISION DE SISTEMAS Y EDIFICIO DE LABORATORIOS FISICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE COLSAG Y SEDE CAMPO ELISEOS.

Firma:
Recibido:
Fecha:
Hora:
Firma autorizada:
Vo. Bo. UGAD
Elaborado por:

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta los descargos de la UFPS de Cúcuta, donde aportan un documento denominado **NOTA INTERNA,** dirigida a SERGIO IVAN QUINTERO AYALA - Vicerrector Administrativo, donde la Rectora le solicita el favor de tramitar por CONCEPTO: CDP, describen el objeto del contrato, el valor y el beneficiario. En el documento referido no se observa que el vicerrector administrativo ordena previamente y por escrito la contratación sin formalidades plenas, tal como lo indica el Manual de Contratación numeral 2.1 Contrato sin formalidades plenas y artículo 34 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997.

Por lo anterior **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que la entidad mediante un plan de mejoramiento de manera clara y precisa describa la acción de mejora tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

11. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Condición.

La UFPS de Cúcuta ejecutó en la vigencia 2024 el contrato No. 240238 de objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL MES DE MAYO/24, por **valor de $316.272.405**, utilizando la forma de selección del contratista SIN FORMALIDADES PLENAS, sin justificación alguna.

La entidad presuntamente vulneró el artículo 28, literal C, del Acuerdo No. 077 del 05 de septiembre de 1997 que dice: "cuando la cuantía sea igual o superior a doscientos (200) e inferior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

previamente deberá colocarse un aviso público de invitación a presentar propuestas, en un lugar visible de la universidad y por un termino no inferior a siete (7) días hábiles esperando la obtención de por lo menos tres cotizaciones…"

El punto 2.2 Contrato con formalidades plenas del Manual de contratación, literal a) dice: "independientemente de la clase de contrato, cuando la cuantía de la negociación sea igual o superior a doscientos (200) e inferior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso especifico la contratación se realiza previo el proceso de LICITACIÓN o CONCURSO PRIVADO".

Este contrato por su cuantía de $316.272.405, supera los 200 SMMLV de 2024, y el sistema de selección debió ser por **LICITACIÓN PRIVADA, contratación CON FORMALIDADES PLENAS, como lo indica el punto 2.2 literal a) del Manual de Contratación y** articulo 28, literal C, del Acuerdo No. 077 del 05 de septiembre de 1997.
La UFPS de Cúcuta presuntamente limitó la participación de oferentes al proceso contractual, impidiendo la competencia entre proveedores, lo que puede llevar a precios más altos y a una menor calidad de los servicios contratados, se limita la transparencia del proceso generando desconfianza y cuestionamientos sobre la elección del contratista.

Criterio.
punto 2.2 literal a) del Manual de Contratación y articulo 28, literal C, del Acuerdo No. 077 del 05 de septiembre de 1997.
Estudio previo del contrato No. 240238 punto 2.1.

Causa.
Presunta deficiencia en la función de supervisión y del grupo de apoyo a la contratación que inobservaron los artículos del Manual de Contratación y reglamento de contratación de la UFPSC.

Efecto
La UFPS de Cúcuta presuntamente limitó la participación de oferentes al proceso contractual, impidiendo la competencia entre proveedores, lo que puede llevar a precios más altos y a una menor calidad de los servicios contratados, se limita la transparencia del proceso generando desconfianza y cuestionamientos sobre la elección del contratista.

Evidencia.
Estudio previo del contrato No. 240238 punto 2.1. Manual de Contratación y Acuerdo No. 077/97

DESCARGO DE LA ENTIDAD

En referencia a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria derivada de la ejecución del contrato No. 240238 por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander – Sede Cúcuta, correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada durante el mes de mayo de 2024, por un valor de $316.272.405 , el cual fue suscrito mediante la modalidad de selección sin formalidades plenas , presuntamente en contravención de lo dispuesto en el artículo 28, literal c), del

Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997, y en el numeral 2.2, literal a), del Manual de Contratación; Esta entidad desvirtúa dicha observación en los siguientes términos :
La celebración de la Orden de Prestación de Servicios No. 24-0238 de 2024 se fundamenta en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 28 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997, modificado por el artículo 1º del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, el cual establece expresamente:

PARÁGRAFO 2. No será necesario cumplir con los procedimientos anteriores cuando la necesidad inminente del bien o servicio objeto del contrato no lo permita (urgencia manifiesta); cuando se trate de la adquisición de bienes o elementos de carácter fungible para uso docente o investigativo, caso en el cual se requerirá autorización previa del Consejo Superior Universitario; cuando por la información que obtenga la Universidad se concluya o determine que no existen varias personas que puedan ofrecer los bienes o servicios; cuando se trate de contratos intuito personae; arrendamiento o adquisición de inmuebles; contratos interadministrativos; ***contratos para prestación de servicios de salud, celaduría y aseo***; contratos de seguro donde la Universidad actúa como tomadora de la póliza y recaudadora de la prima de servidores, pensionados o contratistas; en los casos de adquisición y mantenimiento de equipos de computación, software, licencias de uso o aplicaciones para operar equipos que funcionan en la Universidad y demás operaciones relacionadas; distribución y comercialización de textos y productos resultantes de trabajos de investigación, docencia y extensión; adquisición de material bibliográfico, publicaciones seriadas; adquisición de equipos e insumos necesarios para la investigación científica, y el desarrollo tecnológico y de nuevos productos y procesos". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con esta disposición reglamentaria, los contratos relacionados con la prestación del servicio de **vigilancia y seguridad privada (celaduría)** se encuentran expresamente exceptuados de los procedimientos formales de selección de contratistas, incluidas las exigencias de contratación con formalidades plenas.
Además, el **numeral 4.4 del Manual de Contratación** de la Universidad, en concordancia con el citado párrafo 2 del artículo 28, establece las **excepciones a la aplicación de los procedimientos y cantidades de contratación**, indicando que:
"[...] no será necesario cumplir con los procedimientos y cantidades de contratación para los procesos contractuales de **celaduría y aseo**, entre otros."

Por tanto, la contratación objeto de observación se encuentra ajustada al marco normativo institucional vigente, toda vez que corresponde a una de las hipótesis expresamente exceptuadas del cumplimiento de los procedimientos de contratación con formalidades plenas, en virtud de su naturaleza y finalidad.

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE AUDITORIA DEL INFORME PRELIMINAR DE AFGR, según acta No. 09 del 26/05/2025

La UFPS de Cúcuta en sus descargos refiere que la condición encontrada presunta vulneración artículo 28, literal C, del Acuerdo No. 077 del 05 de septiembre de 1997, en la ejecución del contrato No. 240238 de objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL MES DE MAYO/24, por **valor de $316.272.405**, está sustentada en el parágrafo del artículo 28 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997, como efectivamente se evidencia en sus procesos internos, por

lo anterior **SE DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

12. Observación administrativa.

Condición.
No se evidenció en los expedientes de los contratos auditados, solicitudes de cotización, excepto los dos contratos de tinta y tóner que sí aportaron este documento.

Los supervisores entrevistados manifiestan que estas solicitudes se realizan por medio de llamadas telefónicas, pero no aportan evidencia alguna.

El Anexo 6. Procedimiento para la contratación sin formalidades plenas del Manual de Contratación, refiere: actividad: Solicitud y análisis de por lo menos tres cotizaciones, Responsable: Rector – Vicerrector.

Criterio.
Anexo 6. Procedimiento para la contratación sin formalidades plenas del Manual de Contratación.

Causa.
Posible descuido por parte del grupo de apoyo a la contratación.

Efecto.
Expedientes incompletos.

Evidencia.
Contratos Nos: 240005 vigilancia y seguridad privada, 240024 batas trajes anti fluidos, 240090 aseo, 240184 y 240457 servicios de 720 almuerzos, 240238 vigilancia y seguridad privada, 240060 adquisición microscopio, 240177 programa de fortalecimiento de las competencias básicas, 240250 y 240288 servicio de transporte terrestre, 240181 adquisición e instalación de mobiliario para la secretaria general, 240243 adquisición de implementos de papelería, 240275 adquisición material para mejorar las unidades físicas zonas comunales y 240024 construcción parqueadero de motos.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

La Universidad Francisco de Paula Santander acepta la observación del Ente de Control y realizará los ajustes necesarios para que en los archivos de los contratos queden incluidas las solicitudes de cotización de los diferentes bienes y servicios que solicita la Entidad en cumplimiento de su objeto social.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

De acuerdo con los descargos de la UFPS de Cúcuta, donde refieren que aceptan la observación y realizaran los ajustes necesarios para que en los archivos de los contratos queden incluidas las solicitudes de cotizaciones de los diferentes bienes y servicios que solicita la Entidad en cumplimiento de su objeto social.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que este sea plasmado en un plan de mejoramiento donde de manera clara y concreta se describa la acción correctiva tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

13. Observación Administrativa.

Condición

Los Informes de supervisión de los contratos de 2024 analizados en el proceso auditor obedecen a un formato denominado constancia de cumplimiento. En este no se observan las actividades generales, financieras y administrativas que debe cumplir el supervisor las cuales están contempladas en el punto 10.2 del Manual de Contratación de la UFPS de Cúcuta.

No se evidencia en este formato lo recibido por parte del supervisor, es decir, las especificaciones y/o características técnicas de los productos y/o servicios recibidos, evidencias fotográficas, las funciones realizadas por el supervisor, se limitan a certificar el informe de actividades del contratista, el número del contrato, la fecha, el objeto, nombre del contratista, manifiestan si el contratista cumplió con los requisitos exigidos como la presentación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y recibido de informe final de actividades.

Criterio.

Manual de Contratación de la UFPS de Cúcuta, punto 10.2 actividades a cargo del supervisor.

Causa.

El supervisor se limita a diligenciar los espacios del formato adoptado por la UFPS de Cúcuta, el cual no brinda información suficiente, el supervisor tampoco realiza por sus propios medios un informe adicional donde demuestre las características de los bienes y/o servicios recibidos.

Efecto.

Estos formatos adoptados por la universidad denominados constancia de cumplimiento no proporcionan información suficiente para ejercer un control adecuado tanto al supervisor como a los órganos de control.

Evidencia.

Formato de la UFPS denominado: constancia de cumplimiento (compra, suministros, arriendos, servicios personales, consultoría y obra).

Universidad Francisco de Paula Santander	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO	FG-GF-10
		VERSIÓN	04
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO (COMPRAS, SUMINISTROS, ARRIENDOS, SERVICIOS PERSONALES, CONSULTORIA Y OBRA)	FECHA	17/09/2024
		PÁGINA	1 de 2

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Líder Gestión Administrativa y Financiera	Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR HACE CONSTAR QUE:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecida en el contrato de:	☐ COMPRAS	☒ SUMINISTROS
	☐ ARRIENDOS	☐ SERVICIOS PERSONALES
	☐ CONSULTORIA	☐ OBRAS

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CARGO
DIVISION DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	LUIS OMAR ARIAS GRANADOS	JEFE DE LA DIVISON

CONTRATO No.	FECHA CONTRATO			OBJETO CONTRATO
	DD	MM	AAAA	
24-0457	28	08	2024	Prestacion del servicio de 720 almuerzos diarios de lunes a sabado del 02 al 30 de septiembre del 2024, para estudiantes beneficiarios y comunidad educativa de la UFPS.

CONTRATISTA	GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S.	NIT	900492168-3

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS PERSONA NATURAL ☐

NÚMERO PLANILLA	FECHA PLANILLA	PERIODO

Se verificó la(s) planilla(s) presentada(s) por el Contratista en la que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales; y se constató que se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato.

REQUISITOS PERSONA JURIDICA ☒

REQUISITO	SI	N/A
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.	☒	☐
Se revisó y constato Informe Mensual o Parcial de actividades, según lo establecido en el contrato	☐	☒
Se recibió Informe Final de actividades, en cumplimiento a satisfacción el objeto del contrato	☒	☐

La presente constancia se expide para efectos del respectivo pago, en la ciudad de san jose de cucuta, el día 09 del mes de octubre del año 2024. En constancia firman:

DATOS DEL SUPERVISOR			
Firma			
Nombre	LUIS EDUARDO TRUJILLO TOSCANO		
CC o NIT	88207200	Teléfono	3168763879
e- mail	letrujil@ufps.edu.co		

DATOS DEL INTERVENTOR			
Firma			
Nombre			
CC o NIT		Teléfono	
e- mail			

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

La Universidad Francisco de Paula Santander acepta la observación del Ente de Control y realizara los ajustes necesarios en el Formato constancia de cumplimiento para cumplir con lo estipulado en el numeral 10.2 del Manual de Contratación de la UFPS-Cúcuta.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

De acuerdo con los descargos de la UFPS de Cúcuta, donde refieren que aceptan la observación y realizaran los ajustes necesarios en el Formato constancia de cumplimiento para cumplir con lo estipulado en el numeral 10.2 del Manual de Contratación de la UFPS-Cúcuta.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que este sea plasmado en un plan de mejoramiento donde de manera clara y concreta se describa la acción correctiva tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

14. Observación administrativa.

Condición.
Revisada la plataforma del SECOP II, durante el proceso auditor a la vigencia 2024, se observó que la UFPS de Cúcuta no publicó de manera completa los documentos que hacen parte del proceso contractual, esta situación se observó en los 23 contratos analizados

No se observaron los informes de supervisión, informes del contratista, comprobantes de egreso, facturas, entre otros documentos importantes para el ejercicio de control fiscal.

Criterio.
Ley 2195 de 2022 artículo 53 y Acuerdo No 077 del 05 sep/1997 art. 22 postulados de la función administrativa (principio de publicidad)

Causa.
Posiblemente el grupo de apoyo a la contratación de la UFPS Cúcuta, desconoce la obligatoriedad que tiene la entidad de publicar los documentos soporte del proceso contractual.

Efecto.
Vulnera el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el principio de publicidad descrito en los postulados de la función administrativa.

Evidencia.

A continuación, se relacionan algunas evidencias:

Contrato No. 240090 Aseo

Documentación

Nombre del documento	
_var_www_uploads_OPS2400902024_propuesta_tecnica_cotiz_014780bfd6a8bf79ae50f24cfa1c76a9.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2400902024_estudio_previo_4bdb0eea277f7151757c251811b14d47.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2400902024_registro_presup_c63600b4e4fa1a5773d40c6599e4d5eb.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2400902024_certificado_cdp_d6a2094ded4d71eaa2f48a133d96d9be.PDF	Descargar
_var_www_uploads_OPS2400902024_contrato_f2bb0bef98e75a75c555746b7bfe8874.pdf	Descargar

Contrato 240100: tintas y tóner

Documentación

Nombre del documento	
_var_www_uploads_OCO2401002024_propuesta_tecnica_cotiz_b93be929fa972b43e109ce4a90fbeb41.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2401002024_estudio_previo_1624d070e5f568c1064968b8e4c62423.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2401002024_registro_presup_a3184a822f7317cf5304b7d9570eca80.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2401002024_certificado_cdp_c0213954b2395367594e6cde63073ada.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2401002024_contrato_094d6da8b3a26664e0616468154c53df.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

Contrato No. 240184. Almuerzos 720

Documentación

Nombre del documento	
_var_www_uploads_OPS2401842024_propuesta_tecnica_cotiz_f580a4c7375a992e630488c02c8d81c8.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2401842024_estudio_previo_fac8ee48c53f617db521ab39cac8b31a.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2401842024_certificado_cdp_e14dbab43934a41518b6336ea7cd473b.PDF	Descargar
_var_www_uploads_OPS2401842024_contrato_9bfd109cb11b15c042d9499dc07d1688.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2401842024_registro_presup_58963b49503d79b2d0ff6f7d422994a3.pdf	Descargar

Contrato No. 240024. Batas Trajes antifluido.

Documentación

Nombre del documento	
_var_www_uploads_OCO2400242024_propuesta_tecnica_cotiz_a7c0ebc1a2705060f506386b70076279.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400242024_estudio_previo_85b2ad8d7f30010adbc92561d850b529.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400242024_registro_presup_3b026561c555bd86ed59a5a4e7d0e1ef.PDF	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400242024_certificado_cdp_b02470b668593979c1f8fc3ba6838c7b.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400242024_contrato_c65c603529d90ea5a7fb92f579ebe381.pdf	Descargar

Contrato No. 240250 transporte

Documentación

Nombre del documento	
_var_www_uploads_OPS2402502024_estudio_previo_4f761129ed84408c343fcf24722b5aab.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2402502024_registro_presup_dab38beee170712363a60852273e7a58.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OPS2402502024_certificado_cdp_644fc939defba9d8106e470aecb1c07e.PDF	Descargar
_var_www_uploads_OPS2402502024_contrato_33a6fea499736df8e509e5239d3cc7f7.pdf	Descargar

Contrato No. 240060 adquisición microscopio

Documentación

Nombre del documento	
_var_www_uploads_OCO2400602024_estudio_previo_b0d816b2aaa934dddf321e7ed53aaf78.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400602024_propuesta_tecnica_cotiz_f77e27fa55a1b07304af712acca32321.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400602024_registro_presup_54f8041d8f66991e4f52c294164f932e.PDF	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400602024_certificado_cdp_e1977aa68f7e0f582ed80a206be88cde.pdf	Descargar
_var_www_uploads_OCO2400602024_contrato_a33f2dce7542f3db7c560cff57f75c72.pdf	Descargar

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Se acepta la observación del Ente de Control y se realizará las gestiones a que hubiere lugar para que en la plataforma SECOP II queden incluidos todos los soportes pre - contractuales, contractuales y pos - contractuales de los diferentes contratos que celebre la Entidad.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

De acuerdo con los descargos de la UFPS de Cúcuta, donde refieren que aceptan la observación y se realizará las gestiones a que hubiere lugar para que en la plataforma SECOP II queden incluidos todos los soportes pre - contractuales, contractuales y pos - contractuales de los diferentes contratos que celebre la Entidad.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que este sea plasmado en un plan de mejoramiento donde de manera clara y concreta se describa la acción correctiva tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

15. Observación Administrativa.

Condición.

Se observaron deficiencias en las especificaciones y/o características Técnicas descritas en la mayoría de los contratos seleccionados en la muestra contractual y analizados durante el proceso auditor de la vigencia 2024.

Es el caso de los siguientes contratos: 240184 y 240457 servicio de 720 almuerzos, 240024 bata traje antifluido, 240250 transporte, 240060 microscopio, entre otros

Causa.
Exceso de confianza en la experticia del supervisor. De acuerdo con entrevista realizada a algunos supervisores de los contratos analizados en el proceso auditor, donde manifiestan que como ellos tienen la experiencia de recibir los mismos productos y/o servicios, ya saben lo que los contratistas deben entregar.

Efecto.
Las especificaciones y/o características técnicas deficientes dificulta el desarrollo de las actividades generales, administrativas y financieras del supervisor y el ejercicio de control fiscal por parte de la Contraloría – CGDNS. Se imposibilita la solicitud de cotización para la comparación de precios.

Evidencia.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR *(Describir el objeto a contratarse, el cual debe ser claro, preciso y conciso. No se deben indicar obligaciones ni actividades.)*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZOS PARA ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2024

4.1. ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS *(Describa de manera clara, precisa y detallada las actividades y/o productos que se realizarán para el cabal cumplimiento del contrato a ejecutarse)*

PRESTACION DEL SERVICIO DE 720 ALMUERZOS DIARIOS DE LUNES A SABADO PARA ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2024.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR *(Describir el objeto a contratarse, el cual debe ser claro, preciso y conciso. No se deben indicar obligaciones ni actividades.)*

Prestación de servicio de transporte terrestre del 9 de mayo al 19 de junio de 2024 para el desarrollo de las practicas estudiantiles programadas fuera del perímetro urbano y del dpto. Norte de Santander y a nivel Nacional, conforme a la programación remitida por los docentes de cada asignatura y aprobadas por el consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y del Medio Ambiente, Facultad de Ingenierias, Facultad de Educacion, Artes y Humanidades, Facultad de Ciencias Basicas; con el fin de afianzar y complemetar los conocimientos adquiridos en cada materia

4.1. ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS *(Describa de manera clara, precisa y detallada las actividades y/o productos que se realizarán para el cabal cumplimiento del contrato a ejecutarse)*

Salidas académicas dirigida a los estudiantes de las diferentes asignaturas de prácticas con el fin de afianzar los conocimientos teóricos y las cuales se desarrollarán fuera del perímetro urbano, los diferentes municipios del dpto. N. de S. y nacional

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS *(Describa de manera clara, precisa y detallada de acuerdo al alcance del objeto a contratarse, las cantidades requeridas y especificaciones técnicas de las mismas)*

*70 BATAS BLANCAS DE TELA EN DACRÓN, MANGA LARGA, CON CIERRE, PUÑO DE RESORTE SIN CUELLO CON 2 BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR Y UNO PARTE SUPERIOR CON EL LOGO DE LA UNIVERSIDAD.
*110 BATAS ANTIFLUIDAS, MANGA LARGA, CON CIERRE, PUÑO DE RESORTE SIN CUELLO CON 2 BOLSILLOS EN LA PARTE INFERIOR Y 1 UNA PARTE SUPERIOR CON EL LOGO DE LA UNIVERSIDAD. *60 TRAJE ANTIFLUIDOS PARA ASISTENTES LABORATORIOS
*12 DELANTAL BLANCO EN DACRON PARA CAFETERIA
*60 CAMISA TIPO POLO
*30 CAMISAS MANGA LARGA EN DRIL SUAVE - AZUL CELESTE
*92 ZAPATOS ANTIDESLIZANTES (MATERIAL EVACOL 175-02 COLOR NEGRO) ASISTENTES LABORATORIOS
*30 PARES DE ZAPATOS O BOTAS DE SEGURIDAD LIVIANAS, DIELECTRICOS
*24 BOTAS PANTANERAS DE CAUCHO, CAÑA ALTA
*70 PANTALON JEAN
*180 GUANTES DE NYLON O POLIURETANO
*30 MASCARA MEDIA CARA CON FILTROS PARA VAPORES ORGANICOS E INORGANICOS
*60 GUANTES DE LATEX
*50 GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS
*6 CARRO TRANSPORTE TERMOS CAFÉ
*50 PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCION
*50 PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA
*30 GORROS TIPO PAVA CON SOLAPA
*10 KIT GUANTES DIELECTRICOS
*6 GUANTE DE MALLA ANTICORTE

*35 KIT DE EMERGENCIAS PARA CONTROL DERRAMES SUSTANCIAS QUIMICAS. CADA UNO CONTIENEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
01 NEUTRALIZADOR DE ÁCIDOS
01 NEUTRALIZADOR DE CÁUSTICOS.
10 PAÑOS ABSORBENTES PARA ÁCIDOS.
01 ABSORBENTE GELIFICADOR X 500 GR.
01 RECOGEDOR DE MANO + CEPILLO.
01 PALA ANTIESTÁTICA.
01 ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN (20MTS).
10 BOLSAS ROJAS DE ALTA DENSIDAD PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
05 PARES GUANTES DE PVC
02 MONOGAFAS.
02 TRAJE TYVEK.
01 RESPIRADOR PARA VAPORES ORGÁNICOS Y ÁCIDOS CON LOS FILTROS RESPECTIVOS
02 PROTECTORES DE BOTAS EN PVC
02 CARETAS RIESGO BIOLÓGICO
05 TAPABOCAS N95
01 DESINFECTANTE (AMONIO CUATERNARIO) X 120ML
02 DELANTALES EN PVC
01 CAJA O MALETÍN PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

La Entidad acepta la observación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y realizara las gestiones que hubiere lugar para realizar los ajustes necesarios de las especificaciones y características técnicas de los Contratos que celebre la Entidad.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

De acuerdo con los descargos de la UFPS de Cúcuta, donde refieren que aceptan la observación y se realizará las gestiones que hubiere lugar para realizar los ajustes necesarios de las especificaciones y características técnicas de los Contratos que celebre la Entidad.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que este sea plasmado en un plan de mejoramiento donde de manera clara y concreta se describa la acción correctiva tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

16. Observación administrativa.

Condición.

Durante el proceso auditor a la vigencia 2024 se encontraron contratos dentro de la muestra contractual donde la entidad no identificó riesgos y tampoco justificó los motivos.

En los estudios previos la entidad no vio la necesidad de solicitar pólizas de garantías para amparar la calidad de los productos, pólizas que pueden proteger a la UFPS de Cúcuta de posibles perjuicios causados por mala calidad o deficiencias en las especificaciones y/o características técnicas solicitadas en los bienes y servicios.

Si bien es cierto que, en el numeral 7 garantías y riesgos en la contratación del manual de contratación refieren en el párrafo tercero que las garantías cuya cuantía no supere el valor de 200 salarios mínimos legales mensuales las garantías no son obligatorias, también dice: "No obstante, cuando la Universidad considere que existe algún riesgo para ella, podrá exigir la garantía única …"

Los contratos 240100 y 240246 adquisición de implementos de tintas y tóner, que suman un valor de $504,531,435 y el contrato 240024 por valor $203,900,550 adquisición de batas trajes anti fluidos camisas zapatos antideslizantes botas pantaneras gafas de seguridad kit emergencias, la universidad no identificó riesgo alguno, siendo estos bienes susceptible de daños al momento de su uso.

Criterio.

Numeral 7 garantías y riesgos en la contratación del manual de contratación refieren en el párrafo tercero que las garantías cuya cuantía no supere el valor de 200 salarios mínimos legales mensuales las garantías no son obligatorias, también dice: "No obstante, cuando la Universidad considere que existe algún riesgo para ella, podrá exigir la garantía única …"
Articulo 18 Acuerdo No 077/97 reglamento de contratación de la UFPS.

Causa.

Lo descrito en numeral 7 del Manual de Contratación y en el articulo 18 del Acuerdo 077/97, hizo que el grupo de apoyo o funcionario encargado de elaborar los estudios previos no considerara ningún riesgo en los bienes adquiridos, por tratarse de contratos menores a 200 salarios mínimos.

Efecto.

La UFPS de Cúcuta puede verse afectada de posibles perjuicios causados por mala calidad o deficiencias en las especificaciones y/o características técnicas solicitadas en los bienes y servicios sin póliza de garantía que obligue al contratista a cumplir con la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos.

Evidencia.

Estudios previos de los contratos Nos. 240100 y 240246 adquisición de implementos de tintas y tóner y contrato 240024 adquisición de batas trajes anti fluidos camisas zapatos antideslizantes botas pantaneras gafas de seguridad kit emergencias.

en cuenta la naturaleza del objeto a contratar) (A: Aplica – NA: No Aplica)

Riesgos identificados	Aplica
Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios requeridos	NA
Incumplimientos de las obligaciones contractuales	NA
No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NA
Manejo Inadecuado del anticipo por parte del contratista	NA
Garantías insuficientes para los casos que se requieran	NA
Vencimiento de pólizas de garantía	NA

11. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. *(Señale las garantías exigidas de acuerdo con el objeto contractual)*

El párrafo tercero del artículo 18 del Reglamento de Contratación de la Universidad consagra en cuanto a las cuantías de los contratos lo siguiente: "*Las garantías no serán obligatorias en aquellos contratos cuya cuantía no supere el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales".* No obstante, lo anterior, cuando la Entidad considere que existe un riesgo para ella, podrá exigir los amparos que a continuación se indican, independientemente del monto del contrato.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

En atención a lo señalado en el punto 16 del Informe Preliminar de Auditoría emitido por la CGDNS, relativo a la observación administrativa derivada de los contratos No. 240100 y 240246 (adquisición de implementos de tintas y tóner por valor de $504.531.435), así como el contrato No. 240024 (adquisición de batas, trajes antifluido, camisas, zapatos, botas pantaneras, gafas de seguridad y kits de emergencia por valor de $203.900.550), en los que se indica que la Universidad no identificó riesgos en los estudios previos ni exigió pólizas contractuales —pese a tratarse, a juicio del ente de control, de bienes susceptibles de daño durante su uso, la Entidad se permite presentar los siguientes argumentos con el fin de desvirtuar dicha observación:

La no exigencia de garantías en los contratos No. 240100, 240246 y 240024 de 2024 se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo institucional, específicamente en el párrafo 3º del artículo 18 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 y en el numeral 4.7 del Manual de Contratación, los cuales establecieron expresamente:

"Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguros, fiducias, en los de carácter financiero, en los celebrados con organizaciones cooperativas nacionales de trabajo asociado legalmente constituidas, y en aquellos otros cuya cuantía no supere el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales. No obstante, cuando la Universidad considere que existe algún riesgo para ella, podrá exigir la garantía única para los casos anteriores."

En concordancia con lo anterior, durante la etapa de planeación de los contratos auditados, la Universidad evaluó la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, concluyendo que estos corresponden a bienes de consumo. Por su uso y características, este tipo de bienes no requiere, en principio, la constitución de pólizas

contractuales, ya que están destinadas a un uso inmediato o periódico que conlleva su desgaste o consumo natural.

Además, se resalta que en los procesos de contratación directa —como los aquí referenciados— la exigencia de garantías no es obligatoria, conforme a la normativa vigente. De igual forma, en los contratos de compraventa de bienes de consumo se aplica la garantía legal prevista en el Estatuto del Consumidor, la cual protege al comprador frente a defectos o vicios ocultos, constituyéndose en un mecanismo alternativo que puede suplir la necesidad de una póliza adicional.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta tanto el marco jurídico aplicable como las particularidades de los contratos suscritos, la Universidad considera que no existió omisión ni irregularidad alguna en la no exigencia de pólizas. Dicha decisión se basa en criterios técnicos, jurídicos y contractuales, ajustados a la naturaleza de los bienes adquiridos y al tipo de contratación utilizada.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

De acuerdo con los descargos de la UFPS de Cúcuta donde manifiestan *"que la no exigencia de garantías en los contratos No. 240100, 240246 y 240024 de 2024 se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo institucional, específicamente en el párrafo 3º del artículo 18 del Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 y en el numeral 4.7 del Manual de Contratación..."* siendo esto lo que reza su reglamento interno.

Por lo anterior, **SE DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.**

17. Observación administrativa.

Condición.
La UFPS de Cúcuta solo ejecutó el plan de acción institucional de la vigencia 2024, en un 48,24% dando como resultado un nivel de avance **BAJO**, toda vez que es inferior al 50% queriendo decir que la entidad del total de actividades proyectadas en cada uno de los ejes y lineas estratégicas no fueron finalizadas, quedando mas del 50% sin finalizar o pendientes por ejecutar

Seguimiento

El Plan de Acción Institucional 2024-2, presentó un cumplimiento del 48,24% durante el segundo semestre de 2024, como se detalla por componente estratégico a continuación

EJES ESTRATEGICOS	TOTAL ACTIVIDADES PAI 2024		CALIFICACIÓN SEGÚN NIVEL DE AVANCE (%)	VALORACION SEGÚN ESTADO A DIC 2024		
	ACTIVIDADES PROYECTADAS	TOTAL DE ACTIVIDADES REPORTADAS A DICIEMBRE DE 2024		PENDIENTES	EN GESTIÓN	FINALIZADAS
1. Fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad	31	31	8,23	17	2	12
2. Gestión Estudiantil pertinente y con calidad	20	20	4,7	12	2	6
3. Desarrollo sostenible institucional	38	38	8,23	24	3	11
4. Investigación y extensión con proyección glocal	39	39	14,11	15	10	14
5. Bienestar universitario y responsabilidad social	36	36	11,17	17	5	14
6. Iniciativas adicionales	6	6	1,76	3	0	3
PAI	**170**	**170**	**48,24**	**88**	**22**	**60**

Semáforo:

Niveles de avance: Se definen cuatro categorías para evaluar el progreso:

	Nivel de avance	Rango
	Superior	Avance mayor al 100%
	Satisfactorio	Avance igual a 100%
	Aceptable	Avance entre el 50% y menos del 100%
	Bajo	Avance inferior al 50%

Fuente: Oficina de Planeación

Fuente: Evaluación Plan de Desarrollo UFPS Cúcuta 2024, aportado por la entidad auditada.

Criterio.

Evaluación plan de desarrollo UFPS de Cúcuta 2024

Causa.

La entidad a pesar de tener herramientas de control estas no son utilizadas o tenidas en cuenta para ejecutar las actividades que fueron planeadas desde su inicio.

Efecto.

La inutilización involuntaria de las herramientas de control que se tienen a la mano causa calificaciones o resultados deficientes.

Evidencia.

Evaluación plan de desarrollo UFPS de Cúcuta 2024

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

En efecto el Plan de Acción Institucional para el segundo semestre 2024 fue del 48.24% del 50% respectivo. Al respecto se aclara que la ejecución del segundo semestre del 2024 representó un 96.48%, siendo esta de una calificación ACEPTABLE de acuerdo al cuadro de niveles de avances anexo a la solicitud.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

La UFPS de Cúcuta en sus descargos manifiesta que en el segundo semestre del 2024 representó un 96.48% con una calificación ACEPTABLE, pero no aporta evidencia, adicional a esta situación los contratos analizados en el proceso auditor la mayoría de ellos no guardan coherencia con los ejes y líneas estratégicas del plan de desarrollo, además emiten una certificación suscrita por Gredytais Garceranth Fuentes – Vicerrectora administrativa (e) el día 27 de diciembre de 2024, donde manifiesta que la Universidad no realizaron programas y proyectos con recursos propios y registro BPIN, reflejando incoherencia entre funcionarios de la misma entidad.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que la entidad en un plan de mejoramiento describa la acción de mejora de manera clara y concisa tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

LA SUSCRITA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INFORMA

Que, teniendo en cuenta las generalidades específicas del formulario F02 CGNDS Formato 2. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS CON RECURSOS PROPIOS, en donde solicita *"Relación certificada de contratos celebrados en la vigencia fiscal con recursos propios discriminados así proyecto indicador Línea Base meta programada meta cumplida beneficiarios proyectados beneficiarios cubiertos y registro BPIN"* la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta con NIT 890500622-6 a 27 de diciembre de 2024, no se realizaron programas y proyectos con recursos propios y Registro BPIN

San José de Cúcuta, 27 de diciembre de 2024

GREDYTAIS GARCERANTH FUENTES
Vicerrectora Administrativa(E)

Fuente: formato [F02_CGDNS]: Planes Programas y Proyectos con recursos propios

18. Observación administrativa

Condición.

Revisado el aplicativo SIA Contraloría el día 04 de marzo de 2025 que observó que la entidad cumplió con el principio de oportunidad, toda vez que publicó entre el 17 y 28 de febrero de 2025, sin embargo, los principios de suficiencia y calidad de la información no se cumplieron al 100 por ciento, presentándose las siguientes inconsistencias:

En el formato [F02_CGDNS]: Planes Programas y Proyectos con recursos propios.

LA SUSCRITA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INFORMA

Que, teniendo en cuenta las generalidades específicas del formulario F02 CGNDS Formato 2. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS CON RECURSOS PROPIOS, en donde solicita *"Relación certificada de contratos celebrados en la vigencia fiscal con recursos propios discriminados así proyecto indicador Línea Base meta programada meta cumplida beneficiarios proyectados beneficiarios cubiertos y registro BPIN"* la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta con NIT 890500622-6 a 27 de diciembre de 2024, no se realizaron programas y proyectos con recursos propios y Registro BPIN

San José de Cúcuta, 27 de diciembre de 2024

GREDYTAIS GARCERANTH FUENTES
Vicerrectora Administrativa(E)

En el formato [F03_AGR]: Cuentas Bancarias la calidad de la información es insuficiente porque los anexos correspondientes a las cuentas bancarias, como las

conciliaciones bancarias se rindieron en archivos separados, obstaculizando la verificación de los depósitos en instituciones financieras
En el formato [F05B_CGDNS]: Inventario parte automotor y Banco de Maquinaria el principio de suficiencia fue deficiente porque faltaron los actos administrativos de venta.

Formato F09_AGR. Ejecución PAC de la Vigencia. el principio de calidad fue deficiente por cuanto el PAC de ingreso 2024 y 2025, PAC de egreso 2024 y 2025 no se observan bien porque la impresión es borrosa. En el anexo 4 PAC de Cuentas por pagar con sus diferentes modificaciones, el principio de suficiencia se ve afectado por que la entidad publicó una relación de cuentas por pagar constituidas el 27 de diciembre de 2024.

En el formato [F12_CGDNS]: contratación con recursos propios. El principio de suficiencia se ve afectado por cuanto la entidad no publicó el Acto administrativo de autorización para contratar y Certificación de la menor cuantía de la vigencia 2024, publicaron fue el del año 2025.

En el formato [F13_CGDNS]: aspectos generales. Se afectó el principio de suficiencia por cuanto en el anexo 5 la entidad no publicó el plan de capacitación, ni el informe de ejecución. Acá publicó un plan de especialización para docentes. En el anexo 6, la entidad no publicó el nombramiento del extesorero el cual laboró de enero a mayo de 2024.

En el formato [F14_CGDNS]: Informe de las auditorías internas. Los principio de suficiencia y calidad de la información fueron deficientes, porque se solicitaron las Auditorías internas realizadas al FRIE por parte de la vicerrectoría, y no se obtuvo respuesta, por lo que muy probablemente no se han realizado.
Se solicitaron las auditorías realizadas al FRIE por parte de la oficina de Control Interno y se detectó que auditorias financieras no se han realizado durante los últimos 6 años, se realizó 1 auditoría a la caja menor del FRIE en la vigencia 2022, detectándose materialización de riesgos, los cuales no se encuentran identificados, documentados en el mapa de riesgos

La entidad no publicó en el anexo 3 la estructura del área de control interno tampoco certificó si existe o no. Afectando los principios de suficiencia y calidad.

En el anexo 7, la entidad no publicó el mapa de riesgo y control de la entidad, acá publicaron el del año 2023, afectando los principios de suficiencia y calidad.

Criterio.

Aplicativo SIA Contraloría 202413 y Resolución Interna de la CGDNS No. 04 del 04 de enero de 2023

Causa.

Inexistencia de controles o los existentes están siendo inutilizados.

Efecto.

Futuras sanciones por parte de la Contraloría General del Departamento.

Evidencia.

Aplicativo SIA Contraloría.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA.

En la rendición de la Cuenta Anualizada, específicamente en el formato F02-CGDNS: Planes, Programas y proyectos con Recursos Propios, se anexó la certificación de Vicerrectoría Administrativa de la UFPS, teniendo en cuenta que en la Universidad Francisco de Paula Santander-Cúcuta, durante la vigencia 2024, no realizó Programas y Proyectos con recursos propios y por lo tanto no hay registro BPIN.

En el formato [F03_AGR]: Referente a este punto la información se rindió teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la plataforma SIA-CONTRALORIA, según la guía de instrucciones de dicho formato, el cual especifica; ANEXOS (1.) Conciliaciones Bancarias a 31 de diciembre para cada uno de las cuentas corrientes y de ahorros, (2.) Certificación bancaria del saldo a 31 de diciembre para cada una de las cuentas corrientes y de ahorros.

Contraloría General Del Departamento Norte De Santander

FORMULARIO F03_AGR
FORMATO 3. CUENTAS BANCARIAS

Atras

GENERALIDADES

En este formato se relacionan las cuentas constituidas por las entidades sujetas de control y vigilancia en bancos y Entidades financieras. ANEXOS 1. Conciliaciones bancarias a 31 de diciembre para cada una de las cuentas corrientes y de ahorro (con y sin movimiento) y 2. Certificación bancaria del saldo a 31 de diciembre para cada una de las cuentas corrientes y de ahorro (con y sin movimiento).

```
# de Cols definidos para el formato . . . . . 8
Máxima cantidad de Filas permitidas . . . . . 20,000
Anexos Requeridos . . . . . 2
```

Haga click para descargar el anexo o manual guía del formato que desee.

NINGÚN ANEXO O MANUAL GUÍA INCORPORADO

DESCRIPCION DE LA COLUMNA	COLUMNA HOJA DE CALCULO	CSV CAMPO PARA RENDICION	CSV VALORES DE CHEQUEO
1. Banco O Entidad Financiera	A	(C) Caracter	
2. Código Contable	B	(S) Subcuenta contable	
3. Cuenta No	C	(C) Caracter	
4. Destinación De La Cuenta	D	(C) Caracter	
5. Ingresos	E	(D) Numérico decimal	
6. Saldo Libro De Contabilidad	F	(D) Numérico decimal	
7. Saldo Extracto Bancario	G	(D) Numérico decimal	
8. Saldo Libro Tesorería	H	(D) Numérico decimal	

Formato [F05B_CGDNS]: Como se puede observar en el Formato F05_CGDNS, Inventario parque automotor y Banco de Maquinaria, la columna correspondiente No. 10

valor de venta, fue reportada en 0, teniendo en cuenta que la Entidad no vendió ningún tipo de bien en la vigencia 2024 por lo tanto no existen actos administrativos de venta.

Formato F09_AGR. Referente a este punto se informa que la deficiencia en la nitidez de los archivos de PAC de Ingreso y Egresos 2024 y 2025 se presenta por el tamaño tabloide en que se genera la información y en el momento del escaneo se distorsiona debido a su gran tamaño, por lo anterior se acepta la observación y aplicara la corrección.

Referente al anexo 4; se informa que se rindo de acuerdo a la información de la guía de la página web SIA CONTRALORIA, por error de interpretación se adjuntó el formato cuentas por pagar constituidas el 27 de diciembre de 2024, por lo anterior se acepta la observación y se aplicará de forma inmediata.

FORMATO 9. EJECUCION PAC DE LA F09_AGR

GENERALIDADES

Su objetivo es verificar si los ingresos de la entidad corresponden a los pagos efectuados y los saldos en bancos. Al c código de acuerdo al catálogo (Presupuestal) de Gastos expuesto en Guía para la Rendición de Cuentas.

Anexar
1. copia del PAC aprobado de la vigencia,
2. copia del PAC de la vigencia en que se presenta,
3. PAC de las reservas presupuestales .
4. PAC de cuentas por pagar con sus diferentes modificaciones.

de Cols definidos para el formato 9
Máxima cantidad de Filas permitidas 5,000
Anexos Requeridos 4

DESCRIPCION DE LA COLUMNA	COLUMNA HOJA DE CALCULO	CSV CAMPO PARA RENDICIO
1. Código Rubro Presupuestal	A	(G) Gasto Presupuestal
2. Nombre Rubro Presupuestal	B	(C) Caracter
3. Pac Período Rendido	C	(D) Numérico decimal
4. Anticipos	D	(D) Numérico decimal
5. Adiciones	E	(D) Numérico decimal
6. Reducciones	F	(D) Numérico decimal
7. Aplazamientos	G	(D) Numérico decimal
8. Pac Situado	H	(D) Numérico decimal
9. Pago	I	(D) Numérico decimal

-En el formato [F12_CGDNS]: NO HUBO DESCARGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AUDITADA

En el formato [F13_CGDNS]: aspectos generales. Se afectó el principio de suficiencia por cuanto en el anexo 5 la entidad no publicó el plan de capacitación, ni el informe de ejecución. Acá publicó un plan de especialización para docentes. En el anexo 6, la entidad no publicó el nombramiento del extesorero el cual laboró de enero a mayo de 2024.

Se acepta las observaciones de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y se realizará los procedimientos a que hubiere lugar para la rendición de la Cuenta en forma íntegra.

-En el Formato [F14_CGDNS.

Se acepta las observaciones del Ente de Control y se realizará los procedimientos a que hubiere lugar para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

-La entidad no publicó en el anexo 3 la estructura del área de control interno tampoco certificó si existe o no. Afectando los principios de suficiencia y calidad.

Respuesta de la Universidad Francisco de Paula Santander

Se acepta las observaciones de la Contraloría y se realizará los procedimientos a que hubiere lugar para la rendición de la Cuenta en forma íntegra.

-En el anexo 7, la entidad no publicó el mapa de riesgo y control de la entidad, acá publicaron el del año 2023, afectando los principios de suficiencia y calidad.

Respuesta de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Se acepta las observaciones del Ente de Control y se realizará los procedimientos a que hubiere lugar para la rendición de la Cuenta en forma íntegra

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta los descargos de la entidad donde acepta las observaciones realizadas por parte de la Contraloría Departamental.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que la entidad en un plan de mejoramiento describa la acción de mejora de manera clara y concisa tendiente a subsanar la debilidad encontrada en un tiempo determinado.

19. Observación administrativa.

Condición
El Plan de Mejoramiento presentado por la Universidad Francisco de Paula Santander – UFPS – Cúcuta, frente a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados – AFGR, a la vigencia 2023 y reportado a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, comprende siete (07) hallazgos administrativos con fecha de implementación inmediata, otras hasta el 31/12/2024 y hasta el 28/02/2025, algunos fueron subsanados y otros de manera parcial, porque se siguen presentando debilidades en la publicación de los soportes contractuales en la plataforma SIA Observa y SECOP II, debilidades en los informes de supervisión, debilidades en los estudios previos en cuanto falta claridad de los beneficiarios directos de los bienes adquiridos, además las acciones de mejoras no se cumplieron en el tema presupuestal.

La entidad deberá aportar acciones correctivas claras, concretas y verificables en un tiempo determinado para subsanar las debilidades encontradas.

Criterio

Resolución 04 del 04 de enero de 2023 y plan de mejoramiento de la vigencia 2023.

Causa

Falta de acompañamiento de la oficina de control interno

Efecto

Posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Departamento Norte de Santander.

Evidencia.

Plan de mejoramiento de la vigencia 2023.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

La Oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Auditoría de la vigencia 2023, lo cual se evidencia en los registros y la documentación reportada oportunamente a la Contraloría General del Departamento en septiembre de 2024 y marzo de 2025. Como resultado, se concluye que, de los siete hallazgos, solo queda pendiente la implementación total de la acción de mejora del hallazgo No. 1.

Los seguimientos a este Plan de Mejoramiento se han llevado a cabo conforme a las acciones de mejora establecidas por los responsables de los hallazgos respectivos. Asimismo, dichos seguimientos cuentan con el respaldo de registros, evidencias y actas de reunión.

En lo que se refiere ……*se siguen presentando debilidades en la publicación de los soportes contractuales en la plataforma SIA Observa y SECOP II", e*s importante aclarar que, en el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, realizada por la Contraloría, respecto al hallazgo 6: "No se evidencia un procedimiento diseñado por la Entidad, para identificar los riesgos y controles en los cargues de información", la acción correctiva para este hallazgo fue la elaboración y aprobación del "Procedimiento PR-GF-20 v.01 Cargue de Información en Plataformas de Contratación", aprobado el 17/09/2024.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de Auditoría de la vigencia 2024 en la Observación Administrativa No. 14, se evidencia que los contratos objeto de auditoría corresponden a aquellos suscritos antes de la fecha de aprobación (17/09/2024) e implementación del "Procedimiento PR-GF-20 v.01 Cargue de Información en Plataformas de Contratación".

La información que es solicitada por los entes externos y las dependencias de la Institución ha sido entregada oportunamente, dejando evidencias tanto en el sistema Datarsoft como en el correo electrónico Institucional.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta los descargos de la UFPS de Cúcuta, con la cual diferimos toda vez que el equipo auditor realizó la verificación en el tema financiero, presupuestal y contractual donde se constató que la entidad continua con debilidades tipificadas en la auditoria financiera y de gestión realizada a la vigencia 2023.

Por lo anterior, **SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que la entidad plasme en un plan de mejoramiento las acciones correctivas de una manera clara y concretas tendientes a subsanar las debilidades encontradas en un tiempo determinado.

FIN DEL INFORME.